

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C. Octubre de 2026

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-014-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA TIPO PRÓTESIS EXTERNA PARA EXTREMIDADES Y ORTESIS ORTOPÉDICA; LIGADO AL SOPORTE TÉCNICO Y ASESORÍA PARA USO, ADAPTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DESCENTRALIZADA DEL PACIENTE AMPUTADO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

ID N° PAA2026-UCLB-144

Dependencia solicitante: Subdirección Servicios Ambulatorios, Unidad de Apoyo Diagnóstico, Servicio de Medicina Física, mediante oficio radicado I-00165-202627921-HMC Id: 510707 de fecha 11 de septiembre de 2026.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Hospital Militar Central es un establecimiento de orden público de orden Nacional, adscrito al Sector Defensa; cuenta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Facultades otorgadas mediante la Ley 352 de 1997; tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrolla actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios.

Por lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1751 de 2015, que regula el derecho fundamental a la salud, se adelanta el presente proceso de selección para asegurar el acceso oportuno y equitativo a los servicios de salud, de conformidad con lo ordenado en el artículo 2 de la ley en mención, el cual enuncia lo siguiente:

"El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado."

Ahora bien, el Decreto 4780 de fecha 19 de diciembre de 2008 "*Por el cual se modifica la estructura del Hospital Militar Central y se dictan otras disposiciones*", la Entidad tiene dentro de su organización, la Subdirección Médica, la cual tiene dentro de sus funciones, de acuerdo con el artículo 08, las siguientes:



(...)

"ARTÍCULO 8°. Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico. Son funciones de la Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico:

2. Dirigir y coordinar las Unidades de Servicios Ambulatorios; Apoyo Diagnóstico y Terapéutico; de Farmacia, y los grupos internos de trabajo del área asistencial, con el objeto de prestar los servicios médico-asistenciales requeridos por los afiliados al subsistema de salud de las Fuerzas Militares y las personas que accedan al mismo por convenios o de carácter particular, según los procedimientos internos y las normas que regulan la materia.

(...)

En ese mismo sentido, el Decreto 4780 de fecha 19 de diciembre de 2008 "*Por el cual se modifica la estructura del Hospital Militar Central y se dictan otras disposiciones*", la Entidad tiene dentro de su organización, la Unidad Clínico-Quirúrgica Científica, la cual tiene dentro de sus funciones, de acuerdo con el artículo 14, las siguientes:

(...)

"ARTÍCULO 10. *Unidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico. Son funciones de la Unidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, las siguientes:*

2. Coordinar y administrar los servicios médicos asistenciales requeridos para la realización de los procedimientos de apoyo a la atención médica, como Laboratorio, Imágenes Diagnósticas, Patología, Medicina Nuclear, Banco de Sangre, Medicina Física y Rehabilitación y Nutrición y Soporte Nutricional del Hospital Militar Central.

(...)

Ahora bien, el Hospital Militar Central es una institución hospitalaria de tercer y cuarto nivel de atención en salud y centro de referencia de las Fuerzas Militares, cuenta con al área Rehabilitación protésica el cual es único en su género a nivel Nacional, en donde se realizan los procesos de atención a los pacientes amputados por diferentes causas, como las patológicas, traumáticas, oncológicas y congénitas. Se realiza todo el proceso de rehabilitación protésica en sus tres fases, la pre protésica, protésica y post protésica. Para adelantar la fase protésica y post protésica se requiere contar con los insumos y elementos necesarios para la fabricación de las prótesis.

Desde el año 2015 el área de Rehabilitación Protésica Inició el programa de atención descentralizada del paciente amputado (PADPA), con el cual se busca ampliar la cobertura de la población amputada del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, valorando y atendiendo a los usuarios en diferentes regiones del territorio nacional, evitando traslados y haciendo que proceso de rehabilitación sea más amable y mejore la calidad de vida de los usuarios.

El hecho de poder contar con una central de fabricación brinda a nuestros usuarios la oportunidad de una atención de alta calidad en el menor tiempo posible, generando el reconocimiento de nuestro servicio a nivel nacional y regional.

El Hospital Militar Central requiere que se suministren materiales y componentes para la elaboración y adaptación de dispositivos médicos sobre medida tipo



prótesis externa para extremidades y ortesis ortopédicas en la ciudad de Bogotá y a nivel Nacional dentro del programa de atención descentralizada del paciente amputado (PADPA), de acuerdo con los requerimientos de los diferentes establecimientos de sanidad militar de las Fuerzas Armadas. El suministro de dichos componentes debe estar ligado a soporte técnico para uso, adaptación y mantenimiento de los elementos.

El servicio de Amputados y Prótesis del Hospital Militar Central presta atención integral (cirugía, protetización y rehabilitación) de los pacientes amputados usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. La ley 1471 de 2021 relacionada con la rehabilitación integral de los miembros de la fuerza pública define: La rehabilitación integral comprende elementos terapéuticos, educativos y de gestión que permiten alcanzar la autonomía de la persona en condición de discapacidad, en un nuevo proyecto de vida, con inclusión al medio familiar y social. La fase de rehabilitación funcional comprende acciones de promoción de la salud, prevención de la discapacidad, recuperación y mantenimiento de la funcionalidad alcanzada. Cuando hablamos de mantenimiento de la funcionalidad alcanzada, desde el punto de vista de los pacientes amputados, se refiere a que debemos asegurarles de por vida el recambio y mantenimiento de sus prótesis que permita mantener o mejorar la calidad de vida alcanzada con la rehabilitación protésica inicial, lo cual facilita y permite su rehabilitación inclusiva, lo cual requiere adaptación de estrategias para resolver nuevas necesidades durante la transición de su ciclo vital (ejemplo: cambios morfológicos del muñón y cambio de niveles funcionales) de la población ya existente.

Toda la normatividad actual en Colombia respalda y protege los derechos de los pacientes y en especial de los pacientes con discapacidad. La ley estatutaria 1751 del 2015, por el cual se regula el derecho fundamental a la salud, habla de la obligación del estado de asegurar el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción en salud.

La base de datos del Hospital Militar Central registra 2942 pacientes amputados que han recibido nuestros servicios del 2010 – 2026, de los cuales más del 85% han sufrido trauma de guerra, aproximadamente un 4% accidente de tránsito y el restante por enfermedad general u otras causas. Del total de los pacientes el 98% corresponde a miembros inferiores y el 2% miembros superiores, y en general un 3% de ellos amputaciones bilaterales.

La siguiente tabla muestra el número de procesos de fabricación, ensamble, adaptación y reposición de componentes deteriorados realizados desde el año 2020 hasta el 2025, discriminando aquellos realizados en las instalaciones del Hospital Militar Central y las realizadas en el Programa de Atención Descentralizada de Pacientes Amputados (PADPA)

Atenciones realizadas en el Hospital Militar Central 2020-2025

AÑO	2020	2021	2022	2023	2024	2025
TOTAL	1556	2049	2083	2256	2616	2206

Atenciones realizadas en Programa de atención descentralizado de pacientes amputados (PADPA) 2020-2025:

Pacientes atendidos	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Santander – Bucaramanga	134	132	135	123	141	136
Cúcuta		54	57	56	66	65
Antioquia – Medellín	144	178	121	326	221	230
Antioquia – Carepa		34	43	46	49	58
Valle del Cauca – Cali	131	79	134	124	118	120
Córdoba – Montería	108	113	120	125	143	136



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-014-2026-HOMIL

Quindío - Armenia	94	90	90	106	110	100
Atlántico - Barranquilla	67	61	73	111	114	109
Huila - Neiva		85	73	108	116	99
César - Valledupar	30	17	27			
Pasto - Nariño				36	36	39
Caquetá - Florencia		43	36			49
TOTAL AÑO	708	886	909	1161	1114	1141
CONSOLIDADO	5.919					

Contamos con una población cautiva el número (2942) con discapacidad secundaria a la amputación de sus extremidades a los que se les debe asegurar la prestación del servicio vitalicia a los que se les viene brindando la atención por el servicio. Un paciente amputado requiere para su rehabilitación integral mantener un nivel óptimo de rehabilitación funcional, lo cual se traduce en el uso permanente de una prótesis en buen estado de funcionamiento y mantenimiento. La tecnología ha venido evolucionando en materia de dispositivos médicos prótesis para las extremidades amputadas con el propósito de mejorar la calidad de vida de los pacientes amputados, pero a la par de la tecnología crecen las necesidades de mantenimiento o recambio de las prótesis, considerando que los componentes tienen una vida útil determinada.

En general una prótesis se compone del encaje (socket) que es la parte que se adapta a la forma del muñón, elementos estructurales, elementos cosméticos, articulaciones protésicas y de una interfase entre el encaje y la piel del muñón, los cuales son denominados liners o fundas. El convenio del Hospital Militar Central y la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) exige asegurar una vida útil de los componentes estructurales de las prótesis de mínimo 3 años. Lo que lleva a que la formulación de nuevas prótesis no se pueda hacer antes de este periodo. Además se estipula en el convenio que se pueden hacer cambios de socket cada año, y de liners cada 6 meses, sumado a esto a la necesidad de mantenimiento anual de la prótesis.

Para asegurar la prestación del servicio de forma eficiente, oportuna y con calidad, se requiere contar con un flujo de materiales constante, personal calificado, procesos de control de calidad y en general del cumplimiento de la normatividad vigente en la resolución 2968 del 14 de agosto de 2015 que trata sobre los requisitos que deben cumplir los establecimientos que elaboran y adaptan dispositivos médicos sobre medida de tecnología ortopédica externa. Para que el Servicio de Amputados y Prótesis pueda cumplir su misión y lograr prestar un servicio eficiente, oportuno, humano y de calidad tanto en la ciudad de Bogotá como dentro del programa de atención descentralizada del paciente amputado (PADPA) se requiere contar con el presupuesto suficiente que permita un excelente flujo de materiales y soporte tecnológico que garantice la prestación del servicio durante el resto del 2026 hasta el 31 de julio del 2030, para cubrir la demanda y alcanzar las metas de satisfacción y cobertura esperadas. Lo anterior teniendo en cuenta:

- Que los pacientes atendidos son víctimas del conflicto y verdaderos héroes del país, nuestros soldados, los cuales merecen la mejor calidad en la atención.
- Que la tecnología en prótesis para mejorar la calidad de vida de los pacientes está en constante renovación y en el pasado se ha implementado un plan de mejoramiento de los materiales utilizados y una actualización de la tecnología de las prótesis con criterios de costo - beneficio.
- Que el Ministerio de Defensa con el propósito de mejorar la calidad y la oportunidad de atención ha venido incrementando sustancialmente el presupuesto asignado a esta área.
- Que los pacientes amputados se convierten en personas discapacitadas para toda la vida y requieren recambios de prótesis y otros elementos tipo "liners" y sockets.



Con la implementación del Programa PADPA se ha incrementado la cobertura y el número de pacientes atendidos a nivel nacional.

El contrato actual de suministro de componentes para prótesis (372-2023) termina su plazo de ejecución el 30 de noviembre del 2026.

El contrato 372-2023 se ha ejecutado de la siguiente manera:

VIGENCIAS	VALOR VIGENCIA	ADICIONES AL CONTRATO		VALOR EJECUTADO POR VIGENCIA + ADICIONES
		FECHA	VALOR	
2023	\$ 400.000.000,00	N/A	N/A	\$ 400.000.000,00
2024	\$ 14.793.600.000,00	N/A	N/A	\$ 14.793.600.000,00
2025	\$ 15.548.073.600,00	N/A	N/A	\$ 15.548.073.600,00
2026	\$ 9.341.800.891,00	1/08/2026	\$4.635.000.000	\$ 13.976.800.891,00
Total	\$ 40.083.474.491,00	N/A	N/A	\$ 44.718.474.491,00

NOTA: El valor ejecutado para el año 2026, corresponde al corte de la facturación el 30 de Noviembre del 2026.

Población objeto de la necesidad:

El servicio de amputados y prótesis atiende los pacientes amputados adscritos al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares a nivel Nacional, de otras entidades con convenios y particulares que solicitan su tratamiento. De acuerdo a nuestra base de datos las Fuerzas Militares cuentan con más de 2.940 usuarios con discapacidad secundaria a amputaciones de las extremidades, de los cuales más del 85% tienen como causa trauma de guerra.

El presente proceso de selección tendrá división en tres (3) lotes, atendiendo a las características, naturaleza, especificaciones técnicas y condiciones de mercado de los bienes y/o servicios requeridos, con el propósito de agrupar aquellos elementos que presentan características homogéneas y permitir una evaluación independiente de cada grupo. Esta estructura busca facilitar la participación de un mayor número de oferentes, promover la pluralidad y concurrencia, garantizar condiciones adecuadas de competencia y favorecer la selección objetiva, evitando que la capacidad de un oferente respecto de un determinado grupo de bienes limite su participación en los demás. Asimismo, la división por lotes permite atender de manera organizada y eficiente las necesidades de la Entidad, de acuerdo con las particularidades técnicas y funcionales de cada grupo, procurando obtener las mejores condiciones de calidad, oportunidad y precio para la satisfacción de la necesidad institucional. En consecuencia, y de acuerdo con los criterios técnicos, funcionales y de mercado que sustentan la estructuración del proceso, los lotes serán los siguientes:

LOTE	CARACTERÍSTICAS
1. (Amputación de miembro inferior).	SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA TIPO PRÓTESIS EXTERNA PARA EXTREMIDADES INFERIORES - ORTESIS ORTOPÉDICA PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DESCENTRALIZADA DEL PACIENTE AMPUTADO PARA AMPUTACIONES DE MIEMBRO INFERIOR.
2. (Amputación de miembro superior).	SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA TIPO PRÓTESIS EXTERNA PARA EXTREMIDADES Y ORTESIS ORTOPÉDICA PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DESCENTRALIZADA DEL PACIENTE AMPUTADO PARA AMPUTACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR.



3. (Suministro de elementos de control electrónico para miembro inferior).	SUMINISTRO DE RODILLAS DE CONTROL ELECTRÓNICO PARA PRÓTESIS, AMPUTACIÓN MIEMBRO INFERIOR.
--	---

En consecuencia, la adquisición de los materiales y componentes requeridos resulta indispensable para garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de la atención integral de los pacientes amputados adscritos al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, tanto en el Hospital Militar Central como en el marco del Programa de Atención Descentralizada del Paciente Amputado (PADPA). Lo anterior, considerando que actualmente se cuenta con una población superior a 2.940 pacientes con discapacidad secundaria a amputaciones, quienes requieren de manera permanente la fabricación, adaptación, mantenimiento y recambio de sus dispositivos protésicos para conservar o mejorar su funcionalidad y calidad de vida. En este sentido, disponer de un suministro continuo de materiales y componentes permite atender las necesidades derivadas del desgaste y vida útil de los elementos, garantizar la rehabilitación funcional y evitar interrupciones en la prestación del servicio, contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional y a la garantía de una atención integral, oportuna, eficiente y de calidad.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA TIPO PRÓTESIS EXTERNA PARA EXTREMIDADES Y ORTESIS ORTOPÉDICA; LIGADO AL SOPORTE TÉCNICO Y ASESORÍA PARA USO, ADAPTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DESCENTRALIZADA DEL PACIENTE AMPUTADO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las siguientes características y especificaciones técnicas esenciales se establecen como condiciones mínimas necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, orientado a la verificación de originalidad, detección de autoría y fortalecimiento de la integridad académica e investigativa del Hospital Militar Central.

LOTE N° 1: (Amputación de miembro inferior) Suministro de materiales y componentes para la elaboración y adaptación de dispositivos médicos sobre medida tipo prótesis externa para extremidades y órtesis ortopédica para el hospital militar central y el programa de atención descentralizada del paciente amputado para amputaciones de miembro inferior.

ITE M	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"	UNID. MEDI.	CARACT. TÉCNICAS REQUERIDAS
SUBGRUPO A1 PIES			
1	PIE ARTICULADO MONOAXIAL CON ADAPTADOR EN ACERO INOXIDABLE Y/O SISTEMA DE FIJACIÓN	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
2	PIE SACH CON TORNILLO DIFERENTES LADOS Y TALLAS	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-014-2026-HOMIL

3	PIE SACH CON DEDOS CON ADAPTADOR PIRAMIDAL	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
4	PIE MULTIAXIAL CON DEDOS CON ADAPTADOR	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
5	PIE DINÁMICO EN CARBONO PARA DESARTICULACIÓN DE TOBILLO TIPO SYME CON CUBIERTA COSMÉTICA Y ADAPTADOR	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
6	PIE DINÁMICO EN CARBONO PARA ACTIVIDAD ALTA CON ALTA RESPUESTA DINÁMICA CON CUBIERTA COSMÉTICA Y ADAPTADOR (PERFIL NORMAL O BAJO)	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
7	PIE DINÁMICO PARA ACTIVIDAD MODERADA CON TORNILLO Y/O ADAPTADOR EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
8	PIE PEDIÁTRICO DINÁMICO CON DEDOS	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
9	PIE EN CARBONO PARA CHOPART	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
10	PIE DINÁMICO EN CARBONO PARA ACTIVIDAD ALTA, CON ALTA RESPUESTA DINÁMICA, CON DIVISIÓN DE LA HOJA DE CARBONO EN EL ANTEPIÉ PARA COMPENSACIÓN EN TERRENOS IRREGULARES CON CUBIERTA COSMÉTICA Y ADAPTADOR (ALTO PERFIL)	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
11	PIE DINÁMICO EN CARBONO PARA ACTIVIDAD ALTA, CON ALTA RESPUESTA DINÁMICA, CON DIVISIÓN DE LA HOJA DE CARBONO EN EL ANTEPIÉ PARA COMPENSACIÓN EN TERRENOS IRREGULARES CON CUBIERTA COSMÉTICA Y ADAPTADOR (NORMAL O BAJO PERFIL)	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
12	PIE EN FIBRA DE CARBONO PARA ATLETAS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL (NO EL PIE CONVENCIONAL)	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
13	PIE EN FIBRA DE CARBONO PARA ATLETAS PARA AMPUTACIÓN TRANSTIBIAL (NO EL PIE CONVENCIONAL)	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
14	PIE DE ALTA ACTIVIDAD EN FIBRA DE CARBONO CON QUILLA DIVIDIDA, MECANISMOS DE TORSIÓN Y AMORTIGUACIÓN, QUE INCLUYE SISTEMA DE VACÍO ACTIVO PARA SUSPENSIÓN.	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
SUBGRUPO A2 CUBIERTAS DE PIES			
15	CUBIERTA COSMÉTICA PARA PIE DINÁMICO EN CARBONO PARA DESARTICULACIÓN DE TOBILLO TIPO	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-014-2026-HOMIL

	SYME		
16	CUBIERTA COSMÉTICA PARA PIE DE ALTA RESPUESTA DINÁMICA EN CARBONO	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
17	CUBIERTA COSMÉTICA PARA PIE DE ALTA RESPUESTA DINÁMICA EN CARBONO CON QUILLA DIVIDIDA	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
18	MEDIA PROTECTORA PARA PIES EN FIBRA DE CARBONO	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
SUBGRUPO A3 RODILLAS			
19	RODILLA MODULAR MECÁNICA DE EJE SIMPLE CON AYUDA DE EXTENSIÓN Y FRENO BAJO CARGA EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
20	RODILLA MODULAR MECÁNICA DE EJE SIMPLE GERIÁTRICA (DE SEGURIDAD O BLOQUEO) EN METAL LIGERO	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
21	RODILLA MODULAR HIDRÁULICA DE EJE SIMPLE EN METAL LIGERO	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
22	RODILLA MODULAR MECÁNICA POLICÉNTRICA	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
23	RODILLA MODULAR NEUMÁTICA POLICÉNTRICA	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
24	RODILLA HIDRÁULICA POLICENTRICA CON SISTEMA DE CONTROL DE SEGURIDAD EN LA FLEXIÓN INICIAL. GRADO DE MOVILIDAD 2,3	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
25	RODILLA MONOCÉNTRICA HIDRÁULICA CON FASE DE APOYO DINÁMICA (ACTIVACIÓN DINÁMICA)	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
26	RODILLA HIDRÁULICA POLICENTRICA CON SISTEMA DE CONTROL DE SEGURIDAD EN LA FASE DE APOYO O FLEXIÓN INICIAL. GRADO DE MOVILIDAD 2,3 (AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE RODILLA)	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
27	RODILLA HIDRÁULICA POLICENTRICA GRADO DE MOVILIDAD K3 Y K4 (AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE RODILLA)	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
28	RODILLA HIDRÁULICA POLICENTRICA CON SISTEMA DE CONTROL DE SEGURIDAD EN LA FASE DE APOYO O FLEXIÓN INICIAL. GRADO DE MOVILIDAD 2,3 (AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE CADERA)	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
29	RODILLA HIDRÁULICA POLICENTRICA GRADO DE MOVILIDAD K3 Y K4 (AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE CADERA)	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
30	RODILLA MECÁNICA POLICENTRICA MODULAR PEDIÁTRICA	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°
LP-014-2026-HOMIL

31	RODILLA POLICENTRICA HIDRAULICA PEDIATRICA	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
SUBGRUPO A4 CADERAS			
32	ARTICULACIÓN DE CADERA MODULAR ANTERIOR CON IMPULSOR MECÁNICO DE EXTENSIÓN (NO LA DE BANDAS)	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
33	ARTICULACIÓN DE CADERA MODULAR ANTERIOR CON IMPULSOR MECÁNICO DE EXTENSIÓN PEDIÁTRICA	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
SUBGRUPO A5 LINERS			
34	FUNDA O "LINER" DELGADA EN SILICONA SIN CUBIERTA TEXTIL PARA AMPUTACIÓN ARIIBA DE RODILLA CON UNIÓN DISTAL PARA PIN	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
35	FUNDA O "LINER" DELGADA EN SILICONA CON CUBIERTA TEXTIL PARA AMPUTACIÓN ARIIBA DE RODILLA CON UNIÓN DISTAL PARA PIN	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
36	FUNDA O "LINER" EN SILICONA CON CUBIERTA TEXTIL PARA AMPUTACIÓN ABAJO DE RODILLA CON UNIÓN DISTAL PARA PIN 3 MM	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
37	FUNDA O "LINER" EN SILICONA SIN CUBIERTA TEXTIL PARA AMPUTACIÓN ABAJO DE RODILLA CON UNIÓN DISTAL PARA PIN	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
38	FUNDA O "LINER" EN GEL O COPOLIMERO CON CUBIERTA TEXTIL PARA AMPUTACIÓN ABAJO DE RODILLA CON UNIÓN DISTAL PARA PIN	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
39	FUNDA O "LINER" EN GEL O COPOLIMERO CON CUBIERTA TEXTIL PARA AMPUTACIÓN ABAJO DE RODILLA SIN UNIÓN DISTAL PARA PIN	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
40	FUNDA O "LINER" EN POLIURETANO O COPOLIMERO GRUESO CON CUBIERTA TEXTIL DE ESPESOR NO UNIFORME PARA AMPUTACIÓN ABAJO DE RODILLA CON UNIÓN DISTAL PARA PIN	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
41	FUNDA O "LINER" EN POLIURETANO CON CUBIERTA TEXTIL DE ESPESOR NO UNIFORME PARA AMPUTACIÓN ABAJO DE RODILLA SIN UNIÓN DISTAL PARA PIN	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
42	FUNDA O "LINER" EN POLIURETANO SIN CUBIERTA TEXTIL PARA AMPUTACIÓN ABAJO DE RODILLA SIN UNIÓN DISTAL PARA PIN	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°
LP-014-2026-HOMIL

43	FUNDA O "LINER" PARA DESARTICULACIÓN DE RODILLA CON CUBIERTA TEXTIL SIN UNIÓN DISTAL PARA PIN EN SILICONA O COPOLIMERO	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
44	FUNDA O "LINER" PARA SISTEMA DE VACÍO EN AMPUTACIÓN DEBAJO DE RODILLA	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
45	FUNDA O "LINER" PARA SISTEMA DE SUSPENSIÓN POR VACÍO PARA MUÑÓN DESARTICULADO DE RODILLA	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
46	FUNDA O LINER PARA AMPUTACIÓN TIPO SYME	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
47	FUNDA O LINER EN SILICONA O MATERIAL SIMILAR, CON ANILLO (INCLUIDO EN EL LINER) PARA AMPUTADO TRANSFEMORAL	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
48	FUNDA O "LINER" EN SILICONA CON CUBIERTA TEXTIL ADITIVO PARA CUIDADO DERMATOLOGICO Y CONEXIÓN DISTAL PARA PIN AMPUTACIÓN TRANSTIBIAL	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
49	FUNDA O "LINER" EN SILICONA DE GROSOR VARIABLE CON CUBIERTA TEXTIL Y CON CONEXIÓN DISTAL PARA AMPUTACIÓN TRANSTIBIAL	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
50	FUNDA O "LINER" EN SILICONA DE GROSOR VARIABLE CON CUBIERTA TEXTIL Y CON CONEXIÓN DISTAL PARA PIN PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
51	FUNDA O "LINER" EN SILICONA CONICA CON CONEXIÓN DISTAL PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL CON ADITIVO PARA CUIDADO DERMATOLOGICO	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
52	FUNDA O "LINER" CONICO EN SILICONA O MATERIAL SIMILAR, CON ANILLO (INCLUIDO EN EL LINER) PARA AMPUTADO TRANSFEMORAL	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
53	RODILLERA PARA SUSPENSIÓN CON SISTEMA DE VACÍO DEBAJO DE RODILLA	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
54	PROTECTOR DE RODILLERA EN MATERIAL ELÁSTICO	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
55	SOCKET PROVISIONAL EN MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA MUÑÓN DEBAJO DE RODILLA	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
56	SOCKET PROVISIONAL EN MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA MUÑÓN ARRIBA DE RODILLA	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
57	SOCKET DEFINITIVO PARA MUÑÓN AMPUTACIÓN DEBAJO DE RODILLA LAMINADO EN RESINA ACRÍLICA Y FIBRA DE CARBONO	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°
LP-014-2026-HOMIL

58	SOCKET DEFINITIVO PARA AMPUTACIÓN ARRIBA DE RODILLA LAMINADO EN RESINA ACRÍLICA Y FIBRA DE CARBONO	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
59	SOCKET PARA ARRIBA DE RODILLA CON PARED INTERNA BLANDA Y MARCO EXTERNO EN FIBRA CARBONO	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
60	SOCKET PROVISIONAL EN MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA MUÑÓN TIPO SYME	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
61	SOCKET DEFINITIVO PARA MUÑÓN AMPUTACIÓN TIPO SYME LAMINADO CON RESINA ACRÍLICA Y FIBRA DE CARBONO	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
62	SOCKET PROVISIONAL EN MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA MUÑÓN DESARTICULADO DE RODILLA	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
63	SOCKET DEFINITIVO PARA MUÑÓN AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE RODILLA LAMINADO CON RESINA ACRÍLICA Y FIBRA DE CARBONO	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
64	SOCKET PROVISIONAL EN MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE CADERA	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
65	SOCKET DEFINITIVO PARA MUÑÓN AMPUTACIÓN DE NIVEL DESARTICULADO DE CADERA LAMINADO CON RESINA ACRÍLICA Y FIBRA DE CARBONO	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
SUBGRUPO A 7 OTROS COMPONENTES PROTÉSICOS.			
66	MEDIA COSMÉTICA PARA PRÓTESIS ABAJO DE RODILLA	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
67	MEDIA COSMÉTICA PARA PRÓTESIS ARRIBA DE RODILLA	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
68	ADAPTADOR PARA TUBO CON TORNILLO DE AJUSTE CON RECIBIDOR PARA PIRÁMIDE EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
69	ADAPTADOR PARA TUBO CON TORNILLO DE AJUSTE CON PIRÁMIDE EN ACERO INOXIDABLE O TITANIO	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
70	ADAPTADOR DESPLAZABLE PARA TUBO CON TORNILLO DE AJUSTE CON RECIBIDOR PARA PIRÁMIDE EN TITANIO	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
71	ADAPTADOR DE ENCAJE ROTABLE CON NÚCLEO DE AJUSTE (PIRÁMIDE) EN ACERO Y ANCLAJE PARA LAMINADO (ARAÑA) EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
72	ADAPTADOR DE ENCAJE CON CONEXIÓN ROSCADA SOPORTA MAS DE 120KG	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
73	ADAPTADOR RECIBIDOR DE PIRÁMIDE ROSCADO SIN ADAPTADOR DE ENCAJE	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°
LP-014-2026-HOMIL

74	ADAPTADOR A TUBO EN ALUMINIO O MATERIALES SIMILARES PEDIATRICO PARA SISTEMA MODULAR	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
75	ADAPTADOR ANCLAJE PIRÁMIDE CON CONEXION ROSCADA	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
76	ADAPTADOR DE ENCAJE EN ALUMINIO O MATERIALES SIMILARES CON ANCLAJE PARA LAMINADO PEDIATRICO PARA SISTEMA MODULAR MIEMBRO INFERIOR	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
77	ADAPTADOR DE ENCAJE PARA AMPUTACION DESARTICULADO DE RODILLA	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
	TUBO CON ADAPTADOR A TUBO EN ALUMINIO O MATERIALES SIMILARES PEDIÁTRICO		VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
78	ADAPTADOR DE ENCAJE ROTABLE CON RECIBIDOR PARA PIRÁMIDE EN ACERO Y ANCLAJE PARA LAMINADO (ARAÑA) EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
79	ADAPTADOR DE ENCAJE CON AJUSTE DE GIRO CON 4 TORNILLOS, CON PIRÁMIDE, CON PLACA EN ACERO O TITANIO	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
80	ADAPTADOR DE ENCAJE CON AJUSTE DE GIRO CON 4 TORNILLOS DE AJUSTE Y PLACA (RECIBIDOR PIRÁMIDE) EN ACERO O TITANIO	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
81	ADAPTADOR DOBLE DESPLAZABLE DE 60 MM O LONGITUD SIMILAR EN TITANIO	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
82	ADAPTADOR DOBLE DESPLAZABLE DE 75 MM O LONGITUD SIMILAR EN TITANIO	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
83	ADAPTADOR DOBLE CON NÚCLEO DE AJUSTE O PIRÁMIDE (RECIBIDOR Y PIRÁMIDE) EN TITANIO	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
84	ADAPTADOR DOBLE EN TITANIO O ACERO CON PIRÁMIDE EN CADA LADO	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
85	ADAPTADOR DOBLE EN TITANIO PARA UNIÓN ENTRE DOS PIRÁMIDES DE 32MM DE LONGITUD O SIMILAR	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
86	ADAPTADOR DOBLE EN TITANIO PARA UNIÓN ENTRE DOS PIRÁMIDES DE 45MM DE LONGITUD O SIMILAR	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
87	ADAPTADOR DOBLE EN TITANIO PARA UNIÓN ENTRE DOS PIRÁMIDES DE 60MM DE LONGITUD O SIMILAR	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
88	ADAPTADOR DOBLE EN TITANIO PARA UNIÓN ENTRE DOS PIRÁMIDES DE 75MM DE LONGITUD O SIMILAR	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
89	PIN CORTO ESTRIADO PARA SILICON LINER	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
90	PIN LARGO ESTRIADO PARA SILICON LINER	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°
LP-014-2026-HOMIL

91	ADAPTADOR PARA PIE CON PIRÁMIDE EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
92	TORNILLO PARA FIJACIÓN PIE CON ARANDELA Y TUERCA	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
93	TUBO CON ADAPTADOR EN ALUMINIO DE 200 MM O LONGITUD SIMILAR DE 30 MM DE DIÁMETRO	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
94	TUBO CON ADAPTADOR EN ALUMINIO DE 400 A 440 MM O LONGITUD SIMILAR DE 30 MM DE DIÁMETRO	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
95	LANZADERA PARA SILICON LINER CON PIN ESTRIADO CON RECIBIDOR PARA PIRÁMIDE (CLUTCH LOCK) CON ROSCA PARA ADAPTADOR AL SOCKET Y EL RESPECTIVO ADAPTADOR AL SOCKET EN ARAÑA CON UÑAS LARGAS.	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
96	LANZADERA PARA SILICON LINER CON PIN ESTRIADO CON PIRÁMIDE DISTAL (CLUTCH LOCK) CON ROSCA PARA ADAPTADOR AL SOCKET Y EL RESPECTIVO ADAPTADOR AL SOCKET.	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
97	REPUESTO DE UNIDAD DE BLOQUEO PARA LANZADERA (CLOTCH LOCK)	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
98	VÁLVULA DE SUCCIÓN METÁLICA ROSCADA CON EL ANILLO CORRESPONDIENTE	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
99	FORRO COSMÉTICO PRÓTESIS MODULAR ARRIBA DE RODILLA	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
100	FORRO COSMÉTICO PRÓTESIS MODULAR DEBAJO DE RODILLA	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
101	MEDIA DE NYLON O ALGODÓN SILICONADA O EN GEL PARA MUÑÓN DEBAJO DE RODILLA	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
102	SOPORTE DE NEOPRENO O MATERIAL SIMILAR PARA PRÓTESIS DEBAJO DE RODILLA	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
103	SOPORTE EN NEOPRENO O MATERIAL SIMILAR PARA PRÓTESIS ARRIBA DE RODILLA (SUSPENSORIO FEMORAL)	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
104	BOLSA PARA COLOCAR PRÓTESIS ARRIBA DE RODILLA	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
105	DISCO EN GEL O MATERIAL SIMILAR DE DIFERENTES DIÁMETROS (ENTRE 5 Y 15 CM)	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
106	ADAPTADOR DE TUBO DE 34 MM DE DIÁMETRO EN ACERO	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
107	VÁLVULA DE UNA VÍA PARA PRÓTESIS TRANSTIBIAL	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
108	VÁLVULA DE AUTOEXPULSIÓN PARA SUSPENSIÓN DE VACÍO TRANSFEMORAL	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°
LP-014-2026-HOMIL

109	ADAPTADOR ROTACIONAL PARA PRÓTESIS TRANSFEMORAL QUE PERMITA EL REPOSICIONAMIENTO O GIRO MANUAL DE LA PIERNA	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
110	ADAPTADOR DE TUBO ANGULADO CON RECIBIDOR DE PIRÁMIDE 10°, 20 O 30°	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
111	TUBO CON ADAPTADOR DE 34 MM EN ACERO O TITANIO	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
112	LANZADERA PARA PRÓTESIS PARA LAMINACIÓN (NO INCLUYE NÚCLEO DE AJUSTE)	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
113	SISTEMA DE SUSPENSIÓN PARA PRÓTESIS AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL POR MEDIO DE LINER QUE SE ENCUENTRE ANCLADO A CORREAS O CUERDAS	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
114	TUBO CON ADAPTADOR DE 22 MM DE DIÁMETRO	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
115	ADAPTADOR DE ENCAJE PEDIÁTRICO	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
116	BLOQUE DE UNIÓN DE SOCKET PEDIÁTRICO	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
117	FORRO COSMÉTICO PRÓTESIS PEDIÁTRICA TRANSFEMORAL	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
118	MEDIA PERLÓN COSMÉTICA PARA PRÓTESIS TRANSFEMORAL PEDIÁTRICA	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
119	TUBO CON ADAPTADOR DE TUBO ANGULADO DE 22MM DE DIÁMETRO	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
120	ADAPTADOR ENCAJE CON PIRÁMIDE PARA LAMINACIÓN	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
121	MEDIA EN ALGODÓN PARA MUÑÓN	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
122	ARTICULACIÓN DE RODILLA DEPORTIVA	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
123	SET DE REPUESTO DE CORREAS O CUERDAS PARA SISTEMA DE SUSPENSIÓN	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
124	SISTEMA DE SUSPENSIÓN POR BOMBA DE VACÍO DINÁMICO O VACÍO AUMENTADO SIN PIN	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
125	MEDIA TUBULAR DE ALGODÓN DE 3 PULGADAS EN ROLLOS X 25 MTS	ROLLO	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
126	MEDIA TUBULAR DE ALGODÓN DE 4 PULGADAS EN ROLLOS X 25 MTS	ROLLO	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
127	MEDIA TUBULAR DE ALGODÓN DE 5 PULGADAS EN ROLLOS X 25 MTS	ROLLO	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
128	LÁMINAS DE POLIPROPILENO NO RECICLADAS DE 3MM ,1X2 MTS	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°
LP-014-2026-HOMIL

129	LÁMINAS DE POLIPROPILENO NO RECICLADAS DE 4MM ,1X2 MTS	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
130	LÁMINAS DE POLIPROPILENO NO RECICLADAS DE 5MM ,1X2 MTS	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
131	LAMINAS POLIETILENO NO RECICLADAS DE 3MM ,1X2 MTS	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
132	LAMINAS POLIETILENO NO RECICLADAS DE 4MM ,1X2 MTS	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
133	LAMINAS POLIETILENO NO RECICLADAS DE 5MM ,1X2 MTS	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
134	LAMINA PLASTAZOTE DE 10MM DE 90X90 CM COLOR PIEL (ESPUMA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD)	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
135	LAMINA PLASTAZOTE DE 5MM DE 90X90 CM COLOR PIEL (ESPUMA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD)	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
136	LAMINA DE PELITE (ESPUMA TERMOPLÁSTICA DE POLIETILENO EXPANDIDO DE BAJO PESO, "CLOSED CELL") DE ALTA DENSIDAD DE 5MM DE 90X90 CM	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
137	POLIURETANO ESTRUCTURAL RÍGIDO (COMPONENTE A ISOCIANATO)	KILOS	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
138	POLIURETANO ESTRUCTURAL RÍGIDO POLIOL DENSIDAD ALTA (COMPONENTE B)	KILOS	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
139	POLIURETANO ESTRUCTURAL (COMPONENTE B) DENSIDAD BAJA	KILOS	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
140	RESINA RÍGIDA BISFENOLA X 0.9 KG (RESINA PARA LAMINAR FIBRA DE CARBONO	KILOS	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
141	RESINA POLIAMIDA ALIFATICA X 0.9 KILOS (ENDURECEDOR)	KILO	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
142	RESINA PALATAL POLIÉSTER	KILO	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
143	MECK PEROXIDO (PEROXIDO DE METIL ETIL CETONA)	KILO	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
144	FIBRA DE CARBONO TUBULAR PARA REFUERZO AXIAL DEL SOCKET X METROS DE 5"	METRO	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
145	FIBRA DE CARBONO EN MANTO X METROS	METRO	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
146	PAPEL POLIVINIL ALCOHOL (PVA) EN ROLLO X 50 MT	ROLLO	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
147	LAMINA TERMOFORMABLE BLANDA 10 MM	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
148	LAMINA TERMOFORMABLE RÍGIDA DE 10 MM	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°
LP-014-2026-HOMIL

149	LAMINA TERMOFORMABLE RÍGIDA DE 12 MM	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
150	LAMINA TERMOFORMABLE FLEXIBLE DE 12 MM	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
151	LAMINA TERMOFORMABLE FLEXIBLE DE 15 MM	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
152	PIGMENTO PARA RESINA DE LAMINACIÓN COLOR PIEL	KG	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
153	PIGMENTO PARA RESINA DE LAMINACIÓN COLOR MARRÓN	KG	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
154	CINTA DACRON DE 1"	METRO	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
155	RESINA ACRÍLICA (METILMETACRILATO) COLA	KILOS	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
156	YESO EN POLVO DE PRIMERA EN BULTOS DE 25 KG	BULTO	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
157	GUATA EN METROS (MATERIAL TEXTIL NO TEJIDO, FABRICADO CON FILAMENTOS DE ALGODÓN)	MTS	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
158	HEBILLAS METÁLICAS, DE UNA PULGADA	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
159	HEBILLAS PLÁSTICAS BLANCAS DE UNA PULGADA	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
160	REATA DE 1 " POR MT BLANCA DE NYLON	MT	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
161	REATA DE 2 "POR MT BLANCA DE NYLON	MT	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
162	VELCRO DE 1 PULGADA X 25 MT BLANCO	ROLLO	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
163	VELCRO DE 2 PULGADAS X 25 MT BLANCO	ROLLO	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
164	LAMINA FANTASÍA 4 MM DE ESPESOR 90 X 120 COLORES SURTIDOS (POLÍMERO TERMOPLÁSTICO EN EVA, ESPUMOSO-FOAMY)	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
165	CORDOBÁN BLANCO EN METROS	MTS	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
166	CUERO CARNAZA EN PIEZA	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
167	BADANA EN PIEZA X PIES	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
168	PROWAIRE EN LÁMINAS, ESPESOR DE 2MM, DE 1,20 POR 90 CMS (LÁMINA SINTÉTICA PERFORADA PARA ACOLCHADO)	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°
LP-014-2026-HOMIL

169	CINTA AISLANTE ROLLOS DE 3/4 DE PULGA X MTS	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
170	CINTA DE ENMASCARAR DE UNA PULGADA, EN ROLLOS X 40 MTS	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
171	CINTA DE ENMASCARAR DE 2" PULGADAS, EN ROLLOS X 40 MTS	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
172	CUCHILLAS PARA CALADORA PARA MADERA	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
173	CUCHILLAS PARA CALADORA PARA METAL	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
174	CUCHILLAS PARA CALADORAS PARA, PLÁSTICOS	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
175	BANDA LIJA PARA MAQUINA PULIDORA, GRANO 36	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
176	ROLLO DE LIJA GRANO 36 DE 6 PULGADAS DE ANCHO, POR 25 METROS	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
177	PEGANTE MULTIUSOS (ADHESIVO DE CONTACTO A BASE DE POLICLOROPRENO) EN GALONES	GALON	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
178	REMACHES TUBULARES N: 10	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
179	REMACHES TUBULARES N: 12	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
180	REMACHE TUBULAR N 8	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
181	REMACHES DE ALUMINIO DE 5/32 X 1 PULGADA CABEZA PLANA	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
182	REMACHES CON ARANDELA DE COBRE DE 3/16 X 1 PULGADA	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
183	REMACHES CON ARANDELA DE COBRE DE 5/32 X 3/4	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
184	SELLADOR DE TORNILLOS (LOCTITE) FRASCO DE 50 ML 1,69 OZ	FRASCO	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
185	TORNILLO 5/8 ROSCA COMPLETA	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
186	TUERCA 5/8	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
187	TALCO INDUSTRIAL POR KILOS	KG	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
188	HOJAS PARA SEGUETA PARA METAL 18TX12"	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
189	LÁPIZ DE CERA	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
190	LÁPIZ DE TINTA INDELEBLE	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°
LP-014-2026-HOMIL

191	TELA DE TEFLÓN AMERICANO DE 4 MICRAS DE ESPESOR	MTS	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
192	CINTA DOBLE FAZ MEDIA PULGADA	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
193	CINTA PEGANTE TRANSPARENTE DE MEDIA PULGADA, ROLLO POR 20 MTS	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
194	SILICONA EN SPRAY (LUBRICANTE)	OZ	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
195	TORNILLO GOLOSO RISA 4 X 1/4	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
196	HILO BLANCO N. 40, EN CONO POR 5000M.	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
197	VASELINA, KILOS	KG	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
198	ENVOLTURA AUTOADHERENTE, PLÁSTICA TRANSPARENTE ROLLO	MTS	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
199	TORNILLO 3/16 CABEZA PLANA CON TUERCA	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
200	ACEITE PARA MANTENIMIENTO ALTA EFICIENCIA, GALÓN	GALON	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
201	JABÓN EN POLVO POR KILO	KG	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
202	MALLA ANGeo	MTS	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
203	ESCOFINAS PARA YESO	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
204	MEDIA VELADA COMPLETA POR KG	KG	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
205	GRATA PARA ESMERIL	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
206	ARANDELAS DE ALUMINIO 3/16"	KG	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
207	ARANDELAS DE ALUMINIO 5/32"	KG	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
208	VENDAS ACRÍLICAS DE 3 PULGADAS	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
209	LAMINA TERMOFORMABLE RÍGIDA DE 15MM DE 40CM X 40CM	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
210	FIBRA DE CARBONO UNIDIRECCIONAL DE 5CM DE ANCHO X 5M DE LONGITUD	ROLLO	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
211	PEGANTE ADHESIVO MULTIPROPÓSITO EN SPRAY POR 305 GRAMOS	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
212	CINTA PEGANTE TRANSPARENTE DE 2 PULGADAS, ROLLO POR 20 MTS	ROLLO	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°
LP-014-2026-HOMIL

213	FIBRA DE CARBONO TUBULAR PARA REFUERZO AXIAL DEL SOCKET POR METRO DE 8" PARA PRÓTESIS TRANSFEMORAL	METRO	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
214	PIGMENTOS PARA LAMINACIÓN MÚLTIPLES COLORES ALTA LUMINOSIDAD	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
215	HOJA PARA SIERRA SIN FIN	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
216	SILICONA ANTIHONGOS TRANSPARENTE X 280 ML	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
217	LUBRICANTE MULTIUSOS EN SPRAY 382 ML	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
218	PEGANTE SOLUCIÓN CORRIENTE X 3785 CM	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
219	TINERA COMÚN X 3750 CM3	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
220	AGUJAS PARA MÁQUINA DE COSER NO 18 (110) SINGER	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
221	LIJA DE AGUA 9" X 11" # 150, # 180, #200 Y #220	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
222	REPUESTO DE LIJA PARA LIJADORA CERRADO NO 40, NO 60, NO 80	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
223	BASE PARA REPUESTO DE LIJA (LIJADORA CERRADO) NO 40, NO 60, NO 80	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
224	CABEZAL CÓNICO PARA PULIDO DE SILICONA ROSCA 5/8"	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
225	CABEZAL CÓNICO PARA PULIDO DE METAL ROSCA 5/8"	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
226	HEBILLA METÁLICA DE 2"	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
227	LLAVE PARA TORQUIMETRO HEXAGONAL NO 4	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
228	CINTA PLÁSTICA PARA LA HERMETIZACIÓN, RELLENO Y PROTECCIÓN DURANTE EL PROCESO DE LAMINADO	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
229	HOJA DE SIERRA PARA SIERRA OSCILANTE	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
230	BROCA PARA MADERA DE DIÁMETRO 13/32, 5/16, 21/64, 3/16, 11/64, 17/64 MM	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
231	PIEDRA PARA ESMERIL CERÁMICA 6 3/4"	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
232	LLAVES HEXAGONAL EN (T) DE 4 MM	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
233	TIJERA PARA SASTRE INDUSTRIALES	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-014-2026-HOMIL

234	MARCADOR FINO DE COLORES PUNTA FINA	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
235	CEPILLOS DE ALAMBRE	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
236	CORTAFRÍO	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
237	ESPÁTULA	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
238	FORMONES	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
239	DESTORNILLADORES	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
240	SACABOCADOS DE GOLPE CIRCULO DE 2,4,6,8,Ó,10 MM	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
241	CORTADOR DE TUBO CAPACIDAD DE 2" A 4"	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
242	EMBUDOS METÁLICOS CAPACIDAD DE 500 A 1000 CC	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
243	VASO DOSIFICADOR PLÁSTICO CON MEDIDAS HASTA 500 CC	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
244	MANGUERA PARA AIRE COMPRIMIDO CON 2 CONECTORES HEMBRA BSP1/4". DÍMETRO INTERNO 6MM, DIÁMETRO EXTERNO 8MM. PRESIÓN MÁXIMA 10 BAR DIMENSIONES 6.5X6.5 X 44 CM LARGO 10MTS.	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

LOTE N° 2: (Amputación de miembro superior): Suministro de materiales y componentes para la elaboración y adaptación de dispositivos médicos sobre medida tipo prótesis externa para extremidades y órtesis ortopédica para el hospital militar central para amputaciones de miembro superior.

ITE M	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"	UNID. MEDI.	CARACT. TÉCNICAS REQUERIDAS
SUBGRUPO B1 SOCKETS			
1	SOCKET DEFINITIVO PARA AMPUTACIÓN DEBAJO DE CODO EN RESINA ACRÍLICA Y FIBRA DE CARBONO	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
2	SOCKET PROVISIONAL EN MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA AMPUTACIÓN DEBAJO DE CODO	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
3	SOCKET PROVISIONAL EN MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA DESARTICULADO DE MUÑECA	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
4	SOCKET PROVISIONAL EN MATERIAL TERMO PLÁSTICO PARA AMPUTACIÓN TRANSHUMERAL	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
5	SOCKET PROVISIONAL EN MATERIAL TERMO PLÁSTICO PARA DESARTICULADO DE HOMBRO	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-014-2026-HOMIL

6	SOCKET DEFINITIVO PARA DESARTICULADO DE MUÑECA LAMINADO EN RESINA ACRÍLICA Y FIBRA DE CARBONO	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
7	SOCKET DEFINITIVO PARA AMPUTACIÓN TRANSHUMERAL LAMINADO EN RESINA ACRÍLICA Y FIBRA DE CARBONO	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
8	SOCKET DEFINITIVO PARA DESARTICULADO DE HOMBRO LAMINADO EN RESINA ACRÍLICA Y FIBRA DE CARBONO	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
SUBGRUPO B2 DISPOSITIVOS TERMINALES			
9	GANCHO PARA PRÓTESIS MIEMBRO SUPERIOR PARA ADULTO, DERECHO O IZQUIERDO EN ACERO	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
10	GANCHO PARA PRÓTESIS MIEMBRO SUPERIOR PARA NIÑO, DERECHO O IZQUIERDO	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
11	MANO FUNCIONAL, APERTURA VOLUNTARIA TIRO DE ACERO	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
12	MANO FUNCIONAL, APERTURA VOLUNTARIA TIRO DE ACERO PEDIATRICA	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
13	MANO PASIVA (COSMÉTICA) PARA ADULTO	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
14	MANO PASIVA (COSMÉTICA) PARA NIÑO	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
15	GANCHO PARA PRÓTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR ADULTO, PARA TRABAJO PESADO EN ACERO	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
16	MANO MIOELECTRICA PARA AMPUTACIÓN TRANSRADIAL O TRANSHUMERAL CON CONECTORES Y CABLES	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
17	MANO MIOELECTRICA PARA DESARTICULADO DE MUÑECA CON CONECTORES Y CABLES	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
SUBGRUPO B3 OTROS COMPONENTES PROTÉSICOS			
18	MEDIA COSMÉTICA PARA PRÓTESIS MIEMBRO SUPERIOR	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
19	GUANTE COSMÉTICO PARA MANO MIOELÉCTRICA	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
20	BATERÍA RECARGABLE DE ALTA DURACIÓN PARA MANO Y/O CODO MIOELECTRICA	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
21	CARGADOR Y ACCESORIOS PARA RECARGA DE BATERÍAS	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
22	JUEGO DE ELECTRODOS PARA PRÓTESIS MIOELÉCTRICA CON DUMMIES	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
23	UNIDAD ELÉCTRICA DE ROTACIÓN DE MUÑECA	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°
LP-014-2026-HOMIL

24	GUANTE COSMÉTICO PARA MANO PROTÉSICA	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
25	GUANTE COSMÉTICO PARA MANO PROTÉSICA PARA NIÑOS	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
26	ARNÉS CON SISTEMA DE TIRO DE ACERO PARA PRÓTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR CONVENCIONAL DEBAJO DE CODO	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
27	ARNÉS CON SISTEMA DE TIRO DE ACERO PARA PRÓTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR CONVENCIONAL ARRIBA DE CODO	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
28	ANTEBRAZO PREFABRICADO	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
29	ARTICULACIÓN DE MUÑECA DE FRICCIÓN	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
30	ARTICULACIÓN DE MUÑECA ANGOSTA PARA AMPUTACIÓN TRANSRADIAL LARGA O DESARTICULACIÓN DE MUÑECA CON PLATINA DE UNIÓN PARA MANO Y GANCHO	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
31	ARTICULACIÓN DE MUÑECA CON PLATINA DE UNIÓN PARA MANO Y PARA GANCHO CON INSERTOS PARA DESCONEXIÓN	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
32	ARTICULACIÓN DE MUÑECA CON MECANISMO PARA FLEXIÓN	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
33	ROLLO DE CINTA DE ARNÉS DE 1" X 25 MTS COLOR BLANCO	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
34	ROLLO DE CINTA DE ARNÉS DE 1/2" X 25 METROS COLOR BLANCO	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
35	BOLSA DE COLOCACIÓN DE PRÓTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
36	CABLE DE TRACCIÓN ACERO	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
37	GUAYA DE TRABAJO PESADO PARA AMPUTACION DE MIEMBRO SUPERIOR	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
38	ARTICULACIÓN DE CODO MODULAR CON BLOQUEO PASIVO PEDIATRICO	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
39	ARTICULACION DE MUÑECA MECANICA MODULAR PEDIATRICA	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
40	ARTICULACIÓN DE MUÑECA 12 POSICIONES	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°
LP-014-2026-HOMIL

41	PIEZA DE ENGANCHE DE MANO O GANCHO CON ROSCA INTERNA	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
42	CODO PARA PRÓTESIS ACCIONADAS POR TRACCIÓN CON BLOQUEO INTERIOR CON SISTEMA DE ASISTENCIA A LA FLEXIÓN	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
43	ANILLO DE LAMINADO PARA MANO MIOELECTRICA CON DUMMIE	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
44	CODO ELECTRÓNICO	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
45	PIEZA CONEXIÓN PARA MANO O GANCHO	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
46	ARTICULACIÓN DE HOMBRO PARA PRÓTESIS CONVENCIONAL	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
47	ARTICULACIÓN DE HOMBRO PARA PRÓTESIS MODULAR PASIVA	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
48	COMPONENTE MODULAR DE BRAZO O ANTEBRAZO PASIVO PARA AMPUTADO TRANSHUMERAL	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
49	UNIDAD DE MUÑECA MODULAR PARA MANO PASIVA	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
50	UNIDAD DE MUÑECA CONVENCIONAL PARA MANO PASIVA	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
51	ARTICULACIÓN DE CODO MODULAR CON BLOQUEO PASIVO	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
52	ESPUMA COSMÉTICA PARA AMPUTADO DE MIEMBRO SUPERIOR	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
53	UNIDAD DE MUÑECA PARA MANO MIOELECTRICA	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
54	ANILLO O HEBILLA GUIA	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
55	TERMINAL DE BOLA TRIPLE CON GRUMETE	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
56	FERRULES PARA CABLE	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
57	FUNDA PARA HOUSING	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
58	HOUSING	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-014-2026-HOMIL

59	HANGER DE 1/16"	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
60	RECIBIDOR DE BOLA CON TAPA 1/16"	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
61	TERMINAL DE BOLA SIMPLE 1/16"	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
62	ARGOLLA PARA ARNES	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
63	RETENEDOR CON PLATINA	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
64	HEBILLA DE CUATRO BARRAS PARA ARNES	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
65	PROTECTOR AXILAR PLASTICO	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
66	SOPORTE TRICIPITAL (COFIA)	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

GRUPO C: (Rodilla de control electrónico - Amputación de miembro inferior) Suministro de rodillas de control electrónico para prótesis, amputación miembro inferior.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"	UNID. MEDI.	CARACT. TÉCNICAS REQUERIDAS
1	RODILLA HIDRÁULICA CON MICROPROCESADOR Y CONTROL ELECTRÓNICO EN LA FASE DE APOYO Y BALANCEO CON SENSORES DE VELOCIDAD Y CAMBIOS ANGULARES PARA NIVEL DE ACTIVIDAD 3.	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
2	CARGADOR Y CABLES PARA RODILLA CON MICROPROCESADOR	UNIDAD	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Nota: Los subgrupos que se presentan en los cuadros se establecen exclusivamente para efectos de organización, orden y mayor claridad en la presentación de la información, así como para facilitar su entendimiento por parte de los interesados. En consecuencia, dichos subgrupos no constituyen unidades independientes de adjudicación, toda vez que la adjudicación del proceso se realizará únicamente por los tres (3) lotes establecidos, correspondientes a los Lotes 1, 2 y 3.

2.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

PIES:

Deben incluir el adaptador del pie con pirámide, el tornillo si es necesario y la placa de adaptación al forro cosmético de acuerdo al modelo y si dispone del mismo.

Excepciones:



- A excepción del PIE SACH CON TORNILLO DIFERENTES LADOS Y TALLAS (Lote 1-Grupo a, Subgrupo A1 Pies, Ítem 2), el cual no requiere base piramidal y placa de adaptación al forro cosmético para su adaptación.
- A excepción del PIE EN CARBONO PARA CHOPART (Lote 1 -Grupo a, Subgrupo A1 Pies, Ítem 9), el cual no requiere adaptador del pie con pirámide para su adaptación.

El pie en carbono para Syme debe tener la altura adecuada para ensamblar la prótesis sin que genere discrepancia de longitud mayor a un centímetro con la extremidad contralateral.

Cuando se hace referencia en el pie dinámico en carbono de alta actividad de perfil normal o bajo se solicita que se oferten pies no superiores a 9 cm de altura.

Los pies en fibra de carbono deben clasificarse de acuerdo al peso del paciente, cuando este parámetro sea especificado por el fabricante.

Los pies en fibra de carbono para atletas deben incluir los adaptadores y componentes necesarios para anclarse al socket y alinearse.

Si el oferente tiene más de una referencia de pies que se ajuste a la descripción del ítem y que cumpla con la misma función, puede ofertar máximo dos referencias en el ítem, siempre y cuando tengan el mismo valor en la oferta.

Si un oferente presenta una misma referencia en diferentes ítems por que se ajustan a la descripción de los ítems, estos deberán tener el mismo valor en la oferta.

RODILLAS:

RODILLA HIDRÁULICA CON CONTROL ELECTRÓNICO:

La especificación hidráulica incluye cualquier sistema de fluido independientemente de si es controlada a través de válvulas o campos magnéticos (magnetoreologica)

Para la rodilla electrónica que se oferte esta debe estar garantizada para el uso en pacientes bilaterales en diferentes terrenos con seguridad y contar con un programa de mantenimiento periódico realizado por el fabricante, de acuerdo con los requisitos de mantenimientos preventivos del mismo.

Durante los mantenimientos o revisiones por garantía, el contratista debe adaptar una rodilla con microprocesador de repuesto temporal para que el paciente pueda continuar usando la prótesis.

El proceso de ensamble y adaptación de las prótesis con rodilla con microprocesador debe ser realizado por un técnico certificado del proveedor en las instalaciones del Hospital Militar, pero, cuando el Servicio de Amputados del Hospital Militar así lo solicite, deben ser adaptadas en las instalaciones que el proveedor tenga o con la que tenga convenio. Esta debe estar acreditada por el INVIMA. En la oferta se debe presentar constancia del convenio y de la acreditación del taller.

Dentro de la oferta de las rodillas electrónicas se debe incluir el cargador, la batería, el software (si lo requiere), el manual de uso y las especificaciones de las opciones de programación

Las rodillas, incluidas las electrónicas, se deben suministrar con los componentes necesarios para acoplarse a los adaptadores universales piramidales y tubos de 30



mm de diámetro. En caso de requerir un tubo o adaptador a otros componentes de una característica diferente o una dimensión distinta del tubo, estos deben ser ofertados con la rodilla, aclarando esta característica técnica dentro de la oferta.

Las rodillas protésicas deben estar diseñadas para soportar cargas de peso iguales o superiores a 100kg a excepción de las rodillas pediátricas.

Si el oferente tiene más de una referencia de rodilla que se ajuste a la descripción del ítem y que cumpla con la misma función, puede ofertar máximo dos referencias en el ítem, siempre y cuando tengan el mismo valor en la oferta.

Si un oferente presenta una misma referencia en diferentes ítems por que se ajustan a la descripción de los ítems, estos deberán tener el mismo valor en la oferta.

LINERS:

En el caso de los liners de silicona, poliuretano o copolímero, si algún oferente no tiene liners con estos materiales específicos, podrá ofertarlos del material que dispongan siempre y cuando mantengan las demás características generales requeridas.

Los liners para sistema de vacío transfemoral o transtibial que requieran un elemento adicional para generar el sello hermético entre el socket, o un sistema diferente a una rodillera, protector de rodillera o válvula unidireccional, éste debe ser incluido dentro del ítem del liner en la oferta Si el oferente tiene más de una referencia de liner que se ajuste a la descripción del ítem y que cumpla con la misma función, puede ofertar máximo dos referencias en el ítem, siempre y cuando tengan el mismo valor en la oferta.

Excepciones:

- Para FUNDA O "LINER" EN SILICONA SIN CUBIERTA TEXTIL PARA AMPUTACIÓN ABAJO DE RODILLA CON UNIÓN DISTAL PARA PIN (Lote 1 –Grupo a, Subgrupo A5 liners, Ítem **37**), en caso de que el oferente no cuente con el elemento en particular, se permite ofertar otro liner, en otro tipo de material con cubierta para amputación abajo de rodilla con unión distal para pin y se calificara como válida.
- Para FUNDA O "LINER" PARA DESARTICULACIÓN DE RODILLA CON CUBIERTA TEXTIL SIN UNION DISTAL PARA PIN EN SILICONA O COPOLIMERO y FUNDA O "LINER" PARA SISTEMA DE SUSPENSION POR VACIO PARA MUÑÓN DESARTICULADO DE RODILLA (Lote 1 –Grupo a, Subgrupo A5 liners, Ítems **43 y 45**), se puede ofertar un material que cumpla con las mismas características de la silicona y con una configuración para transfemoral que se adapte a un muñón desarticulado de rodilla. De esta manera puede tratarse de gel, poliuretano, copolímero o cualquier polímero que este diseñado para uso en muñones de pacientes amputados. El oferente debe aclarar en su propuesta las razones por las cuales oferta el elemento en particular, en caso a que no corresponda a la descripción específica de Ítem.
- Para FUNDA O LINER PARA AMPUTACIÓN TIPO SYME (Lote 1 –Grupo a, Subgrupo A5 liners, Ítems **46**), se puede ofertar un material que cumpla con las mismas características de la silicona y con una configuración para transtibial que se adapte a un muñón desarticulado de tobillo. De esta manera puede tratarse de gel, poliuretano, copolímero o cualquier polímero que este diseñado para uso en muñones de pacientes amputados. El oferente debe aclarar en su propuesta las razones por las cuales oferta el elemento en particular, en caso a que no corresponda a la descripción específica de Ítem.
- Para FUNDA O "LINER" EN SILICONA CON CUBIERTA TEXTIL ADITIVO PARA



CUIDADO DERMATOLOGICO Y CONEXIÓN DISTAL PARA PIN AMPUTACIÓN TRANSTIBIAL y FUNDA O "LINER" EN SILICONA CONICA CON CONEXIÓN DISTAL PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL CON ADITIVO PARA CUIDADO DERMATOLÓGICO, Subgrupo A5 liners, Ítem 48 y 51) ,se puede ofertar sustancias antibacteriales, hipoalergenicas o cualquier otro aditivo que proporciona protección dermatologica; en caso de que el oferente no cuente con el elemento en particular, se permite ofertar otro liner, en otro tipo de material con unión distal para pin que compla con las características de cuidado dermatologico y se calificara como válida.

Si un oferente presenta una misma referencia en diferentes ítems por que se ajustan a la descripción de los ítems, estos deberán tener el mismo valor en la oferta.

BANCO DE PRUEBA – LINERS

El contratista será el único responsable de suministrar, instalar y reemplazar los liners utilizados en el Banco de Prueba para las Brigadas PADPA. Los liners deberán ser nuevos y contar con referencia identificable en la oferta. La reposición se realizará como mínimo cada seis (6) meses por razones de uso, desgaste e higiene del paciente, sin costo adicional para el HOMIL. La caja o sistema de transporte del Banco de Prueba deberá encontrarse en el destino de la primera fase de la primera brigada con una antelación mínima de cuatro (4) días, asumiendo el contratista toda la logística y costos asociados.

OTROS ELEMENTOS:

En caso de la lanzadera para silicón liner con pin estriado con recibidor para pirámide (clutch lock) con rosca para adaptador al socket y el respectivo adaptador al socket en araña con uñas largas, si algún oferente no tiene este tipo de lanzadera se deben incluir los elementos necesarios para recibir una pirámide. El oferente puede utilizar cualquier otro elemento que permita ensamblar la lanzadera en la prótesis. De cualquier manera, estos elementos deben ser descritos en la oferta con la explicación correspondiente y deben estar incluidos dentro del valor del ítem y no aparte.

En el caso de la válvula de succión metálica roscada con el anillo correspondiente si el fabricante no cuenta con válvulas metálicas podrá ofertar una válvula plástica de auto expulsión, en ningún caso se podrán ofertar válvulas de caucho o goma.

Si en el ítem del sistema de vacío dinámico o vacío aumentado por defecto de fábrica incluye el pie este debe incluirse en la oferta del ítem.

Los componentes protésicos deben estar diseñados para soportar cargas de pesos iguales o superiores a 100kg a excepción de los componentes protésicos pediátricos.

Los discos en gel pueden variar en sus medidas, se pueden ofertar los discos de los cuales dispongan dentro del portafolio, teniendo en cuenta que la medida ofertada cumpla con las funciones para los cuales está destinada.

Para el elemento ADAPTADOR DE TUBO DE 34 MM DE DIÁMETRO EN ACERO, se puede ofertar tanto en acero como en titanio o el material que se disponga, aclarando dentro de la propuesta el tipo de material ofertado.

Con respecto al SISTEMA DE SUSPENSIÓN PARA PRÓTESIS AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL POR MEDIO DE LINER QUE SE ENCUENTRE ANCLADO A CORREAS O CUERDAS y al SET DE REPUESTO DE CORREAS O CUERDAS PARA SISTEMA DE SUSPENSION, se podrá ofertar un sistema que permita la combinación del uso del



liner con un elemento de suspensión tipo correa, cuerda o cordón.

Medias de algodón:

Con respecto a la media de algodón para muñón, se permite ofertar la media con que cuentan en su portafolio, siempre y cuando cumplan con la función requerida, independientemente de la proporción que tenga de algodón.

Si un oferente presenta una misma referencia en diferentes ítems por que se ajustan a la descripción de los ítems, estos deberán tener el mismo valor en la oferta.

MIEMBRO SUPERIOR:

ARNÉS:

Arnés para amputación arriba de codo (triple, o el diseño del que disponga el fabricante y que cumpla la misma función) con los componentes equivalentes o que reemplacen la función de los que se listan a continuación:

1. Protector axilar
2. Terminal de bola triple
3. Groomet
4. Juego de anclaje para codo
5. Ferrules para Cable 4
6. Cable de 1/16"
7. Housing
8. Hanger de 1/16"
9. Recibidor de bola con tapa de 1/16" 2
10. Terminal de bola simple de 1/16" 2
11. Funda para housing
12. Cinta de arnés de 1 pulgada
13. Cinta de arnés de ½ pulg.
14. Argolla arnés
15. Hebilla de cuatro barras para arnés

Arnés para amputación debajo de codo con los componentes equivalentes o que reemplacen la función de los que se listan a continuación:

- Protector axilar
- Terminal de bola triple
- Groomet
- Juego de anclaje para cofia
- Ferrules para Cable, 2
- Cable de 1/16"
- Housing
- Hanger de 1/16"
- Recibidor de bola con tapa de 1/16" , 2
- Terminal de bola simple de 1/16", 2
- Funda para housing
- Cinta de arnés de 1 pulgada
- Cinta de arnés de ½ pulg.
- Argolla arnés
- Hebilla de cuatro barras para arnés

Con respecto a los elementos que componen el arnés de miembro superior



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°
LP-014-2026-HOMIL

anotados se aclara que son una guía y si un oferente no dispone de todos los componentes tal como están especificados, debe aclararlo y ofertar el sistema de arnés completo del cual dispone y este será aceptado como válido dentro de la oferta.

GANCHOS:

Los ganchos deben incluir en su diseño a nivel de la punta recubrimiento en nitrilo o contar con un material que aumente la fricción al realizar los agarres.

MEDIAS COSMÉTICAS:

En caso de que el oferente no disponga de medias cosméticas para miembro superior, podrá ofertar cualquier elemento de cosmesis tipo media para prótesis que cumpla con las características del elemento (diámetro, longitud y garantía).

ARTICULACIÓN DE MUÑECA:

En caso que esta no cuente con platina de unión para mano y gancho, el oferente podrá ofertar el sistema del cual disponga en su catálogo, siempre y cuando cumpla con la función de articulación de muñeca para desarticulado de muñeca o amputación transradial largo. Lo importante es que el elemento permita la fabricación de la prótesis evitando una discrepancia significativa en la longitud de las extremidades.

ROLLO DE CINTA:

La oferta de la cinta de arnés se debe presentar por metros independientemente de la unidad de medida que use el fabricante, el rollo no debe tener la longitud de 25 mt especificada en el ítem.

BOLSA DE COLOCACIÓN:

En caso de que el oferente no disponga de bolsas de colocación para miembro superior, podrá ofertar la bolsa de colocación con que cuentan en talla pequeña, sin que necesariamente deban especificar que corresponde a miembro superior.

OTROS:

Para el cable de tracción acero, la unidad de medida hace referencia a metros

COMPONENTES PEDIÁTRICOS:

PARA MIEMBRO SUPERIOR:

Teniendo en consideración que los ganchos, manos, articulaciones de muñecas y codos protésicos pediátricos, o al menos algunas referencias de estos, se han dejado de fabricar, se permite la oferta de ganchos, manos, articulación de muñecas y codos para adulto o para adolescente de tamaño pequeño, SI EL OFERENTE NO CUENTA CON REFERENCIAS ESPECÍFICAS PARA POBLACIÓN PEDIÁTRICA.

MEDIAS COSMÉTICAS:

En caso de que el oferente no disponga de medias cosméticas pediátricas, podrá ofertar medias para adulto de tallas pequeñas, tanto para miembro superior como para miembro inferior.

SOCKETS DEFINITIVOS:



- Material: Con refuerzo en fibra de carbono y resina acrílica. O con encaje interno blando termoplástico y flexible con marco externo rígido con refuerzo en carbono según sea solicitado.
- Tipo de socket: Contacto total para debajo de rodilla y de contención isquiática o cuadrilateral para arriba de rodilla según lo solicitado. Para miembro superior sockets de acuerdo a lo especificado en la fórmula.
- Si así se solicita se debe entregar la prótesis ensamblada y con alineación de banco.
- Los moldes o medidas para los sockets deben ser tomados en el servicio de amputados del Hospital Militar, pero los sockets pueden ser fabricados por fuera.
- Si el oferente lo considera conveniente o necesario podrá disponer de un área en las instalaciones del servicio para fabricar dichos sockets, pero deberá utilizar sus propios recursos para tal fin. Dichos recursos se refieren al material, maquinaria, y la tecnología respectiva. Estos estarán a cargo y serán de propiedad del oferente y no deberá generar costos adicionales sobre los sockets fabricados.
- La garantía corresponderá a la estructura, el material, duración y el terminado. En caso de que el paciente no se adapte al socket se deberá realizar un comité entre el técnico del oferente y el personal del servicio para evaluar si existieron errores en el proceso de toma de molde y fabricación del socket. Si no se logra adaptación por factores del socket, éste deberá ser repetido sin costo adicional hasta que se logre su adaptación. Si el socket cumple con las condiciones para su adecuada adaptación pero hay alguna condición individual del paciente que no lo permita, no se aplicará garantía.
- El tiempo de entrega de los sockets no podrá ser superior a 3 días hábiles. Transcurridos entre la orden de elaboración del socket definitivo (transferir y terminar) y su ensamble con la prótesis.
- Cantidad de sockets definitivos: La oferta deberá especificar la capacidad del oferente en cuanto al número de sockets definitivos que puede suministrar a la semana durante el contrato. Deberá tener capacidad para producir un mínimo de 10 sockets definitivos a la semana y deberán garantizar dicha capacidad de producción. La capacidad de producción total de estos sockets será objeto de calificación.
- La oferta deberá describir el proceso que se llevará a cabo para la toma de molde o medidas, para la fabricación del socket y los materiales que se van a utilizar en la estructura del mismo. Si no se describe el proceso, se calificará con cero dichos ítems.
- Toda elaboración de socket definitivo debe incluir la elaboración inicial de un socket de prueba o provisional, el costo de este último deberá ser incluido dentro del costo total del ítem del socket definitivo.

SOCKETS PROVISIONALES:

- ✓ Material: Deben ser suministrados en un material termoformable, liviano, resistente, que permita ser modificado para que pueda ajustarse al muñón del paciente. Deben suministrarse los medios para permitir dichas modificaciones y debe entrenarse al personal del hospital en dichos procesos para que se garantice una óptima calidad del socket final. Deben permitir la opción de poder ser ensamblados a los demás componentes especificados para la prótesis. Cuando sea solicitado, debe suministrarse la prótesis ensamblada y con alineación de banco. El oferente debe describir en forma detallada como va a ser el proceso y los mecanismos de toma de moldes, fabricación y pruebas de los sockets provisionales. Se aclara que todas las partes del proceso de elaboración de los socket provisionales en los que sea necesaria la presencia del paciente, deben realizarse en las instalaciones del servicio de amputados y prótesis del Hospital Militar Central.



- ✓ Cantidad de sockets provisionales: La oferta deberá especificar la capacidad del oferente en cuanto al número de sockets provisionales que puede suministrar a la semana durante el contrato. Deberá tener capacidad para producir un mínimo de 10 sockets provisionales a la semana y deberán garantizar dicha capacidad de producción. La capacidad de producción total de estos sockets será objeto de calificación.
- ✓ El tiempo de entrega de los sockets no podrá ser superior a 3 días hábiles. Los cuales corresponde al tiempo entre la toma de molde y su entrega para socket provisional

Si el oferente combina diferentes marcas en su oferta, se debe demostrar que el fabricante de los componentes mantiene la garantía al combinar sus productos con los de otras marcas.

La oferta debe incluir una tabla con las especificaciones de los elementos, su origen (país de fabricación) y tiempo de garantía del fabricante (usual o extendida). En caso de extensiones de garantía por el fabricante, esta deberá estar certificada por el mismo.

El subgrupo A8 de elementos de consumo y elementos para fabricación de prótesis no será calificado con puntaje técnico, pero deben cumplir con las especificaciones técnicas mínimas. Deben ser ofertados en su totalidad. En la oferta se deben especificar los componentes o materiales con su marca y origen. Si no tiene marca específica se debe anotar como genérico.

2.2.2. Programa de Atención Descentralizada del Paciente Amputado PADPA:

El oferente debe certificar que cuenta con una red de servicio para proveer la asistencia, Soporte técnico y operativo, conectividad, asesoría, soporte en producción, control de procesos dentro del Programa de Atención Descentralizada PADPA, en las ciudades que se relacionan a continuación: Medellín, Cali, Bucaramanga, Cúcuta, Barranquilla, Neiva, Armenia, Montería, Florencia, Carepa, Pasto y Valledupar y otras de acuerdo a necesidades institucionales.

Es de aclarar que el total de las ciudades ofertadas deben estar enmarcadas dentro del total de las 12 ciudades donde se efectúan brigadas PADPA.

Para las ciudades adicionales ofertadas se deberá aportar los documentos que garanticen la acreditación de la red de servicio.

TIEMPO DE DURACIÓN DE BRIGADA

FASE 1 (1 SEMANA) CON MÁXIMO DE ATENCIONES DE 35 PACIENTES POR DÍA.

FASE 2 Elaboración de los pedidos para los componentes de la formulación de la brigada.

FASE 3 (90 DIAS)

La red de servicios que presente el oferente debe contar con el respectivo certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por el INVIMA el cual debe estar vigente y debe contar con una capacidad instalada mínima para la producción de diez prótesis semanales. El oferente deberá aportar los documentos que se relacionan a continuación para garantizar la acreditación:

1. Copia del contrato por medio del cual exista un vínculo contractual en el que se puede evidenciar que realmente la red de servicio en cada ciudad se



encuentra vigente.

2. Certificación por parte de la Ortopedica de cada ciudad en la que se indique que existe una relación comercial y que cuentan con la capacidad instalada mínima para la producción de 10 prótesis semanales.
3. Certificado de buenas prácticas.

Dentro de la ejecución del PADPA el contratista debe cubrir todos los costos :

- El personal delegado del servicio de amputados y prótesis HOMIL con los mismos beneficios y condiciones como para el personal de colaboradores de la empresa). Así como cubrir los gastos de traslado, alojamiento, alimentación y aseo del personal clínico y técnico que se requiere para ejecutar las diferentes fases de atención de usuarios del programa.
- Traslado, almacenaje, custodia, garantía y entrega de todos elementos en las ciudades asignadas durante las diferentes fases del programa y proveer los requerimientos de aspecto logístico para la ejecución del programa.

Con respecto a los viajes o traslados, el servicio de amputados y prótesis realiza de 12 a 50 brigadas PADPA por año (dependiendo de la demanda de usuarios (pacientes) a atender en las Brigadas PADPA). El número de viajes requeridos para atender dichas brigadas (solo personal HOMIL) es el siguiente:

- Para la primera FASE: formulación a cada brigada (PADPA) asiste una delegación conformada por un mínimo de Seis (6) funcionarios del HOMIL (médico especialista, dos fisioterapeutas y dos tecnólogos protesistas y/o supervisor o delegado, director técnico auditor duracion un dia) lo cual requiere de pasajes ida y vuelta a cada destino donde se realiza la brigada, dando como mínimo 100 pasajes para la atención del programa PADPA.

Tener en cuenta que deben responder por todos los costos (transportes internos y otros gastos) que se requieran mientras se está en la fase de formulación.

- Para la Tercera FASE: elaboración, adaptación y entrega de prótesis:, se requiere el desplazamiento de mínimo tres (3) técnicos protesistas y/o (supervisor o delegado, director técnico auditor duración un día), por cada brigada PADPA, con el fin de garantizar una atención integral, oportuna y conforme a los estándares técnicos y de calidad exigidos por el INVIMA y el Hospital Militar Central.
- NOTA: si la atención supera los 70 pacientes el oferente deberá asignar 2 técnicos para superar la demanda en atención.

De los Técnicos mínimo (2) requeridos, uno (1) deberá pertenecer al oferente adjudicatario y como mínimo uno (1) será designado por el Hospital Militar Central, independientemente de si corresponde a personal de planta, prestador de servicios o militar.

En consecuencia, deberán cubrirse en su totalidad los gastos de desplazamiento y permanencia del personal técnico participante, incluyendo tiquetes de ida y regreso al lugar de la brigada, traslados internos, alojamiento, alimentación, aseo y demás gastos logísticos necesarios para garantizar condiciones beneficios adecuadas de bienestar y prestación eficiente del servicio.

Conforme a la programación prevista, se proyecta un mínimo de cien (100) pasajes para garantizar el cumplimiento de las brigadas y la adecuada ejecución del servicio contratado.

En las brigadas el número de pacientes varía así: En las brigadas pequeñas como Cúcuta y Carepa se atienden en promedio un máximo de 70 pacientes, en las



demás brigadas, se atiende en promedio un máximo de 140 pacientes.

Otras variables logísticas a tener en cuenta y que son aspectos que el oferente debe definir al inicio de la ejecución de contrato son:

1. El transporte aéreo se puede hacer a través de cualquier aerolínea comercial que preste el servicio hacia la ciudad de destino.
2. El sitio de alojamiento debe garantizar el descanso y la seguridad de los funcionarios y debe quedar cerca al lugar donde se está realizando la atención de los pacientes, en caso que el alojamiento no esté cerca del lugar, se debe garantizar el transporte terrestre por parte del oferente.
3. La alimentación debe contar mínimo con desayuno, almuerzo y comida, el rango presupuestal debe ser definido por el oferente y este aspecto se debe definir al inicio de la ejecución del contrato.
4. El costo de transporte terrestre debe ser calculado y/o definido internamente por el oferente de acuerdo a distancias entre el lugar de alojamiento y el lugar de atención de los pacientes y el transporte al aeropuerto al inicio y final de la brigada.

Cuando se trate de garantías solicitadas fuera de Bogotá, en las ciudades incluidas dentro del programa PADPA, el contratista deberá cubrir los gastos de traslado (desde y hacia la ciudad de origen), almacenaje y entrega del elemento al paciente.

El oferente debe contar dentro de la red de servicios, de alta tecnología para realizar videoconferencias.

Con respecto a la tecnología suficiente para videollamadas, el oferente debe certificar por escrito que va a disponer de un punto de acceso a internet permanente en el servicio de amputados del Hospital Militar Central durante la ejecución del contrato y a su vez debe disponer de tecnologías para video llamadas con el fin de realizar el tele apoyo durante las brigadas PADPA, que cumplan con las condiciones descritas en la resolución 2654 de 2019 "Por la cual se establecen disposiciones para la Telesalud y parámetros para la práctica de la telemedicina en el país". Lo cual se puede realizar con un equipo que cuente con cámara y esté conectado a un red de internet segura que garantice la privacidad de los datos del paciente.

En caso de que se requiera realizar atenciones simultáneas en diferentes ciudades el oferente debe comprometerse a contar con tecnólogos suficientes certificados con experiencia mínima de tres años para cubrir la prestación del soporte técnico.

El oferente se compromete a realizar la entrega de los soportes de las atenciones de las brigadas (PADPA) de cada uno de los paciente atendidos en físico y digital dentro de los 8 días calendario, sin que esto genere costos adicionales.

2.2.3. Equipo de sensores actividad mioeléctrica LOTE 2.

Para los oferentes que se presenta al Lote 2, se debe contar en el servicio de Rehabilitación Protésica Hospital Militar Central con un equipo de evaluación de la actividad mioeléctrica para obtener información suficiente para la ubicación de los electrodos de superficie en una prótesis mioeléctrica la cual debe certificar por escrito que va a disponer del equipo, aportando la ficha técnica del mismo.

2.2.4. APOYO TECNOLÓGICO CAD-CAM

Como apoyo tecnológico, se requiere una fresadora de poliuretano de Control Numérico por Computadora (CNC), destinada al tallado de bloques de espuma de poliuretano a partir de diseños tridimensionales previamente elaborados mediante



software especializado. Esta tecnología, utilizada en el ámbito de la ortopedia y las prótesis, permite fabricar modelos positivos de muñones o partes del cuerpo para la elaboración de encajes protésicos, producir moldes para ortesis, corsés, soportes y plantillas, así como desarrollar formas personalizadas para sistemas de asiento y sillas de ruedas adaptadas. Su implementación tiene como objetivo optimizar y modernizar el método tradicional de elaboración manual en yeso, mediante un flujo de trabajo que comprende el escaneo tridimensional del paciente, el diseño asistido por computador (CAD) y el mecanizado asistido por computador (CAM), permitiendo obtener modelos con mayor precisión, uniformidad y repetibilidad, reducir tiempos y consumo de materiales, y favorecer un mejor ajuste de los dispositivos al paciente.

2.3. OBLIGACIONES

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:
2. Constituir la garantía a favor del HOSPITAL MILITAR en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con el pliego de condiciones, demás documentos del proceso y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, las cuales forman parte integral del contrato.
4. Cumplir con todas las obligaciones, económicas, de gestión características, requerimientos técnicos establecidos en el presente documento.
5. Cumplir oportunamente con el contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
6. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
7. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al HOSPITAL MILITAR y a las demás autoridades competentes si esto llegara a presentarse.
10. Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
11. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
12. Cumplir y estar al día, de conformidad con la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, con las obligaciones relativas a los sistemas de salud, riesgos



- laborales y pensiones, así como con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), respecto de sus empleados cuando a ello haya lugar, acreditando su cumplimiento mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o el Revisor Fiscal, acompañada de la correspondiente planilla de pago.
13. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
 14. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
 15. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
 16. Contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones
 17. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Hospital Militar Central, conocidos durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
 18. Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
 19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo.
 20. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.
 21. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, el pliego de condiciones y las que sean propias del objeto del presente proceso.
 22. El contratista se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad", publicada en la página web www.hospitalmilitar.gov.co.
 23. El contratista debe allegar certificado suscrito por el representante legal en donde indique que cumple con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior de su organización, conforme a la política de buen gobierno establecida para la empresa.
 24. Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación requerida y enviarla al correo Oficialcumplimiento@homil.gov.co
 25. Debe mantener durante la ejecución del contrato actualizada la información personal en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y la documentación correspondiente, en los plazos y medios que defina el Oficial de Cumplimiento de la Entidad
 26. Si el vínculo contractual con el HOMIL, tiene como objeto la prestación de servicios con la asignación de personal Tercerizado Profesional o Técnico al servicio del contrato de manera permanente dentro de las instalaciones del Hospital; el personal Tercerizado se obliga a cumplir con las cláusulas de SARLAFT para personas naturales. lo cual deberá quedar plasmado textualmente en los contratos suscritos por el contratista para tal fin.
 27. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través del correo electrónico denuncias.sarlaft@homil.gov.co, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.



28. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa.
29. Participar en las encuestas de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno que realice el Hospital anualmente, las cuales serán confidenciales.
30. En cumplimiento de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL, el Contratista se compromete a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento que tenga apariencia de poder influir indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central.
31. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de SARLAFT será motivo para la terminación unilateral del vínculo con el Hospital Militar Central, previo debido proceso.
32. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
33. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II.
34. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
35. Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO dando cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del HOSPITAL MILITAR.
36. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
37. Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato.
38. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
39. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
40. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
41. Cumplir con los demás deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
42. Todas las demás obligaciones que sean pertinentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.
43. Cumplir con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que regulen la protección de datos personales.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá entregar los elementos en un tiempo máximo de 20 días hábiles a partir de la fecha de solicitud de los mismos a excepción del subgrupo A8 del anexo técnico que se exigirá la entrega en 5 días hábiles para cada uno, 3 días hábiles para los sockets provisionales, 3 días hábiles para los sockets definitivos y 30 días calendario para elementos con componentes electrónicos.



2. El contratista deberá dar respuesta a la solicitud de Garantía. La misma no puede ser superior a 3 días hábiles y en caso tal que por motivo de demora en la respuesta a la garantía el paciente se deba quedar sin prótesis por un tiempo prolongado, el contratista debe suministrar un elemento provisional que lo reemplace y no perjudique al paciente.
3. El contratista deberá realizar mantenimiento preventivo por garantía y ajustes a todas las rodillas protésicas suministradas por el contratista, de acuerdo a los manuales de cada referencia. Para las rodillas con microprocesador la revisión y mantenimiento preventivo deben realizarse al menos una vez al año, a cargo del proveedor.
4. El contratista deberá cumplir con la Garantía Técnica: Los elementos tendrán garantía mínima en el grupo A subgrupos A1 36 meses, A2 6 meses, A3 36 meses, A4 36 meses, A5 6 meses, A6 12 meses para sockets definitivos y A7 36 meses para elementos estructurales y 6 meses para elementos no estructurales, los elementos del grupo B subgrupo B1 12 meses para sockets definitivos, B2 36 meses, B3 elementos estructurales 36 meses, elementos cosméticos o no estructurales 6 meses, todos los componentes electrónicos deberán tener una garantía mínima de 36 meses. Todos los elementos estructurales (articulaciones, pies protésicos, tubos adaptadores, lanzaderas, sistemas de suspensión dinámico o vacío aumentado y otros componentes estructurales) deben tener una garantía mínima de 3 años.
5. Cuando se trate de garantías solicitadas fuera de Bogotá, en las ciudades incluidas dentro del programa PADPA, el contratista deberá cubrir los gastos de traslado, almacenaje y entrega del elemento al paciente. Cuando los componentes de una prótesis presenten daños prematuros secundarios a errores en el ensamble o caídas por defectos en la alineación y ensamble de una prótesis fabricada por el contratista, estos deben ser cambiados como parte de la garantía de calidad en los procesos de fabricación.
6. Certificación stock de inventarios: el contratista deberá allegar carta de compromiso suscrita por el representante legal en la cual se compromete en caso de ser adjudicatario a mantener un stock de elementos en Colombia para cumplir con la demanda de bienes a que haya lugar.
7. Asegurar que los elementos y/o dispositivos, a los cuales aplique fecha de vencimiento; estará vigente al momento de la entrega.
8. Entregar los componentes y materiales requerido por el servicio de prótesis y amputados en el tiempo estipulado en las especificaciones técnicas.
9. **INCUMPLIMIENTOS, ENTREGAS Y GARANTÍAS:** La no entrega de componentes, elementos o servicios en las fechas y condiciones establecidas, así como la demora injustificada en la atención, trámite o solución de garantías, dará lugar a la verificación del cumplimiento de las cláusulas estipuladas en el contrato. El contratista deberá garantizar la continuidad de la atención al paciente mientras se resuelve una garantía, suministrando los elementos provisionales que correspondan cuando resulte necesario.
10. **Garantía por Mantenimiento:** También se exige un mantenimiento preventivo por garantía y ajustes a todas las rodillas protésicas suministradas por el contratista, de acuerdo a los manuales de cada referencia. Para las rodillas con microprocesador y elementos mioeléctricos de miembro superior la revisión y mantenimiento preventivo deben realizarse al menos una vez al año, a cargo del proveedor.
11. **Garantía Técnica:** Los elementos tendrán garantía mínima en el Lote 1 subgrupos A1 36 meses, A2 6 meses, A3 36 meses, A4 36 meses, A5 6 meses, A6 12 meses para sockets definitivos y A7 36 meses para elementos estructurales y 6 meses para elementos no estructurales, los elementos del Lote 2 subgrupo B1 12 meses para sockets definitivos, B2 36 meses, B3 elementos estructurales 36 meses, elementos cosméticos o no estructurales 6 meses, todos los componentes electrónicos deberán tener una garantía mínima de 36 meses. Los sockets provisionales no requieren garantía. Todos los



- elementos estructurales (articulaciones, pies protésicos, tubos adaptadores, lanzaderas, sistemas de suspensión dinámico o vacío aumentado y otros componentes estructurales) deben tener una garantía mínima de 3 años.
12. Si durante la ejecución del contrato se presenta un volumen inusual o reiterado de reclamaciones de garantía respecto de un ítem de "liner", el Contratista estará obligado a ofertar, para dicho ítem, una referencia adicional que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, manteniendo inalterado el costo originalmente pactado.
 13. Cuando se trate de garantías solicitadas fuera de Bogotá, en las ciudades incluidas dentro del programa PADPA, el oferente deberá cubrir los gastos de traslado, almacenaje y entrega del elemento al paciente.
 14. Cuando los componentes de una prótesis presenten daños prematuros secundarios a errores en el ensamble o caídas por defectos en la alineación y ensamble de una prótesis fabricada por el contratista, estos deben ser cambiados como parte de la garantía de calidad en los procesos de fabricación.
 15. **Garantía de sockets provisionales y definitivos:** Dicha garantía se refiere a la estructura, el material, duración y el terminado de sockets; en los casos en que el paciente no se adapte al socket, este deberá ser repetido sin costo adicional hasta que se logre dicha adaptación. Lo anterior previa realización de un comité técnico conformado por el personal técnico del proveedor y el personal del servicio, para evaluar si existieron errores en el proceso de toma de molde y fabricación del socket o si se trata de alguna condición individual del paciente que no permita su adaptación. Se debe garantizar que las medidas verificadas en el momento de la toma del molde sean las del socket entregado. Los sockets definitivos deben tener una garantía mínima de 1 año, excluyendo la desadaptación generada por cambios significativos en el tamaño y forma del muñón por condiciones fisiológicas o patológicas. Los elementos cosméticos y blandos de la prótesis y las fundas o "liners" deben tener una garantía mínima de 6 meses. Cuando una funda o "liner" se deteriore prematuramente por defectos en el socket fabricado por el contratista, dicha funda o "liner" debe ser cambiada como parte de la garantía, adicionalmente al cambio del socket.
 16. **Garantía por compatibilidad de fabricante:** Cuando se ofrezcan componentes de diferentes marcas, el contratista debe garantizar que el fabricante mantiene la garantía de los componentes ofertados al ensamblarlo con otras marcas.
 17. **Certificación de toma de molde y fabricación de molde digital:** El contratista adicional a las tomas de molde manuales a los pacientes, utilizará en las instalaciones del Hospital Militar adquisición digital de molde y fabricación digital de moldes con tecnología CAD-CAM o similar, con el fin de cubrir las necesidades logísticas y de tiempo al momento de requerir volúmenes altos de producción.
 18. **Certificación stock de inventarios:** Mantener un stock en Colombia de todos los elementos incluidos en el presente pliego para cumplir con la demanda de bienes a que haya lugar.
 19. **Soporte Técnico, asesoría, soporte en producción, control de procesos y control de calidad del producto final:**

El contratista debe contar como mínimo con diez (10) técnicos nivel ispo II o titulado como tecnólogo en desarrollo de prótesis y ortesis, que demuestra como mínimo (3) tres años de experiencia certificada, para permanecer en el área de rehabilitación protésica y en el desarrollo del programa PADPA, durante un tiempo mínimo de (40 horas) a la semana, cada uno repartidas de lunes a viernes para desarrollar las funciones que se enumeran a continuación:

- a) **Asesoría técnica:** se refiere al apoyo necesario para la implementación de nuevos componentes y actualizaciones en el área de fabricación de prótesis y manejo de casos especiales en los que se presenten dificultades con la adaptación protésica. De esta manera podrá tener a cargo pacientes amputados al mes para que desarrolle procesos de evaluación, toma de moldes, fabricación



de sockets, ensamblado de prótesis, alineación y terminación de las mismas.

b) **Asesoría en control de calidad del producto final:** deberá realizar asesoría para control de procesos que lleven a un producto final de óptima calidad. Deberá participar del chequeo final de la prótesis antes de su entrega.

c) **Participación en juntas de seguimiento:** Participar en las revistas de gimnasio para pacientes en proceso de adaptación protésica y entrenamiento en marcha que el servicio programa con una frecuencia mínima de una vez a la semana.

d) **Adherencia de guías:** El personal técnico asignado al Hospital Militar debe adherirse a las guías y procedimientos establecidos por el servicio de Prótesis y Amputados dentro del marco de Buenas Prácticas de Manufactura certificado por el INVIMA. Llevar el registro semanal de los procesos adelantados en las diferentes actividades asignadas de acuerdo con los documentos establecidos dentro de las buenas prácticas de manufactura del servicio.

Con el fin de acreditar la idoneidad del personal técnico requerido, el oferente deberá presentar, al inicio de la ejecución del contrato, la documentación correspondiente al personal técnico exigido en el pliego de condiciones, con el propósito de que la Entidad verifique el cumplimiento de los requisitos de formación, experiencia e idoneidad establecidos. Para tal efecto, deberá aportar los siguientes documentos:

- Hoja de vida del personal donde se evidencie que cuenta con la experiencia mínima requerida.
- Certificado de estudios como tecnólogo en desarrollo y adaptación de órtesis y prótesis y/o certificación en ISPO II.

El número de técnicos de los que debe disponer el oferente en caso de ser adjudicatario de forma total o parcial del contrato será así:

- Un (1) técnico que permanezca en el Servicio de Rehabilitación Protésica.
- En caso de adjudicarse el lote 1, solo o con cualquier combinación de otro lote, debe aportar mínimo diez (10) técnicos con nivel ISPO II o titulado como tecnólogo en desarrollo de prótesis y ortesis, que demuestre como mínimo 3 años de experiencia certificada; distribuidos entre el área de rehabilitación protésica del Edificio Fe en la causa del Hospital Militar Central y los demás como apoyo a las brigadas PADPA. Cuando una brigada PADPA supere los (80) ochenta pacientes el oferente debe garantizar mínimo la asistencia de (2) dos técnicos de su empresa.
- En caso de adjudicarse solo el lote 2, deberá aportar 1 técnico.
- En caso de adjudicarse solo el lote 3, deberá aportar 1 técnico.

Los técnicos para los lotes 2 y 3 realizarán las actividades de asistencia en las instalaciones del Hospital Militar Central de acuerdo a necesidades y no en forma permanente.

El oferente podrá presentar y utilizar técnicos o tecnólogos de la red de servicio siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- A.** Tengan dedicación exclusiva para la atención de los pacientes de la brigada durante todo el desarrollo de la misma.



- B.** Que cuenten con las certificaciones de ley para ejercer las actividades de técnico protesista.
- C.** Que sigan los lineamientos y protocolos de los procesos que tiene establecidos el hospital militar central desde el punto de vista asistencial y técnico en la atención de los pacientes amputados. En caso que el técnico o tecnólogo no siga dichos lineamientos el hospital militar central podrá exigir su cambio.

Con base con en la resolución 2968, numeral 8.2.1, se puede convalidar el nivel ISPO II siempre y cuando dicho personal esté titulado como tecnólogo en el desarrollo de órtesis y prótesis. (No aplica para el Técnico solicitado para el lote 3 – Grupo C). Para efectos del lote 3 - grupo C, el técnico debe ser ISPO II. Por tratarse de un elemento de alta tecnología, alto costo, el proveedor debe disponer del personal idóneo- certificado para la asesoría, instalación y mantenimiento de dispositivos electrónicos (miembro inferior y superior), y de esta manera garantizar que el elemento va a cumplir adecuadamente su función y se va a utilizar en la forma correcta de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.

20. Tiempo de entrega: Entregar de manera obligatoria los elementos en un tiempo máximo de 20 días hábiles a partir de la fecha de solicitud de los mismos a excepción del subgrupo A8 del anexo técnico que se exigirá la entrega en 5 días hábiles para cada uno, 3 días hábiles para los sockets provisionales, 3 días hábiles para los sockets definitivos y 30 días calendario para elementos con componentes electrónicos.

21. APOYO TECNOLÓGICO: Con el propósito de garantizar la oportunidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios de rehabilitación protésica, el contratista aportará:

- El contratista garantizará equipos de última tecnología debidamente certificados incluido el mantenimiento previa validación por parte del servicio de rehabilitación protésica.
- Deberá garantizar la conectividad necesaria para asegurar la cobertura en las diversas zonas geográficas del país requeridas para la atención integral de los usuarios brigadas (PADPA).
- Suministrar maquinaria, insumos, herramientas y mantenimiento (certificado) que se requieran para la elaboración, adaptación y ajuste de las prótesis, tanto en las instalaciones del Hospital Militar Central como durante las jornadas del Programa de Atención Descentralizada del Paciente Amputado (PADPA).

La incorporación de tecnología de punta optimizará los procesos de fabricación, reducirá los tiempos de elaboración y entrega de los dispositivos protésicos, dará respuesta oportuna al alto volumen de usuarios atendidos y mejorará la productividad del servicio, manteniendo estrictamente los estándares de calidad, seguridad, funcionalidad y precisión exigidos. En consecuencia, el oferente garantizará que la tecnología e infraestructura técnica suministradas sean adecuadas, suficientes y compatibles con las necesidades operativas y asistenciales institucionales, fortaleciendo la atención integral tanto en la sede hospitalaria como en las actividades extramurales del PADPA

22. DISPOSICIÓN FINAL – ACUERDOS 093 Y 094: El contratista realizará la disposición final de los componentes protésicos de acuerdo a los lineamientos que para tal efecto establezca la DIGSA.

El oferente se compromete a realizar la recolección del material recibido en el recambio de los componentes protésicos, así mismo se deben entregar un listado mensual con las actas pertinentes (certificados de disposición final)



(fotografías) de la disposición final de los materiales recolectados.

23. CAD-CAM – ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO: El sistema de adquisición digital y fabricación de moldes mediante tecnología CAD-CAM o similar deberá mantenerse operativo durante toda la vigencia contractual.

El contratista asumirá las actualizaciones o adquisición de software, licencias, mantenimiento preventivo y correctivo, toda la materia requerida para la operación y consumibles requeridos por el equipo, sin afectar el presupuesto inicial ni generar costos adicionales al HOMIL. Los equipos entregados en comodato o préstamo de uso y la conectividad requerida deberán corresponder a tecnología vigente y adecuada para la prestación del servicio.

2.3.2.1. CONDICIONES ESPECÍFICAS EN CASO DE PRESENTARSE AL GRUPO C:

1. La rodilla electrónica debe estar garantizada para el uso en pacientes bilaterales en diferentes terrenos con seguridad y contar con un programa de mantenimiento periódico realizado por el fabricante, de acuerdo con los requisitos de mantenimientos preventivos del mismo con períodos no menores a un año.
2. Durante los mantenimientos o revisiones por garantía, el contratista debe adaptar una rodilla con microprocesador de repuesto temporal para que el paciente pueda continuar usando la prótesis.
3. El proceso de ensamble y adaptación de las prótesis con rodilla con microprocesador debe ser realizado por un técnico certificado del proveedor en las instalaciones del hospital, pero, cuando el área de Rehabilitación Protésica del Hospital Militar así lo solicite, deben ser adaptadas en las instalaciones que el proveedor tenga o con la que tenga convenio.
4. El taller del proveedor o con el cuál tenga convenio debe estar acreditado por el INVIMA. En la oferta se debe presentar constancia del convenio y de la acreditación del taller.
5. Se debe dar asesoría técnica al servicio para la adaptación, ensamble, alineación y uso de la rodilla. Dicha capacitación debe impartirse por un técnico que tenga categoría ISPO II. En caso de no contar con el técnico que cuente con dicha categoría, debe cumplir con los requisitos de formación exigidos por la resolución 2968 2015, y el oferente debe certificar que el tecnólogo asignado para el manejo de esta tecnología tiene el entrenamiento y la certificación por parte del fabricante.
6. Se debe garantizar que el oferente cuenta con un técnico con categoría ISPO II, quien se debe encargar de la adaptación de la rodilla y/o asesoría para tal fin. También tendrá la función de realizar las revisiones por garantía a que haya lugar. En caso de no contar con el técnico que cuente con dicha categoría, debe cumplir con los requisitos de formación exigidos por la resolución 2968 2015, y el oferente debe certificar que el tecnólogo asignado para el manejo de esta tecnología tiene el entrenamiento y la certificación por parte del fabricante.
7. Dentro de la oferta de las rodillas electrónicas se debe incluir el cargador, la batería, el software (si lo requiere), el manual de uso y las especificaciones de las opciones de programación.
8. Las rodillas electrónicas deben ser suministradas con los componentes necesarios para acoplarse a los adaptadores universales piramidales y tubos de 30 mm de diámetro. En caso de requerir un tubo o adaptador a otros componentes de una característica diferente o una dimensión distinta del tubo, estos deben ser ofertados con la rodilla, aclarando esta característica técnica dentro de la oferta.
9. El contratista deberá instruir al paciente sobre el correcto uso de las rodillas y entregar la documentación respectiva al servicio con copia para el paciente.



2.3.3. OBLIGACIONES FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Dar cumplimiento en un porcentaje del 5% a la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional para que se destinen al cumplimiento del objeto contractual por concepto de fomento a la ejecución del contrato de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes. Para el efecto, el CONTRATISTA deberá suministrar al supervisor del contrato para su aprobación los siguientes documentos de acuerdo con la condición o el grupo poblacional al que pertenezca(n) la(s) persona(s) con la(s) que pretende acreditar este requisito:

- a. Población en pobreza extrema: Con copia del documento de identidad y soporte de haber hecho parte de algún programa de entidades del orden distrital, departamental o nacional relacionadas con atención a este tipo de población, dentro de los dos (2) años anteriores a la firma del contrato, tales como atención al habitante de la calle, población sin lugar de residencia, población residente en barrios sin condiciones de saneamiento básico, población identificada en el mapa de pobreza. A manera enunciativa y sin limitarse a ello: Ingreso solidario, atención a habitantes de la calle, usuarios de comedores comunitarios, usuarios de centros de atención hogares de paso del distrito, beneficiarios de bonos de emergencia social, entrega de mercados o de ayudas del Sistema Distrital Bogotá solidaria en casa, atención a vendedores informales en condición de vulnerabilidad o pobreza, Familias en Acción, Jóvenes en Acción, compensación del IVA y el programa de protección al Adulto Mayor -Colombia Mayor, entre otros; o con la presentación de una declaración extra juicio en el que se manifieste que pertenece a esta población.
- b. Desplazados por la violencia: Con copia del documento de identidad y con el certificado de Desplazado emitido por la Unidad de Atención y Reparación integral a las Víctimas (UARIV).
- c. Personas en proceso de reintegración o reincorporación: Con copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- d. Víctimas del conflicto armado interno: Con copia del documento de identidad y copia del certificado de inscripción en el Registro Único de Víctimas.
- e. Las mujeres cabeza de familia: Con copia del documento de identidad y declaración ante notario en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta



del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

- f. Los adultos mayores. De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, son todas aquellas personas que cuenta con sesenta (60) años o más. En ese sentido tal condición se acreditará mediante la presentación del documento de identidad.
- g. Las personas en condición de discapacidad: Con copia del documento de identidad y estar incluidas en el REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD- RLCPD- de acuerdo con la Resolución 113 del 2020 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, circunstancia que debe ser verificada por el Supervisor.
- h. Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas: Aportar copia del documento de identidad y la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que la persona pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
- i. Si el sujeto de protección constitucional es diferente a los anteriormente enunciados, se acreditará conforme lo indique la ley o el reglamento en ausencia de tal se verificará con la presentación de una declaración extra juicio en el que manifieste su condición.

El supervisor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato presten la provisión de bienes o servicios en los porcentajes establecidos y que pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. En el evento que el CONTRATISTA no de cumplimiento de esta obligación se dará lugar al inicio de los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio a fin de aplicar las multas pactadas en el contrato.

2.3.3. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL MILITAR

- 16. Recibir a satisfacción los **bienes y servicios** suministrados por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
- 17. Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
- 18. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- 19. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
- 20. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- 21. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
- 22. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL HOSPITAL sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- 23. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
- 24. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
- 25. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del



- objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.
26. La supervisión del contrato, en conjunto con los auditores, deberá realizar seguimiento a la rotación de medicamentos, así como a la ejecución, pendientes, consumo, devoluciones y al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) **HASTA EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2030.**

2.5 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

2.6 NATURALEZA DEL CONTRATO

SUMINISTRO.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

Hospital Militar Central, ubicado en la transversal 3 C N° 49-00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. – Activos fijos.

2.8 FORMA DE PAGO

El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante **PAGOS PARCIALES** previo informe de supervisión en donde se evidencie el recibo a satisfacción de productos suministrados. El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción según el objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

Para procede con el pago, el CONTRATISTA, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a facturacionsiif@homil.gov.co.

- 1.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- 1.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- 1.3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente:
luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo **facturacionsiif@homil.gov.co**., finalizando con #, debidamente separados por punto y coma.

En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota:



- # 15-19-00;ContratoXXX/20XX;facturacionsiif@homil.gov.co#**
- 1.4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- 1.5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
- 1.6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central **facturacionsiif@homil.gov.co.**, debidamente separados por punto y coma, # 15-03-00; Contrato;
- # 15-19-00;ContratoXXX/20XX;facturacionsiif@homil.gov.co# .**
- Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
- 1.7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.
2. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.
3. Acta de Recibo a parcial y /o informe final del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos.
4. El contratista deberá cargar las facturas, Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales en la plataforma del SECOP II.

2.9 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el presupuesto total asignado para cada lote.

2.10 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El acuerdo marco objeto de la presente selección, se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42321709	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Implantes ortopédicos quirúrgicos	Implantes de cadera	Prótesis hemiartroplástica de cadera de una pieza



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-014-2026-HOMIL

42242000	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Suministros y accesorios de tracción ortopédica	
42242100	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Suministros y accesorios de tracción ortopédica	
42242001	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Dispositivos, accesorios y suministros protésicos	Dispositivos protésicos para las extremidades inferiores
42311505	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Vendas y vendajes y productos relacionados	Vendajes o compresas para uso general
13102022	Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, Espuma, Película y Elastómeros	Caucho y elastómeros	Plásticos termoplásticos	Polipropileno pp
13102017	Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, Espuma, Película y Elastómeros	Caucho y elastómeros	Plásticos termoplásticos	Polietileno de baja densidad hdpe
31201635	Componentes y Suministros de Manufactura	Adhesivos y selladores	Otros adhesivos y selladores	Adhesivo de poliuretano
13111018	Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, Espuma, Película y Elastómeros	Resinas y colofonias y otros materiales derivados de resina	Resinas	Resina polimida
13101906	Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, Espuma, Película y Elastómeros	Caucho y elastómeros	Plásticos termoformados	Poliuretano termoestable pur
13111003	Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, Espuma, Película y Elastómeros	Resinas y colofonias y otros materiales derivados de resina	Resinas	Resina polester no saturada
12352304	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Compuestos y mezclas	Compuestos inorgánicos	Peróxidos inorgánicos
11162115	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Tejidos y materiales de cuero	Tejidos o telas especiales	Trenza elástica
11151517	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Fibra, hilos e hilados	Fibras	Fibras de alcohol polivinilo
30265802	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Materiales estructurales	Barras y láminas plásticas	Lámina de plástico
11162114	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Tejidos y materiales de cuero	Tejidos o telas especiales	Telas o cintas de velcro



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-014-2026-HOMIL

13111005	Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, Espuma, Película y Elastómericos	Resinas y colofonias y otros materiales derivados de resina	Resinas	Resina acrílica estireno acrilonitrilo
30111701	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Hormigón, cemento y yeso	Yesos	Enlucido de yeso
11162401	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Tejidos y materiales de cuero	Guata	Guata de algodón
42143605	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Sujeciones y accesorios	Correas o hebillas o accesorios o suministros de restricción
31151903	Componentes y Suministros de Manufactura	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	Correas	Correas de fibra
13102003	Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, Espuma, Película y Elastómericos	Caucho y elastómeros	Plásticos termoplásticos	Polímero acetal
11131504	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Productos animales no comestibles	Cuero, pieles o materiales textiles de animales	Cueros
31201502	Componentes y Suministros de Manufactura	Adhesivos y selladores	Cinta adhesiva	Cinta aislante eléctrica
31201503	Componentes y Suministros de Manufactura	Adhesivos y selladores	Cinta adhesiva	Cinta de enmascarar
27111508	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas de corte y engarzado y punzones	Sierras
27112739	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas mecánicas	Lija de banda
27112738	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas mecánicas	Lija de detalle
31201610	Componentes y Suministros de Manufactura	Adhesivos y selladores	Otros adhesivos y selladores	Pegamentos
31162215	Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Remaches	Remache tubular
31162204	Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Remaches	Remaches completos
31161534	Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Tornillos	Tornillo de rosca trapezoidal
31161701	Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Tuercas	Tuercas de anclaje
11101518	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Minerales, minerales metálicos y metales	Minerales	Talco
27111552	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas de corte y engarzado y punzones	Segueta
60121519	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Utensilios de dibujo, suministros y accesorios	Lápices de colores para dibujar de base de cera
27112309	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas de marcar	Lápiz marcador



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-014-2026-HOMIL

73181112	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Servicios de maquinado y procesado	Servicios de revestimiento	Servicio de recubrimiento con teflón
31201505	Componentes y Suministros de Manufactura	Adhesivos y selladores	Cinta adhesiva	Cinta doble faz
44121634	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de escritorio	Rollos adhesivos
15121514	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes	Lubricantes espray
31161507	Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Tornillos	Tornillos roscadores
15121902	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Grasas	Grasa
48102109	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento	Papel plástico para envolver alimentos
31161513	Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Tornillos	Tornillos de cabeza perdida
15121501	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes	Aceite motor
53131608	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Jabones
11162111	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Tejidos y materiales de cuero	Tejidos o telas especiales	Malla
27111909	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas gruesas y de acabado	Espátulas
53102403	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Medias y calcetines	Medias veladas
27111907	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas gruesas y de acabado	Cepillos de alambre
31161801	Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Arandelas	Arandelas de seguridad
11162124	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Tejidos y materiales de cuero	Tejidos o telas especiales	Tela de fieltro
27112802	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Conexiones de herramientas y accesorios	Hojas de sierra
12352310	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Compuestos y mezclas	Compuestos inorgánicos	Siliconas
41104210	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Equipo de laboratorio y científico	Equipo y suministros de purificación de agua para laboratorio	Disolventes
23121612	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Maquinaria y accesorios de textiles y tejidos	Maquinaria, equipo y	



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-014-2026-HOMIL

			accesorios para trabajo textil	Agujas para máquina de cose
23131505	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Maquinaria y equipos lapidarios	Equipo y suministros de trituración, lijado y pulido	Cabezas de pulir
20121128	Maquinaria y Accesorios de Minería y Perforación de Pozos	Equipo para perforación y exploración de petróleo y gas	Equipo para cementar	Herramienta de torque y arrastre de reducción
31201517	Componentes y Suministros de Manufactura	Adhesivos y selladores	Cinta adhesiva	Cinta para empaquetar
27111537	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas de corte y engarzado y punzones	Broca para madera
27111710	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Llaves inglesas y guías	Llaves allen
44121618	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de escritorio	Tijeras
60121505	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Utensilios de dibujo, suministros y accesorios	Marcadores de tela
27111901	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas gruesas y de acabado	Cortafríos
27111911	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas gruesas y de acabado	Formones
27111701	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Llaves inglesas y guías	Destornilladores
27111913	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas gruesas y de acabado	Arreglador de bordes
23242101	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Maquinaria y accesorios para cortar metales	Accesorios para máquinas de cortar metales	Cortadora de barras o varillas
40141735	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Material de ferretería y accesorios	Embudos
41121803	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio	Vasos de precipitados para laboratorio
40142002	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Mangueras	Mangueras de aire
42242002	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Dispositivos, accesorios y suministros protésicos	Dispositivos prostéticos para las extremidades superiores
39121435	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales	Hilos o cables de conexión

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar



contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2° establece: "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo"

Que el presente proceso contractual, se elaboró de acuerdo con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La Licitación, se encuentra definida como un procedimiento por el cual una entidad del Estado convoca, públicamente y en igualdad de oportunidades, a personas interesadas en presentar ofertas, con el fin de seleccionar entre las mismas la que resulte más favorable para la entidad.

En este sentido, el Consejo de Estado ha sostenido que la definición legal de licitación es: *"(...) permite entender la licitación como un procedimiento administrativo conformado por una serie de actuaciones entrelazadas armónicamente entre sí, que provienen tanto de la Administración como de los oferentes, las cuales son de público conocimiento, con el fin de seleccionar, en condiciones de igualdad, la mejor propuesta que satisfaga el interés público (...)"* (Sala de lo Contenciosos Administrativo, Sección Tercera, magistrado ponente Mauricio Fajardo Gómez. Radicado 14390 del 18 de marzo de 2010).

Dentro de la misma sentencia, la sala describió que las características principales de la Licitación pública son:

- "1) Es un procedimiento previo a través del cual se regula la forma de celebración de los contratos administrativos o estatales, con la finalidad de seleccionar a quien ofrece las mejores condiciones.*
 - 2) Consiste en una invitación pública para que los interesados hagan propuestas, ciñéndose a las bases previstas, esto es, al pliego de condiciones.*
 - 3) De las propuestas la Administración selecciona la más favorable y a ella le adjudica el contrato.*
 - 4) El procedimiento se funda, para lograr la finalidad que busca la Administración, entre otros, en los principios de igualdad, transparencia, economía y cumplimiento del pliego de condiciones".*
- Resolución Interna N° 0023 de fecha 22 de enero de 2026, "Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2026, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central", así:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V \$787.907.251,00	EN ADELANTE
MENOR CUANTÍA	45 S.M.M.L.V \$78.790.726,00	450 S.M.M.L.V \$787.907.250,00
MÍNIMA CUANTÍA	0	45 S.M.M.L.V 78.790.725,00

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:



- ✓ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✓ Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- ✓ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✓ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- ✓ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- ✓ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✓ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✓ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✓ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ✓ Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ✓ Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- ✓ Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- ✓ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- ✓ Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".



- ✓ Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- ✓ Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- ✓ Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- ✓ Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"
- ✓ Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- ✓ Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central- Código GA-GECO-MN-01 VERSIÓN No. 07

NOTA: Las normas actualmente vigentes concordantes o modifiquen, adicionen o reglamente y que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los oferentes.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de **SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$68.084.499.100,00)**



INCLUIDO IVA (Si Aplica), en el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes.

El anterior presupuesto a la fecha **NO** se encuentra respaldado presupuestalmente, pero de acuerdo al CPA 1959 con fecha de solicitud del 11 de septiembre del 2026 se proyecta el presupuesto de la siguiente manera, catálogo de gasto: A 05 01 01 004 008 20; por concepto de APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES por valor de **SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$68.084.499.100,00) INCLUIDO IVA (Si Aplica)**, expedido por el Área de Presupuesto.

PRESUPUESTO GENERAL

CODIGO	RUBRO	ÁREA QUE HACE EL REQUERIMIENTO	PRESUPUESTO ASIGNADO
A 05 01 01 004 008 20	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Subdirección Servicios Ambulatorios Unidad de Apoyo Diagnostico	\$ 68.084.499.100,00

PRESUPUESTO POR VIGENCIA

CODIGO	RUBRO	ÁREA QUE HACE EL REQUERIMIENTO	VIGENCIA	PRESUPUESTO ASIGNADO
A 05 01 01 004 008 20	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Subdirección Servicios Ambulatorios Unidad de Apoyo Diagnostico	2026	\$ 500.000.000,00
			2027	\$ 17.898.420.500,00
			2028	\$ 18.757.544.700,00
			2029	\$ 19.320.271.000,00
			2030	\$ 11.608.262.900,00
TOTAL				\$ 68.084.499.100,00

PRESUPUESTO POR LOTE

LOTE 1: (Amputación de miembro inferior)				
CODIGO	RUBRO	ÁREA QUE HACE EL REQUERIMIENTO	VIGENCIA	PRESUPUESTO ASIGNADO
A 05 01 01 004 008 20	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN , RELOJES	Subdirección Servicios Ambulatorios Unidad de Apoyo Diagnostico	2026	\$ 420.000.000,00
			2027	\$ 15.034.673.220,00
			2028	\$ 15.756.337.548,00
			2029	\$ 16.229.027.640,00
			2030	\$ 9.750.940.836,00
TOTAL				\$ 57.190.979.244,00

LOTE 2: (Amputación de miembro superior)				
CODIGO	RUBRO	ÁREA QUE HACE EL REQUERIMIENTO	VIGENCIA	PRESUPUESTO ASIGNADO



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-014-2026-HOMIL

A 05 01 01 004 008 20	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN , RELOJES	Subdirección Servicios Ambulatorios Unidad de Apoyo Diagnostico	2026	\$ 20.000.000,00
			2027	\$ 715.936.820,00
			2028	\$ 750.301.788,00
			2029	\$ 772.810.840,00
			2030	\$ 464.330.516,00
TOTAL			\$ 2.723.379.964,00	

LOTE 3: (Amputación de miembro superior)				
CODIGO	RUBRO	ÀREA QUE HACE EL REQUERIMIENTO	VIGENCI A	PRESUPUESTO ASIGNADO
A 05 01 01 004 008 20	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN , RELOJES	Subdirección Servicios Ambulatorios Unidad de Apoyo Diagnostico	2026	\$ 60.000.000,00
			2027	\$ 2.147.810.460,00
			2028	\$ 2.250.905.364,00
			2029	\$ 2.318.432.520,00
			2030	\$ 1.392.991.548,00
TOTAL				\$ 8.170.139.892,00

NOTA: LOTE 1 (Amputación de miembro inferior) 84% (del presupuesto asignado) LOTE 2: (Amputación de miembro superior) 4% (del presupuesto asignado) LOTE 3: (Rodilla de control electrónico - Amputación de miembro inferior) 12% (del presupuesto asignado)

El valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes.

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- ReteICA
- ReteIVA (Si Aplica)

Nota 1: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente.

Nota 2: La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

4.1.1. VALOR ESTIMADO ARRENDAMIENTO DE AREAS, EQUIPOS Y SERVICIOS PUBLICOS.

El contratista deberá tener en cuenta que, para la adecuada ejecución del objeto contractual, se suscribirá contrato (s) de arrendamiento relacionados con el uso de las áreas, equipos y servicios públicos necesarios para la operación. Estos contratos comprenderán los espacios físicos, maquinaria, equipos y demás elementos que resulten indispensables para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente proceso.

Así mismo, el contratista deberá asumir las obligaciones derivadas del uso, cuidado y correcto aprovechamiento de dichas áreas y equipos, así como el pago de los servicios públicos asociados, de conformidad con las condiciones que se establezcan en los respectivos contratos de arrendamiento.

Los valores correspondientes al arrendamiento de las áreas, equipos y servicios públicos se encuentran detallados y relacionados en el Anexo N° 6, el cual hace parte integral del presente documento y deberá ser revisado y considerado por el



contratista para efectos de la estructuración de su propuesta económica y la ejecución del contrato.

4.2. ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de Licitación Pública para contratar la adquisición de equipos biomédicos para el servicio de salas de cirugía, uci pediátrica hospitalizados, consulta externa, urgencias del Hospital Militar Central.

4.2.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, de acuerdo con la justificación sobre cada aspecto, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Y el respectivo manual de análisis del sector GEES – VERSION 2 DEL 24 DE JUNIO DE 2022

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

Los sectores productivos o sectores de la economía se utilizan para establecer una clase de actividad económica de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de sectores económicos que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

La economía colombiana se estructura en varios sectores que reflejan su diversidad productiva y su evolución hacia una economía más orientada a los servicios y al conocimiento. A continuación, se presenta el sector al que pertenece la presente necesidad.¹

Una vez analizado el objeto del presente proceso, se concluye que el objeto hace parte del sector terciario y secundario: en los cuales se encuentra el servicio persona a persona, de conformidad con lo expuesto y de acuerdo al SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, el cual clasifica los sectores de acuerdo a las actividades económicas de las empresas.

Sector Terciario o Servicios

El sector terciario está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios.

De acuerdo con la Asociación Nacional de Instituciones Financieras – ANIF, el sector servicios lideró el crecimiento económico en 2025, sigue siendo uno de los mayores generadores de empleo en el país, con aproximadamente 16 millones de trabajadores en 2024.

¹ Sectores económicos | Social Hizo



El sector servicios ha sido el principal impulsor de la recuperación económica en los últimos años, especialmente después de la pandemia. De acuerdo con la Asociación Nacional de Instituciones Financieras (ANIF), desde 2023 las actividades terciarias han liderado el crecimiento, con un desempeño destacado en las industrias de entretenimiento y cultura, que han aumentado un 81,4 % respecto a 2019. Además, el gasto de los hogares en servicios ha crecido un 30,5 % desde 2018, con la recreación y la cultura como los rubros de mayor incremento.

El informe también resalta que, en enero del 2025, 17 de los 18 subsectores de servicios registraron un aumento en sus ingresos. Entre ellos, el almacenamiento creció un 22,5 %, mientras que la producción de películas y televisión aumentó un 17,8 %. No obstante, los centros de atención de telefónica fueron el único sector con una caída del 2,7 % en sus ingresos.

Pese al buen desempeño del sector, la generación de empleo sigue siendo un reto. En enero, solo cuatro subsectores mostraron un incremento en el personal ocupado, con las actividades administrativas y el almacenamiento como los mayores. Sin embargo, sectores como programación y edición experimentaron contracciones en su fuerza laboral, debido a la reducción de trabajadores permanentes. A pesar de esto, el sector servicios sigue siendo uno de los mayores generadores de empleo en el país, con aproximadamente 16 millones de trabajadores en 2024.

Las proyecciones de ANIF indican que la economía crecerá un 2,8 % en 2025, impulsada por el sector servicios y el agropecuario. Dentro de las actividades terciarias, las financieras, de seguros, artísticas y comerciales serán las principales fuentes de crecimiento. La expectativa de menores tasas de interés y una mayor estabilidad económica favorecerán el consumo, consolidando al sector servicios como el motor del crecimiento en el país.²

Este sector presenta diferentes clases dentro del mismo las cuales son relevantes para ubicar la necesidad establecida en el presente proceso contractual, de acuerdo con las siguientes discriminaciones:

- Según quien los gestiona:

Servicios públicos: Los gestiona el estado, las alcaldías, las comunidades autónomas, con el fin de satisfacer las necesidades de la población y organizar el territorio, por lo que su finalidad es social y no económica.

Servicios privados: Son los que ofrecen las empresas particulares con el objetivo de tener un beneficio. Complementan a los servicios públicos.

- Según la función que desempeña:

Sociales: Satisfacen determinadas necesidades de la sociedad: La educación, **la sanidad.**

Administrativos: Se ocupa de funciones diversas, como la gestión y tramitación de documentos públicos y privados.

Financieros: Los bancos y las cajas de ahorro se encargan de la realización de operaciones monetarias.

Culturales: Se ocupan de los aspectos relacionados con la cultura.

Personales: Incluyen los servicios que ofrecen los profesionales

Comerciales: Incluyen las distintas formas de comercio

Transporte: Se encargan de transportar personas y mercancías

Ocio y turismo: Esta relacionados con la diversión y el descanso

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR



Sector Salud

El sistema llega al final del año sufriendo las consecuencias de la crisis financiera que atraviesa. El sistema cerró el año con una siniestralidad pura de UPC proyectada de 105,9%, es decir, por cada \$100 que entran se gastan casi \$106 solo en atención, sin contar administración. El resultado, un déficit operativo de \$10,2 billones. Toda la cadena de prestación de servicios lo sufre. Las IPS, por ejemplo, han triplicado su indicador de cartera vencida más castigos en el curso de dos años. La crisis de recursos ha dejado de ser un tema contable para convertirse en una barrera de acceso real para los colombianos. La evidencia está en el deterioro de la atención: entre enero y septiembre de 2025, las quejas y reclamos (PQRDs) aumentaron un 32%, y las tutelas por salud crecieron un 22% frente al mismo periodo del año anterior.

Pero el año también cierra con las advertencias contundentes de la Corte Constitucional, un mensaje de aliento para el 2026. La Corte ha ordenado la apertura del incidente de desacato al ministro de Salud frente a las órdenes de revisar el rezago acumulado entre 2021 y 2023, incrementar la UPC de 2024 y lograr la suficiencia de la UPC del 2025, sentando un precedente para la decisión de incremento de la prima para 2026.

Proyecciones 2026

La definición del aumento de la UPC es esencial para lo que viene. En la ANDI hemos estimado que la UPC debería crecer al menos al menos 15,6% solo para empezar a estabilizar la operación corriente. Se conoce ya, por resolución, que el Ministerio hará una igualación de la prima pura de los regímenes contributivo y subsidiado al 95%, pero todavía se desconoce la magnitud del aumento.

Lo más importante en el año que viene es empezar a trazar las bases del sistema de salud del futuro. En la ANDI hemos elaborado una hoja de ruta basada en rescatar y recuperar al sistema de salud. No hay duda de que debemos hacer un rescate financiero, pero con responsabilidad, convocar una mesa nacional de conciliación de deudas y condicionar el pago a planes financieros claros, de mejora y resultados en salud. Lo segundo es recuperar la confianza en el sistema de salud y para eso debemos cambiar cosas de su funcionamiento, llegar a una mejor distribución de recursos modernizando el cálculo de la UPC, migrar a modelos de contratación basados en valor, riesgo compartido y resultados en salud, invertir en salud pública y fortalecimiento de redes de prestación, recuperar la capacidad técnica y de gestión de las autoridades sanitarias y formar a los profesionales de la salud del futuro, en analítica, salud digital, inteligencia artificial y costo efectividad. El sector salud no es un gasto, es una inversión que genera empleo, innovación y productividad.

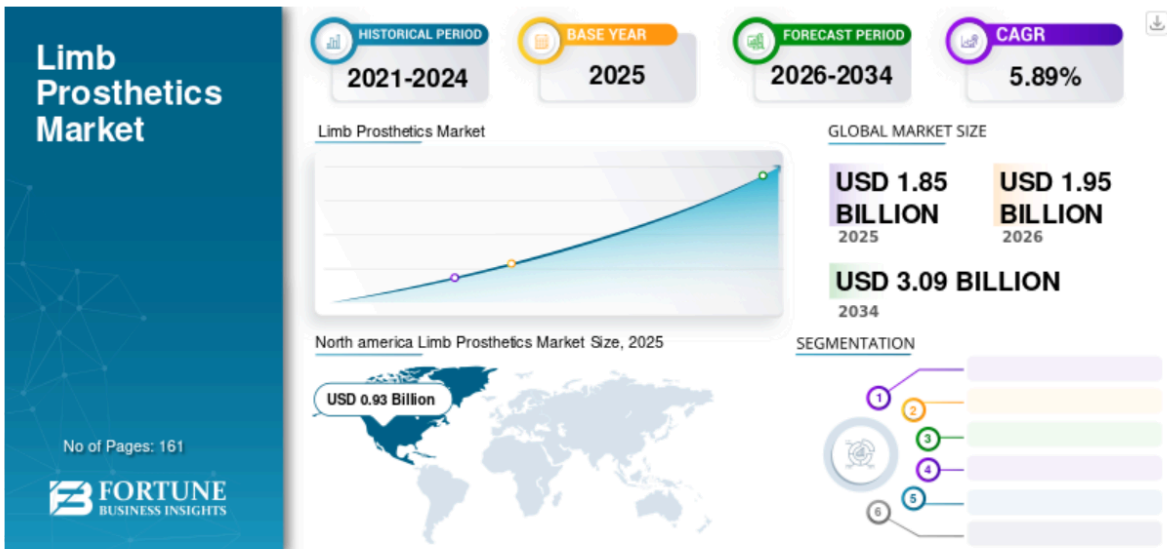
Mercado de prótesis de extremidades

El tamaño del mercado mundial de prótesis de extremidades se valoró en 1,85 mil millones de dólares en 2025. Se proyecta que el mercado crecerá de 1,95 mil millones de dólares en 2026 a 3,09 mil millones de dólares en 2034, exhibiendo una tasa compuesta anual del 5,89% durante el período previsto. América del Norte dominó el mercado de prótesis de extremidades con una cuota de mercado del 50,05% en 2025.

Los productos que los protesistas recetan para reemplazar una parte del cuerpo, corregir una deformidad física o un mal funcionamiento fisiológico y sostener una parte del cuerpo débil o deformada son prótesis de extremidades. Un aumento en los casos de diabetes, enfermedades de los vasos sanguíneos, cánceres, infecciones, daño tisular excesivo, disfunción, dolor, están provocando amputaciones, lo que ha impulsado el crecimiento del mercado. Durante la pandemia, el mercado fue testigo de una fuerte disminución debido a factores, incluida una disminución en el número de amputaciones y menores ventas de productos debido a la disminución de las visitas de pacientes. Empresas importantes presenciaron una disminución en sus ingresos para el año 2020.



A medida que el volumen de amputaciones continúa aumentando en el escenario global debido a una serie de factores, varias partes interesadas están involucradas en ensayos clínicos para desarrollar productos de última generación. Por ejemplo, en diciembre de 2021, la Universidad de Washington realizó un estudio de evaluación funcional. El estudio comparó las diferencias funcionales entre dos tipos de prótesis de pie para personas con amputaciones por desarticulación del tobillo (de Syme). Se prevé que la realización de estudios tan críticos para el desarrollo de productos novedosos impulse el crecimiento del mercado mundial de prótesis de extremidades.



Desarrollo de prótesis mioeléctricas y prótesis controladas mentalmente para impulsar la adopción de estos dispositivos

El mercado global ha sido testigo de un mayor enfoque en el desarrollo de prótesis mioeléctricas. El creciente número de amputaciones genera una intensa necesidad de prótesis. Esto ha llevado a actores destacados a ampliar su cartera de productos con el objetivo de satisfacer la creciente demanda. Por ejemplo, en abril de 2022, Blackrock Neurotech y Phantom Neuro lanzaron en colaboración una startup de neurotecnología para ofrecer un sistema de alta precisión para el control realista de tecnologías ortopédicas robóticas.

Además, las iniciativas de desarrollo de prótesis controladas mentalmente son una de las tendencias más frecuentes en el mercado global. El brazo puede controlarse mediante comandos cerebrales obtenidos de un auricular de electroencefalografía (EEG). Por ejemplo, la nueva empresa Atom Limbs planea lanzar al mercado una prótesis de brazo y de hombro controlada mentalmente en 2023. La tecnología se desarrolló por primera vez a lo largo de 10 años de investigación en el Laboratorio de Física Aplicada de Johns Hopkins con una subvención de 120,0 millones de dólares del Departamento de Defensa de Estados Unidos. Se prevé que estos factores contribuyan a las perspectivas de crecimiento del mercado en el período previsto.

Incorporación de tecnologías de vanguardia en prótesis de extremidades para impulsar la expansión del mercado

A medida que aumenta la demanda de productos tecnológicamente avanzados, muchos fabricantes se centran en la incorporación de tecnologías novedosas en sus productos. En términos del panorama global, las personas con pérdida de extremidades y otras discapacidades quieren productos que faciliten su funcionamiento diario. Esto ha llevado a los fabricantes a centrarse cada vez más en el desarrollo, comercialización y fabricación de productos que resuelvan los diversos problemas que enfrentan las personas con amputaciones. En los últimos



tiempos se han lanzado al mercado global varios productos con tecnologías avanzadas. En febrero de 2022, Össur lanzó un nuevo producto llamado POWER KNEE, una prótesis de rodilla avanzada con un microprocesador activado activamente para las extremidades inferiores.

En agosto de 2020, Blatchford Limited lanzó ElanIC. Es el tobillo hidráulico con microprocesador impermeable más ligero y compacto del mundo. Además de proporcionar al paciente mejores resultados clínicos, el producto también se centra en la preservación de la salud del paciente a largo plazo mediante la protección de los huesos y las articulaciones del desgaste adicional.

Muchos fabricantes están haciendo esfuerzos diligentes para introducir materiales novedosos para diseñar dispositivos protésicos basados en tecnología para lograr una posición sólida en el mercado global. La introducción de productos y dispositivos tecnológicamente avanzados está preparada para aumentar aún más la penetración y la preferencia por estos dispositivos por parte de los proveedores de atención médica a nivel mundial, lo que posteriormente impulsará el crecimiento del mercado.

El alto costo de las prótesis y la falta de protesistas y ortesistas obstaculizan el crecimiento del mercado

A pesar de la gran necesidad de estos productos eficaces, uno de los factores limitantes más críticos que frenan el crecimiento de este mercado es el alto costo de estos dispositivos protésicos. Generalmente, un protesista u ortesista prescribe estos dispositivos y cada dispositivo se personaliza según los requisitos del paciente. El costo de estos dispositivos aumenta según el nivel de avance y el mecanismo.

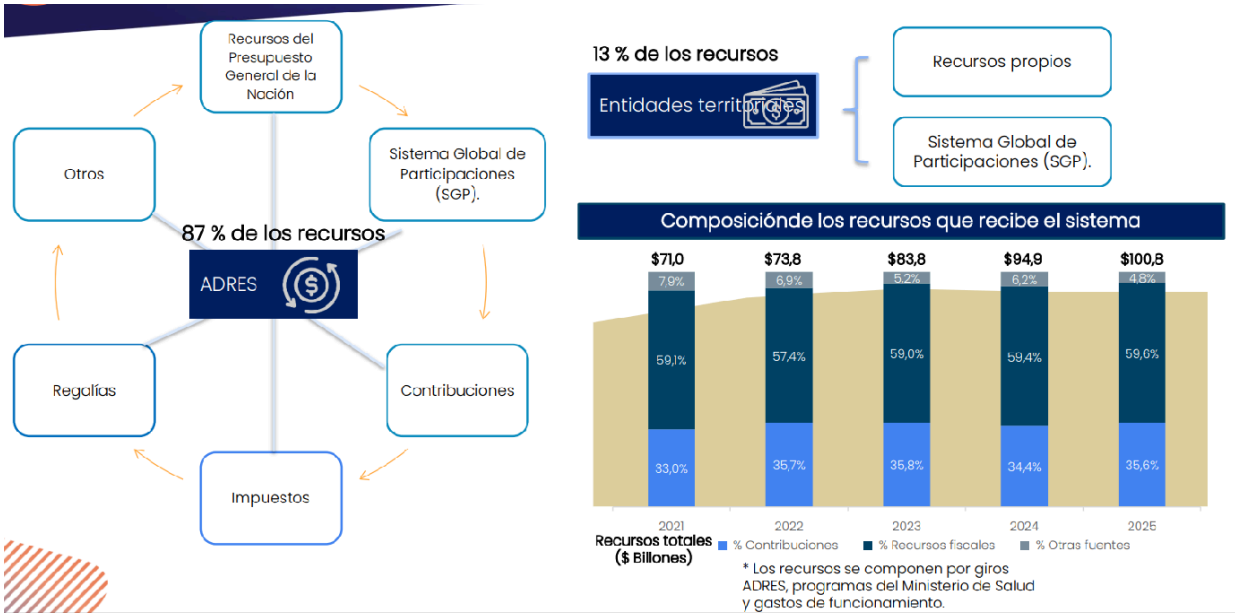
Según un artículo publicado por BionicsForEveryone en 2021, la mano biónica cuesta entre 8.000 y 100.000 dólares en Estados Unidos. Algunos grandes fabricantes tradicionales todavía cobran más de 30.000 dólares. Además, las empresas más nuevas parecen estar valorando sus manos biónicas entre 8.000 y 30.000 dólares.

Además, los países emergentes están rezagados en políticas de reembolso de prótesis y protesistas; por lo tanto, esto aumenta las barreras de costos. Las restricciones de los terceros pagadores crean una escasez en el mercado que los pagos de bolsillo no pueden superar. Por ejemplo, según un artículo de la Academia Estadounidense de Ortesistas y Protésicos de enero de 2022, el déficit existente de protesistas y ortesistas (P&O) en Singapur seguirá creciendo de 2016 a 2060. Estos factores están limitando la adopción de prótesis, especialmente en países emergentes con niveles de reembolso comparativamente más bajos.

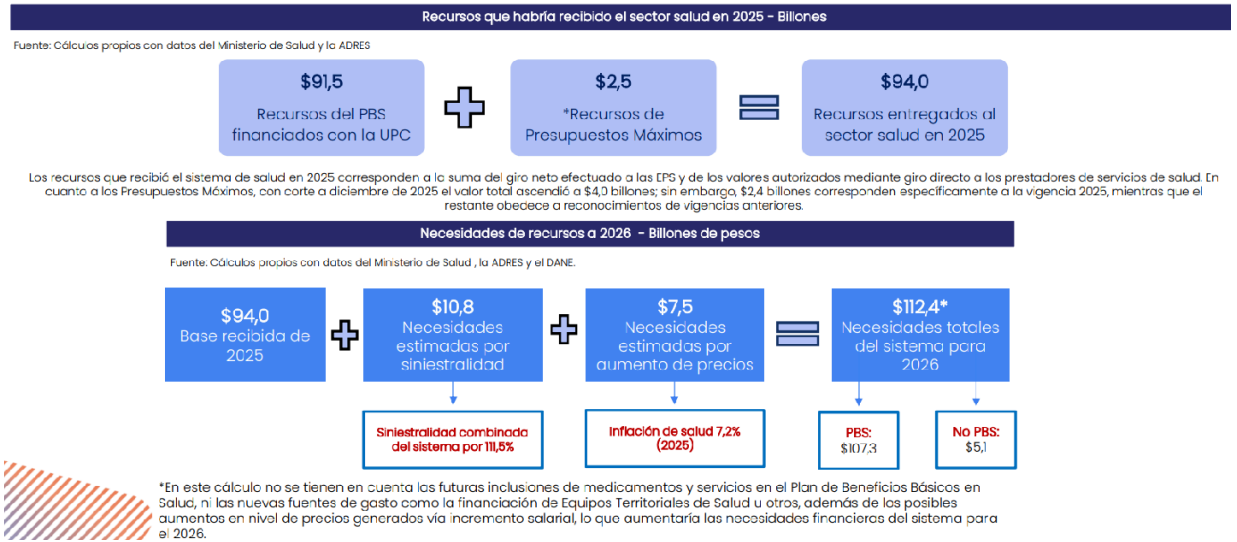
Recursos Financieros.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-014-2026-HOMIL



NECESIDAD DE RECURSOS EN EL SISTEMA





INDICADORES DE ACCESO Y EXPERIENCIA CIUDADANA

Indicador	Situación de referencia	Resultado al cierre
Cobertura de afiliación	99,61 % en junio de 2022	98,23 % en enero de 2026
Atención ambulatoria	13,78 millones de personas en el primer semestre de 2022	13,77 millones al cierre de 2025
Mayor volumen ambulatorio	17,91 millones en el primer semestre de 2024	El aumento no se sostuvo
Densidad hospitalaria	1,93 camas por cada 1.000 habitantes en 2022	1,9 camas por cada 1.000 habitantes
Camas para atención del parto	Referencia de 2021	3.156 camas, 18 % menos
Camas de UCI neonatal	Sin línea base equivalente en el cierre	1.681 camas
PQRS	1.149.403 en 2022	2.048.435 en 2025
Tutelas relacionadas con salud	Nivel registrado en 2022	312.573 en 2025, con un aumento cercano al 100 %

LA RED HOSPITALARIA

La evolución de la capacidad instalada no fue homogénea. Mientras las camas generales para adultos aumentaron durante el cuatrienio, la infraestructura destinada a la atención materna, perinatal y neonatal se redujo. El resultado fue una red con mayor capacidad en algunos servicios, pero todavía insuficiente para responder de forma equilibrada a las necesidades de diferentes grupos poblacionales y regiones.

La distribución geográfica tampoco presentó un cambio estructural. Bogotá y Antioquia concentraron el 30 % de las camas para adultos disponibles en el país, mientras otros departamentos mantuvieron una oferta limitada para prestar servicios de mayor complejidad. El informe señala que esta concentración territorial refleja la persistencia de problemas en la distribución de la infraestructura hospitalaria.

A este panorama se sumó el cierre definitivo de 4.104 instituciones prestadoras de servicios de salud entre 2021 y 2025, según información entregada por el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud mediante un derecho de petición. Bogotá registró 580 cierres, seguida por Antioquia con 273, Atlántico con 268 y Cali con 227.

La dimensión de estos cierres adquiere mayor relevancia al considerar la composición de la oferta nacional. Las instituciones privadas representaban el 69 % de las IPS registradas, frente al 30 % correspondiente a instituciones públicas y el 1 % de entidades mixtas. Por tanto, las dificultades financieras y operativas de este segmento tienen efectos directos sobre buena parte de la capacidad prestadora del país.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)



Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Recreación y cultura (0,89%) e Información y comunicación (0,81%).

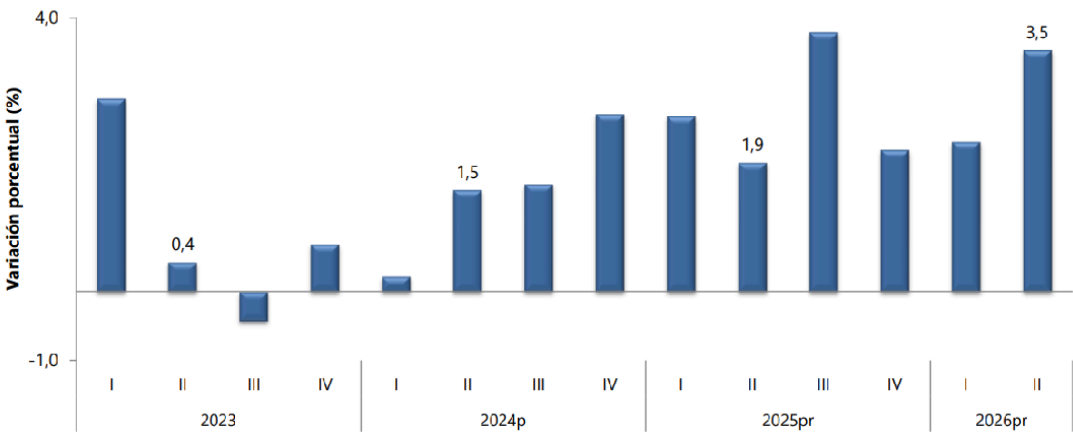
Producto Interno Bruto (PIB)

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros.



En el segundo trimestre de 2026^{pr} el Producto Interno Bruto de Colombia crece 3,5%¹

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-II



En el segundo trimestre de 2026 pr, el PIB en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo del año anterior.

Durante el primer semestre de 2026pr, el PIB presenta un crecimiento de 2,9%, respecto al mismo periodo del año anterior.

En el segundo trimestre de 2026 pr, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 1,3% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del segundo trimestre de 2026 pr es Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, que crece 10,0% y contribuye con 1,7 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.

En el segundo trimestre de 2026 pr, el PIB en su serie original crece 3,5%, respecto al mismo periodo de 2025 pr . Comparado con el primer trimestre de 2026 pr , el PIB crece 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

Mercado Laboral

Población ocupada según rama de actividad, mes diciembre y año 2025 Total, nacional mes

En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y



atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso.

Bogotá D.C., 30 de enero de 2026. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informó que la Tasa de Desocupación (TD) para el total nacional en diciembre de 2025 fue

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Diciembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.621	24.224	100	603	
Industrias manufactureras	2.374	2.885	11,9	510	2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.779	2.900	12,0	121	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.005	2.120	8,7	114	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.846	1.915	7,9	69	0,3
Transporte y almacenamiento	1.716	1.734	7,2	18	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262	17,6	0	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.908	1.895	7,8	-13	-0,1
Información y comunicaciones	416	391	1,6	-25	-0,1
Actividades inmobiliarias	390	356	1,5	-34	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	609	2,5	-36	-0,2
Construcción	1.669	1.630	6,7	-39	-0,2
Actividades financieras y de seguros	459	419	1,7	-40	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.151	3.108	12,8	-42	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

del 8,0%, lo que representa una disminución estadísticamente significativa de 1,1 puntos porcentuales (p.p.) frente al mismo mes del año anterior (9,1%). Es la tasa de desocupación más baja de toda la serie histórica.

A su vez, la Tasa de Ocupación (TO) se ubicó en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 fue de 58,5%. Por su parte, la Tasa Global de Participación (TGP) tuvo una disminución, al pasar de 64,4% en 2024 a 64,3% en 2025.

En cuanto a la brecha de género en la Tasa de Desocupación para el total nacional, se ubicó en 6,4% para los hombres frente al 10,1% de las mujeres; disminución estadísticamente significativa para los hombres. Esto representó una brecha de 3,7 p.p., la más baja de toda la serie histórica.

Para el total nacional, la población ocupada aumentó significativamente en 603 mil personas respecto al año anterior, lo que equivale a un 2,6%. Este crecimiento presentó variaciones porcentuales significativas principalmente en los dominios geográficos de Otras Cabeceras (4,7%), seguido de 13 ciudades y A.M. con (3,8%). Por ramas de actividad económica, Industrias Manufacturera (510 mil personas), Administración Pública y Defensa, educación y atención de la salud humana (121 mil personas) y Actividades Artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicio (114 mil personas), fueron las ramas de actividad económica con mayores aumentos en el número de ocupados para diciembre de 2025. En contraste, se registró disminución en Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 42 mil personas menos en el número de ocupados.

En comparación con el mes de diciembre del año anterior, la población desocupada a nivel nacional presentó una disminución significativa de 272 mil personas. Este descenso se presentó



principalmente en los dominios geográficos de Centros poblados y rural disperso con 13,9%, seguido de otras cabeceras con 11,5%.

Para el periodo octubre – diciembre de 2025, la Tasa de Desocupación nacional fue del 7,7%, y la Tasa de Ocupación fue 59,7%, por su parte, la Tasa Global de Participación (TGP) fue de 64,7%. Todas las tasas presentaron variaciones estadísticamente significativas en comparación con el mismo periodo del año anterior.

Las ciudades que presentaron mayores tasas de desocupación para este periodo fueron: Quibdó (23,1%) con una diferencia de -5,1 p.p. respecto al mismo periodo del 2024 (28,2%), seguido de Cartagena (14,1%) y Sincelejo (11,4%). En contraste, las ciudades que mostraron menores tasas de desocupación fueron: Bogotá D.C. (6,5%), Villavicencio (7,0%), y Pereira A.M. (7,3%).

Por otra parte, la proporción de población ocupada informal para el total nacional en el mes de diciembre de 2025 se ubicó en 55,5%. La población joven registró una disminución significativa en la Tasa de Desocupación que se ubicó en 14,2% para el trimestre móvil octubre – diciembre de 2025. Para el mismo periodo de referencia, las ciudades que presentaron mayores tasas de desocupación para este segmento de población fueron: Quibdó (31,5%), Cartagena (24,7%) y Sincelejo (24,0%). En contraste, las ciudades que mostraron menores tasas de desocupación fueron: Bogotá D.C. (11,1%), Villavicencio (11,9%) y Pereira A.M. (12,1%).

La Tasa de Desocupación desestacionalizada preliminar para el total nacional en diciembre de 2025 fue de 8,3%, manteniendo el mismo resultado respecto al mes anterior. Para las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la Tasa de Desocupación desestacionalizada preliminar fue del 8,1% en diciembre de 2025 reportando un descenso respecto al mes anterior cuando reportó 8,7%.

Para finalizar en el periodo enero – diciembre 2025 la Tasa de Desocupación nacional fue de 8,9%, presentando una disminución de 1,3 p.p respecto a enero – diciembre de 2024 (10,2%). A su vez, la Tasa de Ocupación se ubicó en 58,6%, mostrando un incremento de 1,2 p.p en comparación con el año 2024 (57,4%) y la Tasa Global de Participación fue 64,3%, todas estas variaciones son estadísticamente significativas. Las ciudades que presentaron mayores tasas de desocupación para el 2025 fueron: Quibdó (27,1%), Tumaco (26,1%) y Buenaventura (23,9%). En contraste, las ciudades que mostraron menores tasas de desocupación fueron: Leticia (3,9%), Rionegro (4,8%) y Mitú (6,2%).

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia
Garantía constitucional

La carta política de 1991 consagra el derecho a una remuneración mínima, vital y móvil, lo que obliga al Estado a ajustar el SMMLV para proteger el poder adquisitivo.

A continuación, se presenta un histórico de la fijación del Salario Mínimo Mensual Vigente de las últimas vigencias:



Vigencia	Salario Mínimo	Variación Porcentual Anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2020	\$ 877.803,00	6%	Decreto 2360 de diciembre 26 de 2019
2021	\$ 908.526,00	3,50%	Decreto 1785 de diciembre 29 de 2020
2022	\$ 1.000.000,00	10,07%	Decreto 1724 de diciembre 15 de 2021
2023	\$ 1.160.000,00	16%	Decreto 2613 de diciembre 28 de 2022
2024	\$ 1.300.000,00	12,07%	Decreto 2292 de diciembre 29 2023
2025	\$ 1.423.500,00	9,53%	Decreto 1572 de diciembre 23 de 2024
2026	\$ 1.750.905,00	23%	Decreto 1469 de 2025 de diciembre 29 de 2025

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Los actores de la cadena del sector salud se clasifican en:

- i. Entidades de vigilancia de la salud,
- ii. Entidades certificadoras
- iii. Proveedoras de insumos (Medicamentos, equipos, consumibles, tejidos, reactivos, mobiliario, etc).
- iv. Proveedoras de servicios (Mantenimiento, TIC’s, aseguradores, brokers, sociedades médicas/congresos y promotores inmobiliarios)
- v. Prestadoras y promotoras de salud

En la siguiente ilustración se ve el relacionamiento de estos actores entre sí, y su ubicación en la cadena (M.H. Benavides, 2012).



Fuente: (M.H. Benavides, 2012)

CODIGOS CIIU

Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)
G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados



4.3. REVISION ACUERDO MARCOS DE PRECIOS

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente”, <http://www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco>, se evidencio que actualmente NO se encuentra activo instrumentos de agregación de demanda que supla la necesidad requerida

De igual Forma a continuación, se presentan los Acuerdos Marcos de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda activos a la fecha:

OBJETO	VIGENCIA
AMP/SDA compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega	Desde 19/06/2025 hasta 19/06/2027
IAD compras a la economía popular – Alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo de uso personal	Desde 21/10/2024 hasta 31/12/2027
Catálogo de panela, aromáticas e infusiones	Desde 26/02/2024 hasta 26/02/2026
IAD suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta generación	Desde 17/07/2023 hasta 17/03/2026
IAD servicio de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares IV	Desde 14/03/2023 hasta 14/03/2026
AMP adquisición de ayudas humanitarias	Desde 30/03/2022 hasta 30/03/2026
AMP suministro de combustible nacional III	Desde 03/03/2023 hasta 03/03/2026
IAD/SDA para la prestación de servicios de medios de comunicación solidarios, alternativos y digitales	Desde 23/12/2025 hasta 31/12/2027
Catálogo para la adquisición de servicios digitales y electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes	Desde 26/12/2025 hasta 26/12/2027
AMP adquisición de servicios de nube privada IV	Desde 30/12/2022 hasta 30/03/2026
Catálogo de café social proveniente de pequeños productores	Desde 26/02/2024 hasta 26/02/2026
Dotaciones escolares III	Desde 16/07/2024 hasta 16/07/2026
Adquisición de elementos para la primera infancia y educación	Desde 08/04/2022 hasta 08/04/2026
AMP confecciones y calzado	Desde 27/12/2025 hasta 27/12/2027
AMP material de intendencia III	Desde 16/05/2025 hasta 16/05/2027
AMP confecciones y calzado	Desde 30/05/2025 hasta 30/05/2027
AMP elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias	Desde 01/09/2021 hasta 01/09/2026
IAD - Adquisición de medicamentos de control especial monopolio del estado III	Desde 30/12/2024 hasta 29/12/2026
Adquisición de equipos biomédicos II	Desde 11/02/2022 hasta 11/02/2026
IAD - Compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía	Desde 12/07/2023 hasta 12/07/2026
IAD servicios financieros III	Desde 05/10/2022 hasta 05/04/2026
AMP prestación del servicio integral de aseo y cafetería V	Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027
IAD/SDA compras a la economía popular - servicios generales	Desde 04/12/2024 hasta 04/12/2026
IAD compras a la economía popular – alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo de uso personal	Desde 21/10/2024 hasta 31/12/2027
IAD servicios exclusivos del operador postal oficial	Desde 28/12/2023 hasta 10/06/2027
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería	Desde 30/03/2022 hasta 30/03/2026
IAD/SDA de software por catálogo II	Desde 22/11/2024 hasta 21/11/2027
AMP adquisición de servicios de nube privada IV	Desde 30/12/2022 hasta 30/03/2026
AMP de BPO III	Desde 11/02/2025 hasta 11/02/2027
AMP servicios de conectividad IV	Desde 23/12/2024 hasta 23/12/2026
Compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III	Desde 07/02/2022 hasta 07/02/2026
AMP/SDA compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega	Desde 19/06/2025 hasta 19/06/2027
AMP suministro de combustible de aviación II	Desde 05/03/2024 hasta 05/03/2026



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-014-2026-HOMIL

OBJETO	VIGENCIA
AMP transporte terrestre especial de pasajeros II	Desde 03/04/2023 hasta 02/04/2026
AMP suministro de combustible nacional III	Desde 03/03/2023 hasta 03/03/2026
AMP adquisición de maquinaria amarilla y agrícola	Desde 14/12/2022 hasta 14/02/2026
AMP (i) Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra y (ii) Adquisición de autopartes	Desde 02/02/2021 hasta 02/02/2026
AMP Vehículos III	Desde 27/07/2020 hasta 27/01/2026

4.4. COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma del SECOP II con el fin de establecer procesos de prestación de servicios celebrados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, encontrando los siguientes resultados.

Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URL Proceso
346-2022	SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA TIPO PRÓTESIS EXTERNA PARA EXTREMIDADES Y ORTESIS ORTOPÉDICA; LIGADO AL SOPORTE TÉCNICO Y ASESORÍA PARA USO; ADAPTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DESCENTRA	Licitación pública	12/16/2022	11/15/2023	OTTO BOCK HEALTH CARE ANDINA SAS	\$ 12.533.808.367,23	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3513200&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
1477-2018	SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA TIPO PRÓTESIS EXTERNA PARA EXTREMIDADES Y ORTESIS ORTOPÉDICA PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DESCENTRALIZADA DEL PACIENTE AMPUTADO. EL SUMINISTRO DE DICHOS COMPONEN	Licitación pública	12/31/2018	12/15/2022	OTTO BOCK HEALTH CARE ANDINA SAS	\$ 39.798.568.357,30	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.615855&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
1478-2018	SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA TIPO PRÓTESIS EXTERNA PARA EXTREMIDADES Y ORTESIS ORTOPÉDICA PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DESCENTRALIZADA DEL PACIENTE AMPUTADO. EL	Licitación pública	12/31/2018	12/15/2022	CIREC	\$ 1.206.859.468	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.615855&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-014-2026-HOMIL

Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URL Proceso
	SUMINISTRO DE DICHOS COMPONEN						
372-2023	SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA TIPO PRÓTESIS EXTERNA PARA EXTREMIDADES Y ORTESIS ORTOPÉDICA; LIGADO AL SOPORTE TÉCNICO Y ASESORÍA PARA USO; ADAPTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DESCENTRA	Licitación pública	11/02/2023	11/30/2026	OTTO BOCK HEALTH CARE ANDINA SAS	\$ 44.718.474.491	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4932714&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

4.5. PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma del SECOP II con el fin de establecer procesos de prestación de servicios celebrados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, encontrando los siguientes resultados.

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URL Proceso
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA	96-8-20176 7-20	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL (GRUPO 19 GRUPO ENDOPROTESIS HOMBRO Y CODO)	Licitación pública	12/03/2020	12/17/2021	EDM EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS SAS	\$220,000,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1455212&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	636-ARC-DI SAN-DHON AC-2021	ADQUISICION DE MATERIAL PROTÉSICO ARTICULAR PARA REEMPLAZO; PROTESIS TRAUMA ORTOPEDIA Y PRÓTESIS MAXILOFACIAL; PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	Selección Abreviada de Menor Cuantía	12/01/2021	06/30/2022	HUALO Y COMPAÑIA LIMITADA	\$303,068,251	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2375987&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA.	191-DMTOL -2024	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE REHABILITACIÓN (ORTESIS, PROTESIS Y SILLAS DE RUEDAS) PARA EL PERSONAL AFILIADO Y BENEFICIARIO DE LAS SFFMM ADSCRITOS A LA REGIONAL No 10.	Selección Abreviada de Menor Cuantía	8/01/2024	12/15/2024	TRAUMASUR	\$315,000,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6410102&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA	96-8-20126 7-18	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL (GRUPO 19. GRUPO ENDOPROTESIS HOMBRO Y CODO).	Licitación pública	12/21/2018	12/21/2019	EDM EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS SAS	\$53,625,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.572608&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	331-MD-DG SM-DISAN-HONAC-201 9	SUMINISTRO DE PROTESIS ARTICULARES; PROTESIS TRAUMA ORTOPEDIA PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	Selección Abreviada de Menor Cuantía	07/31/2019	02/28/2020	HUALO Y COMPAÑIA LIMITADA	\$259,955,720	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.874334&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	CO1.PCCN TR.520360	SUMINISTRO DE MATERIAL Y ELEMENTOS DE PRÓTESIS PARA TRAUMA DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS ARTICULARES PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA. LOTE I PROTESIS TRAUMA DE ORTOPEDIA.	Selección Abreviada de Menor Cuantía	08/24/2018	05/15/2019	ORTOPEDICA DEL CARIBE SAS	\$356,998,719.2 8	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.454574&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ARMADA NACIONAL HOSPITAL	561-ARC-DI SAN-HONA C-2020	SUMINISTRO DE PROTESIS ARTICULARES; PROTESIS TRAUMA ORTOPEDIA PARA LOS USUARIOS	Selección Abreviada de Menor Cuantía	12/11/2020	06/30/2021	HUALO Y COMPAÑIA LIMITADA	\$195,000,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.454574&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-014-2026-HOMIL

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URL Proceso
NAVAL DE CARTAGENA		ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.						unityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1562187&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL - DISAN PONAL	07-8-20145-21	SUMINISTRO DE PROTESIS Y ELEMENTOS PROTÉSICOS CON SISTEMA MIOELECTRICO Y/O COMPUTARIZADO A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL	Selección Abreviada de Menor Cuantía	10/27/2021	12/31/2021	CIREC	\$395,147,928.8	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2230638&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA	96-8-201263-18	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL (GRUPO 9A. FIJADORES INTERNOS PARA MIEMBROS SUPERIORES; GRUPO 12 MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA REVISIONES ARTICULARES ; GRUPO 18 GRUPO ENDOPROTESIS CADERA Y RO	Licitación pública	12/21/2018	06/30/2020	DISORTHO SAS	\$819,920,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.572608&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA	96-8-20459-18	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGIA DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL (GRUPO No 1 SUMINISTRO DE PROTESIS PARA RECONSTRUCCION OSCULAR (CON APOYO TECNOLÓGICO; GRUPO No 2 FRESAS DE CIRUGIA DE OIDO EN TUGS	Selección abreviada subasta inversa	09/25/2018	12/14/2018	MEDTRONIC COLOMBIA S.A.	\$139,655,377	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.482111&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL - DISAN PONAL	07820080-20	SUMINISTRO DE PRÓTESIS Y ELEMENTOS PROTÉSICOS PARA MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL - GRUPO N° 2 PROTESIS MIEMBROS SUPERIORES	Licitación pública	6/11/2020	06/30/2021	CIREC	\$225,000,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1180496&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA	96-8-201490-20	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS QUIRURGICOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL (GRUPO No. 3 PROTESIS VASCULARES)	Selección abreviada subasta inversa	10/06/2020	04/30/2021	SURGICON & CIA SAS	\$75,000,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1371930&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

4.6. ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

El comité económico estructurador consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda de los siguientes códigos UNSPSC:

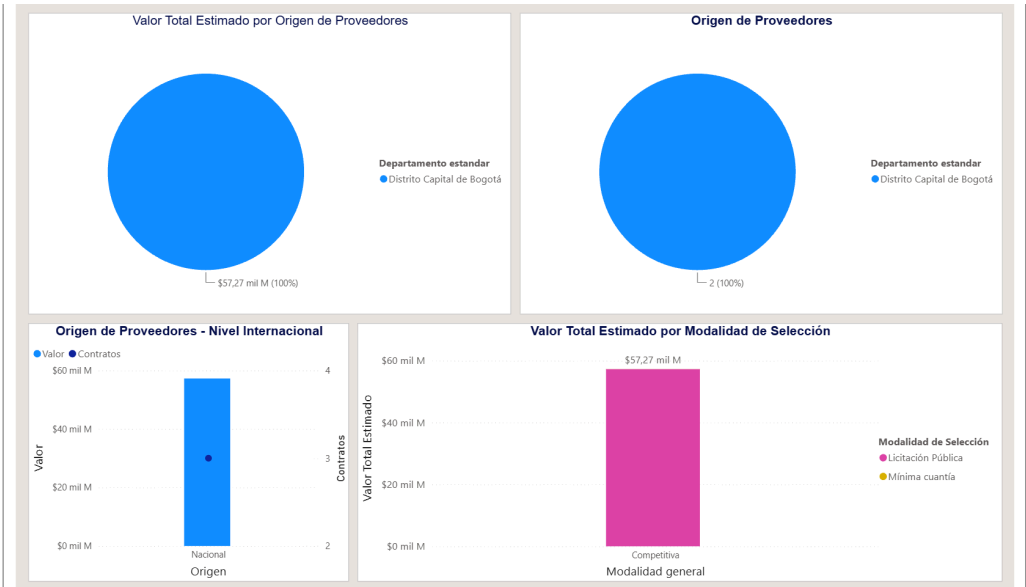
CODIGO	NOMBRE
42242000	Dispositivos, accesorios y suministros protésicos
42242100	Suministros y accesorios de tracción ortopédica

ANALISIS DE LA DEMANDA





ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-014-2026-HOMIL

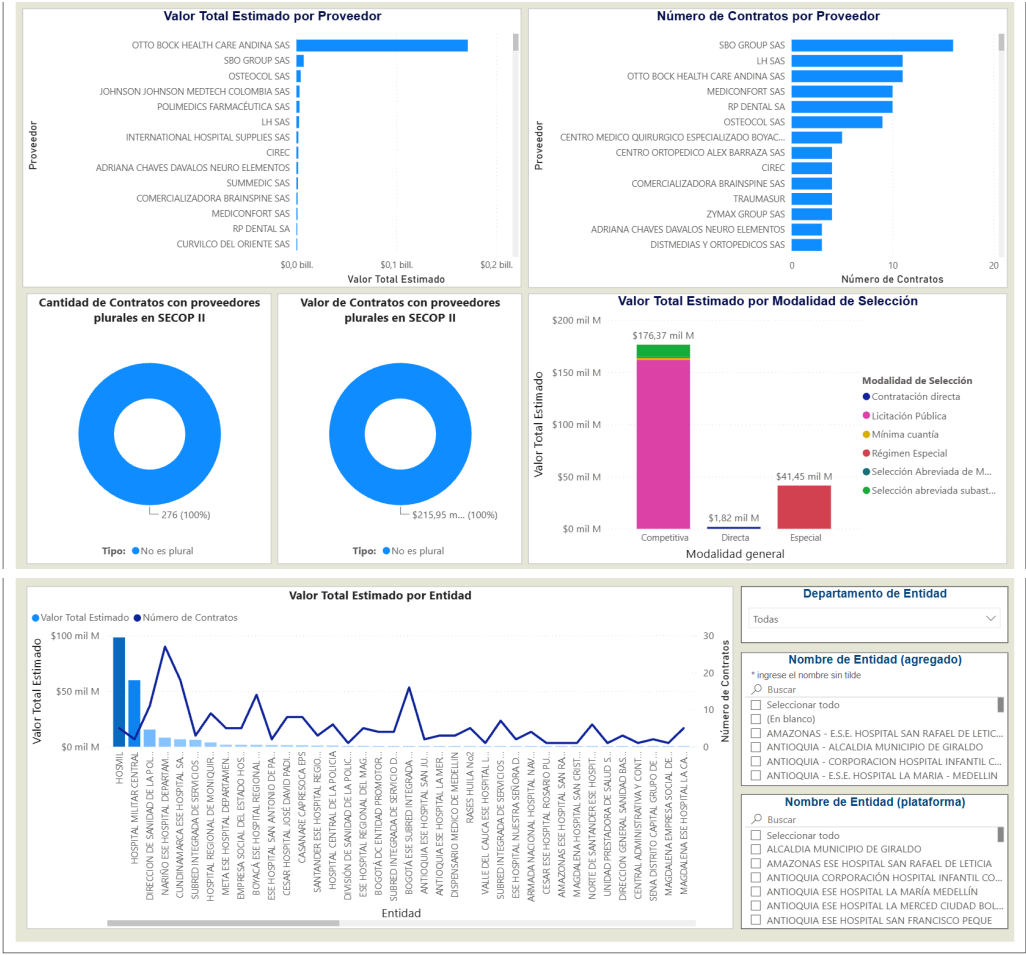


ANALISIS DE LA OFERTA





ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-014-2026-HOMIL



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	os	2025			2026			Total
			Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	
	4224 - Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	9	\$1.998.308.413	0,91%	12	\$5.144.146.411	2,34%	302	\$219.637.782.006 100,00%
	422421 - Suministros y accesorios de tracción ortopédica				3	\$2.453.338.800	1,12%	134	\$176.844.954.093 80,52%
	422420 - Dispositivos, accesorios y suministros protésicos	9	\$1.996.308.413	0,91%	9	\$2.690.807.611	1,23%	168	\$42.792.827.913 19,48%
	Total	9	\$1.998.308.413	0,91%	12	\$5.144.146.411	2,34%	302	\$219.637.782.006 100,00%

4.7. PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador tomó como referencia los siguientes criterios de consulta:

Solicitud de Cotización Mediante SECOP II

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II, bajo el número COT-371-HOMIL-2026, para la solicitud de cotización para el **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA TIPO PRÓTESIS EXTERNA PARA EXTREMIDADES Y ORTESIS ORTOPEDICA; LIGADO AL SOPORTE TÉCNICO Y ASESORÍA PARA USO, ADAPTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DESCENTRALIZADA Y DE LOS PACIENTES AMPUTADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**, a las empresas que se encuentran registrados como proveedores de estos bienes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se evidencian ciento setenta y seis (176) empresas inscritas, de las cuales se recibió dos (02) cotizaciones, así:

Proceso : Suministro de materiales y componentes para la elabor... (id.CO1.BDOS.10904938)

EN ANÁLISIS

Solicitud de Información a los Proveedores

COT-371-2026-HOMIL (En análisis)

Piegos

Unidad de contratación Hospital Militar Central

Ver Enlace

SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA TIPO PRÓTESIS EXTERNA PARA EXTREMIDADES Y ORTESIS ORTOPÉDICA; LIGADO AL SOPORTE TÉCNICO Y ASESORÍA PARA USO, ADAPTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DESCENTRALIZADA Y...

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 2/10/2026 6:00 PM - Fecha de publicación 23/09/2026 5:17 PM

PROVEEDORES

Interesados

2

175

Competidores

2

LÍNEA DE TIEMPO

✓ Fecha de publicación de concurso

23/09/2026

✓ Plazo para solicitar aclaraciones

30/09/2026

Presentación de ofertas

02/10/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
OTTOBOCK HEALTH CARE ANDINA SAS	OTTO BOCK HEALTH CARE ANDINA SAS	2/10/2026 5:11 AM	1.064.407.857
COT-371-2026-HOMIL	LH S.A.S	1/10/2026 4:30 PM	4.035.003.800

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES

Crear

RE: NO PUEDO ENVIAR LAS COTIZACIONES POR EL SECCION HOSPITAL MILITAR CEN ... 5/10/2026 10:18 AM

NO PUEDO ENVIAR LAS COTIZACIONES POR EL SECCION

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo

Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

© VORTAL 2019 [Términos de uso](#) [Normativa](#) [Soporte Remoto](#) [Ayuda](#)

Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7.00 a.m. a 7.00 p.m.

Nota: Debido al tamaño del documento de las cotizaciones recibidas, se adjunta documento denominado “Estudio de Mercado” en formato EXCEL.

RUES

Adicionalmente, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de las empresas que cotizaron, con el fin de verificar que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:



OTTO BOCK HEALTHCARE ANDINA S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador 3250 Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario) 8692 Actividades de apoyo terapéutico 9529 Mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos			

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

 [Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



LH S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador 3250 Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario) 4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados 3092 Fabricación de bicicletas y de sillas de ruedas para personas con discapacidad			

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

 [Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



AVAL DE COTIZACIONES

Las anteriores cotizaciones se encuentran avaladas por el comité técnico, toda vez que la misma preserva las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio previo, así:

4.8. PRECIOS HISTORICOS

El comité económico tomo como referencia los precios históricos registrados en los contratos No. **1478-2018, 346-2022 y 372-2023** de los ítems que cuentan con las mismas especificaciones técnicas, y se actualizo de acuerdo al IPC acumulado de las vigencias 2018 a 2025.



En ese sentido, se determinó que la información histórica encontrada resulta plenamente comparable y suficiente para constituirse como criterio objetivo para la estructuración económica del presente proceso contractual, toda vez que su utilización optimiza los principios de planeación, selección objetiva y eficiencia previstos en la contratación estatal.

Para efectos de realizar la actualización del precio unitario de los elementos que se ajustaban a las especificaciones técnicas y unidad de medida requeridos para el presente proceso, se tomó como referencia la inflación anual de Colombia de acuerdo a la vigencia de suscripción del contrato.

Así las cosas, el comité económico estructurador la actualizo de los precios históricos dando aplicación a lo establecido en el numeral 5.2.5. Estudio de mercado - iii) Revisión de precios históricos de la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR emitido por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- 2025 Versión: V2 Fecha: 15/08/2025 la cual establece la siguiente operación matemática así:

De acuerdo a la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR emitido por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- 2025 Versión: V2 Fecha: 15/08/2025; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en el suministro de los elementos. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

$$\text{Valor presente equivalente}_t = \text{Valor monetario}_{t-1} * (1 + \text{inflación}_{t-1})$$

Donde,

Valor presente equivalente_t es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.

Valor monetario_{t-1} es el valor monetario en pesos colombianos del año anterior.

inflación_{t-1} inflación (IPC) del año anterior.

$$\text{Valor presente equivalente}_t = \text{Valor monetario}_{t-2} * (1 + \text{inflación}_{t-2}) * (1 + \text{inflación}_{t-1})$$

Donde,

Valor presente equivalente_t es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.

Valor monetario_{t-2} es el valor monetario en pesos colombianos del año 1.

inflación_{t-2} inflación (IPC) del año 1.

inflación_{t-1} inflación (IPC) del año 2.

INFLACIÓN

Mes	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Enero	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67	1,78	0,92	0,94	1,18
Febrero	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63	1,66	1,09	1,14	1,08
Marzo	0,24	0,43	0,57	0,51	1,00	1,05	0,70	0,52	0,78
Abril	0,46	0,50	0,16	0,59	1,25	0,78	0,59	0,66	0,78
Mayo	0,25	0,31	-0,32	1,00	0,84	0,43	0,43	0,32	0,47



Mes	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Junio	0,15	0,27	-0,38	-0,05	0,51	0,30	0,32	0,10	0,39
Julio	-0,13	0,22	0,00	0,32	0,81	0,50	0,20	0,28	0,17
Agosto	0,12	0,09	-0,01	0,45	1,02	0,70	0,00	0,19	0,39
Septiembre	0,16	0,23	0,32	0,38	0,93	0,54	0,24	0,32	
Octubre	0,12	0,16	-0,06	0,01	0,72	0,25	-0,13	0,18	
Noviembre	0,12	0,10	-0,15	0,50	0,77	0,47	0,27	0,07	
Diciembre	0,30	0,26	0,38	0,73	1,26	0,45	0,46	0,27	
En año corrido	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	9,28	5,20	5,10	5,35

NOTA: Debido a lo extenso del documento, la actualización de los precios históricos se agregara a los documentos del proceso del presente proceso en el SECOP II en una archivo en formato EXCEL denominado HISTORICOS.

4.9. ANALISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “Estudios y Documentos Previos”, el cual establece: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”, se procedió a consolidar las cotizaciones, para la contratación de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso.

Nota: Debido al tamaño del archivo, la información se encuentra anexa en el documento denominado “Estudio de Mercado” bajo hojas de cálculo de color azul denominadas “Consolidado”.

4.10 METODOS DE ANALISIS

Este comité económico estructurador procede a realizar un análisis estadístico, mostrando las siguientes medidas de tendencia central:

- MENOR VALOR de las cotizaciones y valor histórico
- MAYOR VALOR de las cotizaciones y valor histórico
- MEDIANA de las cotizaciones y valor histórico
- MEDIA GEOMÉTRICA de las cotizaciones y valor histórico
- MEDIA ARMÓNICA de las cotizaciones y valor histórico
- PROMEDIO de las cotizaciones y valor histórico

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto que contempla un apalancamiento 2026 y vigencia futura de 2027 al 2030, como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO GENERAL

CÓDIGO	RUBRO	ÁREA QUE HACE EL REQUERIMIENTO	PRESUPUESTO ASIGNADO
A 05 01 01 004 008 20	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y	Subdirección Servicios Ambulatorios Unidad de Apoyo Diagnostico	\$ 68.084.499.100,00



	DE PRECISIÓN, RELOJES		
--	-----------------------------	--	--

PRESUPUESTO POR VIGENCIA

CODIGO	RUBRO	ÁREA QUE HACE EL REQUERIMIENTO	VIGENCIA	PRESUPUESTO ASIGNADO
A 05 01 01 004 008 20	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Subdirección Servicios Ambulatorios Unidad de Apoyo Diagnostico	2026	\$ 500.000.000,00
			2027	\$ 17.898.420.500,00
			2028	\$ 18.757.544.700,00
			2029	\$ 19.320.271.000,00
			2030	\$ 11.608.262.900,00
TOTAL				\$ 68.084.499.100,00

PRESUPUESTO POR LOTE

LOTE 1: (Amputación de miembro inferior)				
CODIGO	RUBRO	ÁREA QUE HACE EL REQUERIMIENTO	VIGENCIA	PRESUPUESTO ASIGNADO
A 05 01 01 004 008 20	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN , RELOJES	Subdirección Servicios Ambulatorios Unidad de Apoyo Diagnostico	2026	\$ 420.000.000,00
			2027	\$ 15.034.673.220,00
			2028	\$ 15.756.337.548,00
			2029	\$ 16.229.027.640,00
			2030	\$ 9.750.940.836,00
TOTAL				\$ 57.190.979.244,00

LOTE 2: (Amputación de miembro superior)				
CODIGO	RUBRO	ÁREA QUE HACE EL REQUERIMIENTO	VIGENCIA	PRESUPUESTO ASIGNADO
A 05 01 01 004 008 20	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN , RELOJES	Subdirección Servicios Ambulatorios Unidad de Apoyo Diagnostico	2026	\$ 20.000.000,00
			2027	\$ 715.936.820,00
			2028	\$ 750.301.788,00
			2029	\$ 772.810.840,00
			2030	\$ 464.330.516,00
TOTAL				\$ 2.723.379.964,00

LOTE 3: (Amputación de miembro superior)				
CODIGO	RUBRO	ÁREA QUE HACE EL REQUERIMIENTO	VIGENCIA	PRESUPUESTO ASIGNADO
A 05 01 01 004 008 20	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN , RELOJES	Subdirección Servicios Ambulatorios Unidad de Apoyo Diagnostico	2026	\$ 60.000.000,00
			2027	\$ 2.147.810.460,00
			2028	\$ 2.250.905.364,00
			2029	\$ 2.318.432.520,00
			2030	\$ 1.392.991.548,00
			TOTAL	\$ 8.170.139.892,00



NOTA: LOTE 1 (Amputación de miembro inferior) 84% (del presupuesto asignado)
LOTE 2: (Amputación de miembro superior) 4% (del presupuesto asignado) LOTE 3: (Rodilla de control electrónico - Amputación de miembro inferior) 12% (del presupuesto asignado)

Desde la Subdirección de Finanzas se proyectaron los supuestos macroeconómicos para los procesos de Vigencia Futura ordinaria tanto de funcionamiento como Inversión para el periodo 2027 al 2030, los cuales aplican para el presente proceso y se muestra a continuación:

CONCEPTO	2026	2027	2028	2029	2030	OBSERVACIÓN
a. Inflación fin de periodo (%)	5,80 %	4,80 %	3,00 %	3,00 %	3,00 %	Aplica a procesos de Póliza de seguros, Medicamentos, Gases, Insumos , Adecuación de medicamentos, Mantenimiento de la PTAR, Conectividad, Jardinería, Recolección de residuos, Arrendamiento de equipos, Exámenes extrahospitalarios, Mantenimiento infraestructura, equipo industrial y biomédico

NOTA: debido a lo extenso del documento, el estudio de mercados con las cotizaciones se agregara a los documentos del proceso del presente proceso en el SECOP II en una archivo en formato EXCEL denominado ESTUDIO DE MERCADOS.

3.10. PRECIO UNITARIO TECHO, CANTIDADES A ADQUIRIR DE LA OFERTA ECONÓMICA

- Para ítems con dato histórico, se dará como precio de referencia el VALOR HISTÓRICO ACTUALIZADO.
- porcentaje de dispersión menor o igual al 30%, se establece como precio de referencia el MENOR VALOR.
- Para ítems con porcentaje de dispersión entre el 31% y 50%, se establece como precio de referencia la MEDIA ARMÓNICA.
- Para ítems con porcentaje de dispersión entre el 51% y 70%, se establece como precio de referencia la MEDIA GEOMÉTRICA.
- Para ítems con porcentaje de dispersión mayor o igual al 71%, se establece como precio de referencia el PROMEDIO.
- Para ítems con un solo valor cotizado y sin dato histórico, se dará el valor cotizado como precio de referencia.

NOTA: debido a lo extenso del documento, el estudio de mercados con las cotizaciones se agregara a los documentos del proceso del presente proceso en el SECOP II en una archivo en formato EXCEL denominado ESTUDIO DE MERCADOS.

Para las vigencias futuras del 2027 al 2030 los valores del contrato resultan serán indexados conforme como la Subdirección de Finanzas proyecto los supuestos macroeconómicos para los procesos de Vigencia Futura ordinaria tanto de funcionamiento como Inversión para el periodo 2027 al 2030, los cuales aplican para el presente proceso y se muestra a continuación:

CONCEPTO	2026	2027	2028	2029	2030
a. Inflación fin de periodo (%)	5,80%	4,80%	3,00%	3,00%	3,00%

Esto quiere decir, que para el años 2027 el precio de los medicamentos no regulados tendrán un incremento del 5,80% en su valor.



Para el año 2028 los valores del contrato en la vigencia 2027 tendrán un incremento del 4,80% y así sucesivamente tendrá el incremento año por año hasta la vigencia 2030.

Nota: Debido al tamaño del archivo, la información se encuentra anexa en el documento denominado "Estudio de Mercado" bajo hojas de cálculo de color naranja denominadas "Consolidado".

El presupuesto asignado para el presente proceso asciende hasta por la suma de **SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$68.084.499.100,00) INCLUIDO IVA (Si Aplica)**, en el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes.

NOTA 1: Artículo 477 del Estatuto Tributario. Bienes que se encuentran exentos del impuesto del Estatuto Tributario numeral 30.06:

(...)

Preparaciones y artículos farmacéuticos a que se refiere la nota 4 de este capítulo.

(...)

NOTA 2: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado. Y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, ya que en la lista de precios LA ENTIDAD incluye el valor del IVA.

3.11. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que el futuro contrato es de suministro el mismo tendrá una ejecución de tracto sucesivo, por lo anterior, no se determinarán cantidades en el presente proceso, ya que las mismas se establecerán durante el plazo de ejecución del contrato de conformidad con las necesidades del HOMIL, hasta agotar el presupuesto asignado

3.12. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinará si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 VERSION 01 DE FECHA 16-12-2024 numeral 2.1 Métodos de Comparación:

(...)La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (...)

Comparación Absoluta

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:



$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal

P es el precio estimado por la entidad estatal

o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

Comparación Relativa

La Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

- a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
- b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
- c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
- d. Finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

El cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Valor Mínimo Aceptable = Mediana – Desviación Estándar

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(...)

(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio.



$$\text{Oferta} = \text{Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)} \\ + \text{gastos generales} + \text{imprevistos} + \text{utilida}$$

De igual manera, se recomienda que la justificación este acompañada con los documentos que soporten, respalden y demuestren cada una de las circunstancias explicadas.

La administración con lo anterior verificará y estudiará la respuesta ofrecida por ustedes y les dará a conocer la decisión; en cumplimiento de la normativa existente; para la realización de una delicada y efectiva contratación.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

“La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)”

Por lo anterior, el inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: “(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)”

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

5.1. FACTORES HABILITANTES (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015)

Son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia numeral del artículo 5° y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012.

5.1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN JURÍDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para



lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El oferente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen; el proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

4.10.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los



documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

4.10.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.



- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien y/o servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato, lo cual se determina dentro del objeto social o actividades determinadas en el estatuto.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días



anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b)** Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien y/o servicio o de la vigencia del contrato.
- c)** Acreditar que su objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aporte dentro del plazo de traslado del informe de evaluación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión



del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo así si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya⁴ el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad



centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

PERSONA NATURAL

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
- d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

PROPUESTAS CONJUNTAS – OFERENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.



Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta, con el detalle de la extensión de participación y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o servicios de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.



4.10.1.3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal y/o apoderado.

4.10.1.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección.**
- b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
- c) **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
- d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la



sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

4.10.1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmado por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados,



provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

4.10.1.6. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Los oferentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- e) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- f) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- g) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

4.10.1.7. FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS



Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

4.10.1.8. FORMULARIO (PACTO DE TRANSPARENCIA)

Deberá diligenciarse por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

4.10.1.9. COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el marco de los principios de la contratación pública y con el objetivo de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes que participan en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

El presente requisito de conformidad con lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo de COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN, en dónde expresará de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la Competencia.

4.10.1.10. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

4.10.1.11. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

4.10.1.12. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas



relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.

4.10.1.13. LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "**Consecuencias por el no pago de multas.** Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio."*

4.10.1.14. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – <https://www.redam.gov.co>

El presente certificado se requiere de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, el cual indica "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

4.10.1.15. REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SECUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

4.10.1.16. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en



procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil de cada año, **los proponentes (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia) deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas** en el que se acredite que la experiencia de contratos celebrados, se encuentran identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios.

Los proponentes nacionales o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

RESPECTO DE LA FIRMEZA. La firmeza del acto de inscripción, renovación y actualización del RUP debe armonizarse con las prescripciones establecidas para la generalidad de los actos administrativos, esto es, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011. Conforme con lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuando el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque es un requisito para las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las entidades estatales, estar inscritas en él, salvo las excepciones establecidas en la ley.

Por lo anterior, el proponente que haya realizado su inscripción en la presente vigencia o que en cumplimiento de la obligación legal de renovación aporte un certificado de inscripción que no se encuentre en firme al momento del cierre del proceso podrá subsanar su firmeza a más tardar durante el periodo de traslado del informe de evaluación. En caso de no subsanarse, la oferta será declarada NO CUMPLE.

RESPECTO DE LA RENOVACIÓN: El RUP debe renovarse a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su oferta, certificado en el que conste fecha de renovación durante la vigencia de 2025. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

DE LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES. Se verificará que el proponente no se encuentre en causal de inhabilidad de las que trata la Ley 1474 de 2011 en lo que refiere al incumplimiento reiterado. En el caso en que el certificado del RUP no consigne esta información, el proponente deberá certificar aquellas multas o declaratorias de incumplimiento en firmes. La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 2022.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no están obligadas a tener RUP, por lo anterior, se verificarán los requisitos habilitantes con base en la documentación aportada para acreditar los requisitos jurídicos, técnicos y económicos correspondientes.



4.10.1.17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

- a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. El incumplimiento por parte del oferente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
- d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo oferente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada oferente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0
TOMADOR:	Oferente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) sobre el valor total de la oferta para el proceso, de acuerdo con 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 2015)
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.



NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."

(Subrayado y negrilla fuera del texto).

4.10.1.18. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

4.10.1.18.1.FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: *"El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas."*, el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link <https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login>, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, así:

Ingresar al aplicativo SARLAFT <https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login> actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el dígito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

4.10.1.18.2.FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.



4.10.2. CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del oferente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del oferente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

4.10.2.1. CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto, no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT con el registro de su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

FOTOCOPIA AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN VIGENTE.

Fotocopia de autorización vigente de acuerdo a la fecha de formalización del documento, no aplica proponentes plurales.

CERTIFICACIÓN BANCARIA.

Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la**



suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO - INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo a la información contenida en la Certificación Bancaria.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

4.10.2.2. CRITERIOS DE HABILITACION FINANCIERA

Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y la no presentación y cumplimiento de los indicadores requeridos será causal de rechazo.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito, vigente y en firme.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Del que se verificará que los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2025** se encuentren debidamente actualizados en el Registro Único de Proponentes - RUP ante la Cámara de Comercio de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.5.1 subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015.

Sin embargo, de acuerdo a la Guía Única Externa Versión: 02 del 15 de julio de 2022, respecto a la renovación del RUP Colombia Compra Eficiente, indicó:

"(...) Renovación y firmeza del RUP

El artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 establece que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para



renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.

Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite. (...)”.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con los documentos aportados por el oferente, se verificarán los indicadores contenidos en el RUP con fecha de corte **31 de diciembre de 2025**, para lo cual el RUP debe estar en firme al momento del cierre (presentación de ofertas) del proceso, en este caso **el oferente deberá demostrar haber radicado la solicitud de renovación ante Cámara de Comercio de la documentación con fecha máxima el quinto día hábil del mes de abril de cada vigencia a efectos de renovar su RUP.** Con lo cual, el certificado del Registro único de Proponentes con la información 2025 esta vigente

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

5.1.2.2.1. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información financiera contenida en los Estados Financieros **con corte a 31 de diciembre 2025**, el cual deberá estar vigente y en firme.

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátase de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a **31 de diciembre de 2025**, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.



- c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.
- d. Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia deben cumplir los mismos requisitos Financieros establecidos en el presente estudio, sin embargo, como no están obligados a inscribirse en el Registro Único de Proponentes - RUP, deben presentar sus estados Financieros integrales a corte 31 de diciembre del año inmediatamente anterior en su idioma original y traducidos al castellano y moneda local, tal como lo establece; la Guía para la participación de proveedores extranjeros en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, Capítulo V Literal B numeral 3 el cual indica “Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros “aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (...). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen”

Nota: Capítulo VI Circular externa No. 17 de 2015

“Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado”.

5.1.2.2.2. ANÁLISIS INDICADORES ECONÓMICOS

El comité económico procedió a revisar la información financiera publicada en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria SIIS con corte a 31 de diciembre de 2025 de ciento veintidós (122) empresas con los siguientes códigos:

Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	
C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)	
G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	
G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	

No .	Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
1	KAMEX INTERNATIONAL SAS	1,57	66%	INDETERMINADO	-4%	-1%
2	CI EXPORDENT SAS	172,39	0%	-0,44	-2%	-2%
3	PROCLIN PHARMA SA	1,48	50%	INDETERMINADO	21%	10%
4	ADIUM S.A.S	1,56	56%	6,88	47%	20%
5	CORPOMEDICA SAS	4,48	24%	112,92	29%	22%



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-014-2026-HOMIL

No .	Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
6	ASESORES BIOCIENTIFICOS ASOCIADOS S.A.S.	2,94	26%	8,66	12%	9%
7	PERFUMES Y COSMETICOS INTERNACIONALES PERCOINT S.A	1,12	77%	7,38	25%	6%
8	ORTOMAC S.A.S.	3,68	23%	2,53	7%	6%
9	LABORATORIOS BAGÓ DE COLOMBIA S.A.S	3,59	27%	INDETERMINADO	26%	19%
10	FAES FARMA COLOMBIA SAS	4,27	23%	INDETERMINADO	31%	24%
11	AMAREY NOVA MEDICAL S A	1,26	74%	4,68	62%	16%
12	BIOTOSCANIA FARMA S.A.	1,28	64%	4,96	19%	7%
13	DROGUERIAS PROFAMILIAR SAS	1,73	48%	INDETERMINADO	11%	6%
14	VYGON COLOMBIA S.A.S.	1,90	41%	INDETERMINADO	11%	7%
15	CI PROCAPS S.A	0,83	89%	1401,97	647%	72%
16	LA MUELA SAS	2,85	32%	240,92	16%	11%
17	ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S	4,64	20%	43,04	8%	6%
18	BIOART SA	2,78	68%	3,82	65%	21%
19	RP MEDICAS S.A	2,50	34%	INDETERMINADO	20%	13%
20	RP DENTAL SA	1,95	55%	1,72	29%	13%
21	NOWI SAS	4,82	18%	5,96	4%	4%
22	SANOFI-AVENTIS DE COLOMBIA S.A.	1,82	51%	4,75	19%	9%
23	GALDERMA DE COLOMBIA SAGALDERMA DE COLOMBIA SA	0,95	96%	2,20	184%	7%
24	GlaxoSmithKline Colombia S.A.	2,11	46%	1,93	15%	8%
25	MERCK SHARP & DOHME SALUD ANIMAL COLOMBIA S. A. S	6,11	16%	INDETERMINADO	8%	7%
26	LA RIVIERA SAS	2,29	30%	-3,29	-1%	-1%
27	ORIFLAME DE COLOMBIA S.A	1,09	77%	INDETERMINADO	62%	15%
28	BIOMERIEUX COLOMBIA SAS	1,62	50%	3,63	19%	10%
29	NATURA COMESTICOS LTDA	1,15	66%	7,02	57%	20%
30	HEEL COLOMBIA LTDA	2,05	51%	19,79	107%	53%
31	BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA	1,18	74%	10,93	26%	7%
32	ALFA TRADING S.A.S	5,58	19%	4,15	16%	13%
33	PROTEX S A S	3,17	39%	1,97	11%	6%
34	MEDIHUMANA COLOMBIA SA	3,57	40%	7,59	18%	10%
35	BLAU FARMACEUTICA COLOMBIA SAS	3,99	23%	0,89	9%	7%
36	TERUMO BCT COLOMBIA SA	1,45	69%	1,92	43%	13%
37	GRUNENTHAL COLOMBIANA S.A.	2,88	31%	INDETERMINADO	22%	15%
38	PHARMEUROPEA DE COLOMBIA	54,07	2%	-63,54	-3%	-3%
39	PISA FARMACEUTICA DE COLOMBIA SA	1,54	62%	1,11	41%	16%
40	PINT PHARMA COLOMBIA SAS	0,95	92%	3,85	84%	7%
41	MERCK S.A	5,79	18%	12,33	19%	15%
42	BOEHRINGER INGELHEIM SA	0,90	83%	5,02	47%	8%
43	MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA S.A.S.	1,66	60%	16,08	19%	8%
44	Bristol Myers Squibb de Colombia SA	1,52	62%	2,19	10%	4%
45	UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA	0,99	55%	36,71	42%	19%
46	NOVARTIS DE COLOMBIA SA	1,45	59%	305,99	24%	10%
47	PRODUCTOS ROCHE S.A.	1,40	57%	2,18	2%	1%
48	Farma de Colombia SAS	3,98	24%	206,49	27%	21%
49	Laboratorios Alcon de Colombia sa	0,99	82%	INDETERMINADO	19%	3%
50	Urbanizaciones y Construcciones el Doral LTDA	0,00	40%		-3%	-2%
51	PFIZER SAS	1,46	62%	16,09	9%	3%
52	SERVIOPTICA SAS	2,22	39%	15,00	20%	12%
53	VIRBAC COLOMBIA LTDA	2,02	42%	11,29	48%	28%
54	DISORTHO S.A.S.	2,51	32%	INDETERMINADO	27%	18%
55	JANSSEN CILAG SA	1,48	62%	22,17	25%	9%



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-014-2026-HOMIL

No .	Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
56	RYMCO S.A.	1,62	406%	-6,07	9%	-27%
57	FEDCO SA EN REORGANIZACION	2,65	75%	-0,83	-1%	0%
58	UNIDROGAS S.A.S.	1,51	74%	2,72	24%	6%
59	ELI LILLY INTERAMERICA INC	5,33	40%	3,05	9%	6%
60	RONELLY SAS	2,28	51%	10,87	20%	10%
61	Distribuidora Pasteur S.A	2,54	39%	INDETERMINADO	6%	4%
62	Eticos s.a.s.	1,35	76%	4,29	41%	10%
63	ESSENSALE SAS	1,47	65%	4,42	67%	23%
64	AXON PHARMA SAS	1,59	60%	10,60	60%	24%
65	ARTHROMEDS SA	3,06	47%	INDETERMINADO	18%	10%
66	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA	2,15	45%	INDETERMINADO	59%	33%
67	BRECCIA SALUD SAS	1,06	68%	-1,28	-11%	-4%
68	GENOMMA LAB COLOMBIA LTDA	0,90	86%	INDETERMINADO	200%	29%
69	STENDHAL COLOMBIA SAS	2,37	39%	3,63	2%	1%
70	DISTRIBUIDORA SICMAFARMA SAS	1,80	56%	INDETERMINADO	40%	17%
71	TERUMO COLOMBIA ANDINA SAS	1,86	52%	INDETERMINADO	20%	10%
72	PROSALON DISTRIBUCIONES SASPROSALON DISTRIBUCIONES SAS	0,83	90%	-12,55	-101%	-10%
73	DIABETRICS HEALTHCARE SAS	15,86	6%	INDETERMINADO	16%	15%
74	C2 SOLUCIONES SAS	1,50	73%	3,12	97%	26%
75	OUTSOURCING FARMACEUTICO INTEGRAL SAS	1,45	107%	-1,65	20%	-1%
76	FRESENIUS KABI COLOMBIA SAS	1,36	62%	3,20	10%	4%
77	STRYKER COLOMBIA SAS	2,59	32%	1,67	5%	3%
78	HOSPITALARTE SAS	1,68	98%	0,82	56%	1%
79	ANGELS GROUP S.A.S	1,30	62%	1,08	23%	9%
80	ZOETIS COLOMBIA SAS	1,28	71%	2,85	22%	7%
81	ABBVIE S.A.S.	3,13	33%	INDETERMINADO	5%	4%
82	IIMPLAMEQ SAS	4,31	45%	1,73	15%	8%
83	CEVA SALUD ANIMAL SAS	1,37	83%	INDETERMINADO	20%	3%
84	NOVO NORDISK COLOMBIA SAS	1,48	80%	5,85	35%	7%
85	SEVEN PHARMA COLOMBIA SAS	1,23	97%	1,38	654%	18%
86	BOTICARIO COLOMBIA SAS	0,73	113%	-3,11	161%	-21%
87	LABORATORIOS SERVIER DE COLOMBIA SAS	1,01	83%	4,00	15%	2%
88	AMGEN BIOTECNOLOGICA S A S	2,04	48%	INDETERMINADO	17%	9%
89	TELEFLE MEDICAL COLOMBIA SAS	1,79	52%	16,93	4%	2%
90	AUROBINDO PHARMA COLOMBIA SAS	4,08	22%	INDETERMINADO	-10%	-8%
91	RYMCO MEDICAL S.A.S	0,26	111%	INDETERMINADO	89%	-10%
92	APTAR ANDINA SAS	2,01	50%	INDETERMINADO	27%	13%
93	TAKEDA COLOMBIA SAS	1,53	61%	6,29	25%	10%
94	PFIZER PFE COLOMBIA S.A.S	515,44	0%	0,59	24%	24%
95	DR REDDYS LABORATORIES SAS	2,25	44%	0,66	17%	9%
96	HALEON COLOMBIA S.A.S.	1,68	58%	4,94	80%	33%
97	EDGEWELL PERSONAL CARE COLOMBIA SAS	2,26	41%	INDETERMINADO	22%	13%
98	B Braun Surgical S.A.S.	0,82	64%	1,00	13%	5%
99	LUMIRA SAS	5,20	18%	INDETERMINADO	22%	18%
100	KCI COLOMBIA SAS	1,15	64%	3,61	10%	4%
101	Recordati Rare Diseases Colombia SAS	1,44	66%	3,39	8%	3%
102	KEDRION DE COLOMBIA S A S	0,99	95%	-0,46	-107%	-5%
103	A. MENARINI LATIN AMERICA S.L.U. SUCURSAL COLOMBIA	3,44	29%	-12,33	-23%	-16%
104	Neora Colombia SAS	4,65	1252%	-36,05	8%	-96%
105	ASTELLAS FARMA COLOMBIA SAS	1,91	84%	7,77	19%	3%
106	ORTHO-CLINICAL DIAGNOSTICS COLOMBIA SAS	0,81	55%	5,86	6%	3%
107	ELCA COSMETICOS COLOMBIA	1,62	85%	-0,82	-31%	-5%



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-014-2026-HOMIL

No .	Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
108	DISTRIBEAUTE COLOMBIA S.A.S.	5,31	60%	-0,20	-4%	-1%
109	MSN LABS AMERICAS S A S	1,24	81%	-0,11	-5%	-1%
110	GREEN ENGINEERING COMPANY - G.E.C. S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA	1,08	92%	INDETERMINADO	0%	0%
111	PUIG COLOMBIA S.A.S	1,36	65%	8,79	44%	16%
112	Dufry Colombia SAS	0,79	159%	3,21	-54%	32%
113	BIIB COLOMBIA S A S	0,95	95%	-356,61	-627%	-29%
114	ELANCO COLOMBIA S.A.S	7,26	16%	INDETERMINADO	1%	1%
115	RB HEALTH COLOMBIA SAS	2,47	38%	INDETERMINADO	45%	28%
116	CSL BEHRING COLOMBIA SAS	1,23	80%	5,94	28%	6%
117	ORGANON COLOMBIA SAS	1,17	81%	INDETERMINADO	12%	2%
118	OPELLA HEALTHCARE COLOMBIA SAS	1,31	65%	0,87	2%	1%
119	RAMEDICAS SAS	1,85	58%	1,68	23%	10%
120	GILEAD SCIENCES COLOMBIA S.A.S	1,08	91%	15,55	59%	6%
121	HOYA LENS COLOMBIA SAS	3,72	139%	-17,73	76%	-30%
122	JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA SAS	3,18	26%	INDETERMINADO	21%	16%

Nota: En atención al tamaño del cuadro anterior y con el propósito de facilitar la adecuada visualización y comprensión de la información, los valores allí contenidos se presentan aproximados a dos (2) decimales. Esta simplificación obedece exclusivamente a criterios de presentación y no afecta, en ningún caso, el análisis técnico, la consistencia de los cálculos ni la validez de los resultados obtenidos.

Una vez depurada la muestra y consolidados los indicadores financieros de cada una de las empresas analizadas, la Entidad procedió a la identificación de datos atípicos, entendidos como aquellos valores que, por su alto o bajo grado, respecto del comportamiento general de la muestra o por presentar resultados negativos, tienen la potencialidad de distorsionar el análisis estadístico y, en consecuencia, la adecuada determinación de los requisitos habilitantes.

La exclusión de dichos valores se realizó con fundamento en criterios técnicos y objetivos, con el fin de garantizar que los indicadores resultantes reflejen de manera razonable las condiciones reales del mercado y se ajusten a la naturaleza y complejidad del objeto contractual, asegurando así la idoneidad financiera y organizacional del futuro contratista.

En ese sentido, a continuación, se presentan los datos atípicos identificados, los cuales no fueron tenidos en cuenta para la definición final de los indicadores:

Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
KAMEX INTERNATIONAL SAS	1,57	66%			
CI EXPORDENT SAS		0%			
PROCLIN PHARMA SA	1,48	50%		21%	10%
CORPOMEDICA SAS	4,48	24%		29%	22%
LABORATORIOS BAGÓ DE COLOMBIA S.A.S	3,59	27%		26%	19%
FAES FARMA COLOMBIA SAS	4,27	23%		31%	24%
DROGUERIAS PROFAMILIAR SAS	1,73	48%		11%	6%
VYGON COLOMBIA S.A.S.	1,90	41%		11%	7%
CI PROCAPS S.A		89%			72%



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-014-2026-HOMIL

Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
LA MUELA SAS	2.85	32%		16%	11%
RP MEDICAS S.A	2.50	34%		20%	13%
GALDERMA DE COLOMBIA SAGALDERMA DE COLOMBIA SA		96%	2,20		7%
MERCK SHARP & DOHME SALUD ANIMAL COLOMBIA S. A. S	6,11	16%		8%	7%
LA RIVIERA SAS	2.29	30%			
ORIFLAME DE COLOMBIA S.A	1,09	77%		62%	15%
HEEL COLOMBIA LTDA	2,05	51%	19,79		53%
BLAU FARMACEUTICA COLOMBIA SAS	3,99	23%		9%	7%
GRUNENTHAL COLOMBIANA S.A.	2,88	31%		22%	15%
PHARMEUROPEA DE COLOMBIA	54,07	2%			
PINT PHARMA COLOMBIA SAS		92%	3,85	84%	7%
BOEHRINGER INGELHEIM SA		83%	5,02	47%	8%
UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA		55%	36,71	42%	19%
NOVARTIS DE COLOMBIA SA	1,45	59%		24%	10%
Farma de Colombia SAS	3,98	24%		27%	21%
Laboratorios Alcon de Colombia sa		82%		19%	3%
Urbanizaciones y Construcciones el Doral LTDA		40%			
DISORTHO S.A.S.	2,51	32%		27%	18%
RYMCO S.A.	1,62			9%	
FEDCO SA EN REORGANIZACION	2,65	75%			
Distribuidora Pasteur S.A	2,54	39%		6%	4%
ARTHROMEDS SA	3,06	47%		18%	10%
LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA	2,15	45%		59%	33%
BRECCIA SALUD SAS	1,06	68%			
GENOMMA LAB COLOMBIA LTDA		86%			29%
DISTRIBUIDORA SICMAFARMA SAS	1,80	56%		40%	17%
TERUMO COLOMBIA ANDINA SAS	1,86	52%		20%	10%
PROSALON DISTRIBUCIONES SASPROSALON DISTRIBUCIONES SAS		90%			
DIABETRICS HEALTHCARE SAS	15,86	6%		16%	15%
OUTSOURCING FARMACEUTICO INTEGRAL SAS	1,45			20%	
HOSPITALARTE SAS	1,68	98%		56%	1%
ABBVIE S.A.S.	3,13	33%		5%	4%
CEVA SALUD ANIMAL SAS	1,37	83%		20%	3%
SEVEN PHARMA COLOMBIA SAS	1,23	97%	1,38		18%
BOTICARIO COLOMBIA SAS					
AMGEN BIOTECNOLOGICA S A S	2,04	48%		17%	9%
AUROBINDO PHARMA COLOMBIA SAS	4,08	22%			
RYMCO MEDICAL S.A.S				89%	
APTAR ANDINA SAS	2,01	50%		27%	13%
PFIZER PFE COLOMBIA S.A.S		0%		24%	24%
DR REDDYS LABORATORIES SAS	2,25	44%		17%	9%
EDGEWELL PERSONAL CARE COLOMBIA SAS	2,26	41%		22%	13%
B Braun Surgical S.A.S.		64%	1,00	13%	5%
LUMIRA SAS	5,20	18%		22%	18%
KEDRION DE COLOMBIA S A S		95%			
A. MENARINI LATIN AMERICA S.L.U. SUCURSAL COLOMBIA	3,44	29%			
Neora Colombia SAS	4,65			8%	
ORTHO-CLINICAL DIAGNOSTICS COLOMBIA SAS		55%	5,86	6%	3%
ELCA COSMETICOS COLOMBIA	1,62	85%			



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-014-2026-HOMIL

Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
DISTRIBEAUTE COLOMBIA S.A.S.	5,31	60%			
MSN LABS AMERICAS S A S	1,24	81%			
GREEN ENGINEERING COMPANY - G.E.C. S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA	1,08	92%			
Dufry Colombia SAS			3,21		32%
BIIB COLOMBIA S A S		95%			
ELANCO COLOMBIA S.A.S	7,26	16%		1%	1%
RB HEALTH COLOMBIA SAS	2,47	38%		45%	28%
ORGANON COLOMBIA SAS	1,17	81%		12%	2%
OPELLA HEALTHCARE COLOMBIA SAS	1,31	65%		2%	1%
HOYA LENS COLOMBIA SAS	3,72			76%	
JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA SAS	3,18	26%		21%	16%

Posteriormente, una vez depurada la información y excluidos los valores atípicos, se procedió a la aplicación de diferentes métricas estadísticas, tales como valores promedio, media geométrica, media armónica, así como la identificación de valores máximos y mínimos, obteniendo los siguientes resultados:

No .	Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
1	KAMEX INTERNATIONAL SAS	1,57	66%			
2	CI EXPORDENT SAS		0%			
3	PROCLIN PHARMA SA	1,48	50%		21%	10%
4	ADIUM S.A.S	1,56	56%	6,88	47%	20%
5	CORPOMEDICA SAS	4,48	24%		29%	22%
6	ASESORES BIOCIENTIFICOS ASOCIADOS S.A.S.	2,94	26%	8,66	12%	9%
7	PERFUMES Y COSMETICOS INTERNACIONALES PERCOINT S.A	1,12	77%	7,38	25%	6%
8	ORTOMAC S.A.S.	3,68	23%	2,53	7%	6%
9	LABORATORIOS BAGÓ DE COLOMBIA S.A.S	3,59	27%		26%	19%
10	FAES FARMA COLOMBIA SAS	4,27	23%		31%	24%
11	AMAREY NOVA MEDICAL S A	1,26	74%	4,68	62%	16%
12	BIOTOSCAN FARMAS.A.	1,28	64%	4,96	19%	7%
13	DROGUERIAS PROFAMILIAR SAS	1,73	48%		11%	6%
14	VYGON COLOMBIA S.A.S.	1,90	41%		11%	7%
15	CI PROCAPS S.A		89%			72%
16	LA MUELA SAS	2,85	32%		16%	11%
17	ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S	4,64	20%	43,04	8%	6%
18	BIOART SA	2,78	68%	3,82	65%	21%
19	RP MEDICAS S.A	2,50	34%		20%	13%
20	RP DENTAL SA	1,95	55%	1,72	29%	13%
21	NOWI SAS	4,82	18%	5,96	4%	4%
22	SANOFI-AVENTIS DE COLOMBIA S.A.	1,82	51%	4,75	19%	9%
23	GALDERMA DE COLOMBIA SAGALDERMA DE COLOMBIA SA		96%	2,20		7%
24	GlaxoSmithKline Colombia S.A.	2,11	46%	1,93	15%	8%
25	MERCK SHARP & DOHME SALUD	6,11	16%		8%	7%



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-014-2026-HOMIL

No .	Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
	ANIMAL COLOMBIA S. A. S					
26	LA RIVIERA SAS	2,29	30%			
27	ORIFLAME DE COLOMBIA S.A	1,09	77%		62%	15%
28	BIOMERIEUX COLOMBIA SAS	1,62	50%	3,63	19%	10%
29	NATURA COMESTICOS LTDA	1,15	66%	7,02	57%	20%
30	HEEL COLOMBIA LTDA	2,05	51%	19,79		53%
31	BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA	1,18	74%	10,93	26%	7%
32	ALFA TRADING S.A.S	5,58	19%	4,15	16%	13%
33	PROTEX S A S	3,17	39%	1,97	11%	6%
34	MEDIHUMANA COLOMBIA SA	3,57	40%	7,59	18%	10%
35	BLAU FARMACEUTICA COLOMBIA SAS	3,99	23%		9%	7%
36	TERUMO BCT COLOMBIA SA	1,45	69%	1,92	43%	13%
37	GRUNENTHAL COLOMBIANA S.A.	2,88	31%		22%	15%
38	PHARMEUROPEA DE COLOMBIA	54,07	2%			
39	PISA FARMACEUTICA DE COLOMBIA SA	1,54	62%	1,11	41%	16%
40	PINT PHARMA COLOMBIA SAS		92%	3,85	84%	7%
41	MERCK S.A	5,79	18%	12,33	19%	15%
42	BOEHRINGER INGELHEIM SA		83%	5,02	47%	8%
43	MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA S.A.S.	1,66	60%	16,08	19%	8%
44	Bristol Myers Squibb de Colombia SA	1,52	62%	2,19	10%	4%
45	UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA		55%	36,71	42%	19%
46	NOVARTIS DE COLOMBIA SA	1,45	59%		24%	10%
47	PRODUCTOS ROCHE S.A.	1,40	57%	2,18	2%	1%
48	Farma de Colombia SAS	3,98	24%		27%	21%
49	Laboratorios Alcon de Colombia sa		82%		19%	3%
50	Urbanizaciones y Construcciones el Doral LTDA		40%			
51	PFIZER SAS	1,46	62%	16,09	9%	3%
52	SERVIOPTICA SAS	2,22	39%	15,00	20%	12%
53	VIRBAC COLOMBIA LTDA	2,02	42%	11,29	48%	28%
54	DISORTHO S.A.S.	2,51	32%		27%	18%
55	JANSSEN CILAG SA	1,48	62%	22,17	25%	9%
56	RYMCO S.A.	1,62			9%	
57	FEDCO SA EN REORGANIZACION	2,65	75%			
58	UNIDROGAS S.A.S.	1,51	74%	2,72	24%	6%
59	ELI LILLY INTERAMERICA INC	5,33	40%	3,05	9%	6%
60	RONELLY SAS	2,28	51%	10,87	20%	10%
61	Distribuidora Pasteur S.A	2,54	39%		6%	4%
62	Eticos s.a.s.	1,35	76%	4,29	41%	10%
63	ESSENSALE SAS	1,47	65%	4,42	67%	23%
64	AXON PHARMA SAS	1,59	60%	10,60	60%	24%
65	ARTHROMEDS SA	3,06	47%		18%	10%
66	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA	2,15	45%		59%	33%
67	BRECCIA SALUD SAS	1,06	68%			
68	GENOMMA LAB COLOMBIA LTDA		86%			29%



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-014-2026-HOMIL

No .	Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
69	STENDHAL COLOMBIA SAS	2,37	39%	3,63	2%	1%
70	DISTRIBUIDORA SICMAFARMA SAS	1,80	56%		40%	17%
71	TERUMO COLOMBIA ANDINA SAS	1,86	52%		20%	10%
72	PROSALON DISTRIBUCIONES SASPROSALON DISTRIBUCIONES SAS		90%			
73	DIABETRICS HEALTHCARE SAS	15,86	6%		16%	15%
74	C2 SOLUCIONES SAS	1,50	73%	3,12	97%	26%
75	OUTSOURCING FARMACEUTICO INTEGRAL SAS	1,45			20%	
76	FRESENIUS KABI COLOMBIA SAS	1,36	62%	3,20	10%	4%
77	STRYKER COLOMBIA SAS	2,59	32%	1,67	5%	3%
78	HOSPITALARTE SAS	1,68	98%		56%	1%
79	ANGELS GROUP S.A.S	1,30	62%	1,08	23%	9%
80	ZOETIS COLOMBIA SAS	1,28	71%	2,85	22%	7%
81	ABBVIE S.A.S.	3,13	33%		5%	4%
82	IIMPLAMEQ SAS	4,31	45%	1,73	15%	8%
83	CEVA SALUD ANIMAL SAS	1,37	83%		20%	3%
84	NOVO NORDISK COLOMBIA SAS	1,48	80%	5,85	35%	7%
85	SEVEN PHARMA COLOMBIA SAS	1,23	97%	1,38		18%
86	BOTICARIO COLOMBIA SAS					
87	LABORATORIOS SERVIER DE COLOMBIA SAS	1,01	83%	4,00	15%	2%
88	AMGEN BIOTECNOLOGICA S A S	2,04	48%		17%	9%
89	TELEFLE MEDICAL COLOMBIA SAS	1,79	52%	16,93	4%	2%
90	AUROBINDO PHARMA COLOMBIA SAS	4,08	22%			
91	RYMCO MEDICAL S.A.S				89%	
92	APTAR ANDINA SAS	2,01	50%		27%	13%
93	TAKEDA COLOMBIA SAS	1,53	61%	6,29	25%	10%
94	PFIZER PFE COLOMBIA S.A.S		0%		24%	24%
95	DR REDDYS LABORATORIES SAS	2,25	44%		17%	9%
96	HALEON COLOMBIA S.A.S.	1,68	58%	4,94	80%	33%
97	EDGEWELL PERSONAL CARE COLOMBIA SAS	2,26	41%		22%	13%
98	B Braun Surgical S.A.S.		64%	1,00	13%	5%
99	LUMIRA SAS	5,20	18%		22%	18%
100	KCI COLOMBIA SAS	1,15	64%	3,61	10%	4%
101	Recordati Rare Diseases Colombia SAS	1,44	66%	3,39	8%	3%
102	KEDRION DE COLOMBIA S A S		95%			
103	A. MENARINI LATIN AMERICA S.L.U. SUCURSAL COLOMBIA	3,44	29%			
104	Neora Colombia SAS	4,65			8%	
105	ASTELLAS FARMA COLOMBIA SAS	1,91	84%	7,77	19%	3%



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-014-2026-HOMIL

No .	Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
106	ORTHO-CLINICAL DIAGNOSTICS COLOMBIA SAS		55%	5,86	6%	3%
107	ELCA COSMETICOS COLOMBIA	1,62	85%			
108	DISTRIBEAUTE COLOMBIA S.A.S.	5,31	60%			
109	MSN LABS AMERICAS S A S	1,24	81%			
110	GREEN ENGINEERING COMPANY - G.E.C. S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA	1,08	92%			
111	PUIG COLOMBIA S.A.S	1,36	65%	8,79	44%	16%
112	Dufry Colombia SAS			3,21		32%
113	BIIB COLOMBIA S A S		95%			
114	ELANCO COLOMBIA S.A.S	7,26	16%		1%	1%
115	RB HEALTH COLOMBIA SAS	2,47	38%		45%	28%
116	CSL BEHRING COLOMBIA SAS	1,23	80%	5,94	28%	6%
117	ORGANON COLOMBIA SAS	1,17	81%		12%	2%
118	OPELLA HEALTHCARE COLOMBIA SAS	1,31	65%		2%	1%
119	RAMEDICAS SAS	1,85	58%	1,68	23%	10%
120	GILEAD SCIENCES COLOMBIA S.A.S	1,08	91%	15,55	59%	6%
121	HOYA LENS COLOMBIA SAS	3,72			76%	
122	JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA SAS	3,18	26%		21%	16%
MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL		LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
MENOR		1,01	0%	1,00	1,5%	1%
MAYOR		54,07	98%	43,04	97%	72%
MEDIANA		1,88	56%	4,55	20%	9%
MEDIA GEOMETRICA		2,20	44%	4,90	19%	9%
MEDIA ARMONICA		1,92	7%	3,55	12%	6%
PROMEDIO		3,01	54%	7,24	27%	12%

El comité económico establece indicadores de acuerdo a la muestra, dando participación a la mayoría de las empresas, permitiendo la pluralidad de oferentes en el presente proceso, así:

5.1.2.2.3. INDICADORES GENERALES

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El comité económico define indicador utilizando MEDIA ARMONICA del indicador de liquidez de la anterior muestra, se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.



$$Liquidez = \frac{(Activo Corriente (1) \times \% \text{ de participación}) + (Activo Corriente (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Pasivo Corriente (1) \times \% \text{ de participación}) + (Pasivo Corriente (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El comité económico tomara la MEDIANA del indicador de endeudamiento de la anterior muestra, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo Total}{Activo Total} \times 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo Total 1) \times \% \text{ de participación} + (Pasivo Total 2) \times \% \text{ de participación} + \dots}{(Activo Total (1) \times \% \text{ de participación}) + (Activo Total (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El comité económico tomara la MEDIA ARMONICA del indicador de razón de cobertura de intereses de la anterior muestra, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R. DE COBERTURA DE INTERES = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{GASTOS DE INTERESES}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de intereses de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad Operacional (1) \times \% \text{ de participación}) + (Utilidad Operacional (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Gastos de interes (1) \times \% \text{ de participación}) + (Gastos de interes (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				
INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	1,92	(Veces)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	56	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	3,55	(Veces)

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El comité económico tomara el MENOR del indicador de rentabilidad del patrimonio de la anterior muestra, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R. DEL PATRIMONIO = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{PATRIMONIO} \times 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su



porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP = \frac{(Utilidad Operacional (1) \times \% \text{ de participación}) + (Utilidad Operacional (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Patrimonio (1) \times \% \text{ de participación}) + (Patrimonio (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El comité económico tomara la MEDIA ARMONICA del indicador de rentabilidad del activo de la anterior muestra, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R. \text{ DEL ACTIVO } = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{ACTIVO TOTAL} \times 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA = \frac{(Utilidad Operacional (1) \times \% \text{ de participación}) + (Utilidad Operacional (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Activo Total (1) \times \% \text{ de participación}) + (Activo Total (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	1, 5	(%)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	6	(%)

5.1.2.2.4. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Dando cumplimiento al decreto 1860 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, el cual manifiesta:

(...) En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- 1. Tiempo de experiencia.
- 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- 3. Índices de capacidad financiera.**
- 4. Índices de capacidad organizacional.**
- 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los



demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme. (...)

Por lo anterior la entidad en aras de cumplir con este requisito y previo estudio en el análisis del sector, en el cual se evidencia que existen Mipymes y con el auge de gran cantidad de emprendimientos en el país, se aplican indicadores financieros diferenciales en el presente proceso así:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corriente de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del pasivo corriente de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo Corriente (1) \times \% \text{ de participación}) + (Activo Corriente (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Pasivo Corriente (1) \times \% \text{ de participación}) + (Pasivo Corrienre (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo Total}{Activo Total} \times 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo Total 1) \times \% \text{ de perticipación} + (Pasivo Total (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Activo Total (1) \times \text{porcentaje de participación}) + (Activo Total (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$$R. DE COBERTURA DE INTERES = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{GASTOS DE INTERESES}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad Operacional (1) \times \% \text{ de participación}) + (Utilidad Operacional (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Gastos de interes (1) \times \% \text{ de participación}) + (Gastos de interes (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				
INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	1,5	(Veces)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	60	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	2	(Veces)



B. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

$$R. \text{ DEL PATRIMONIO } = \frac{UTILIDAD \text{ OPERACIONAL}}{PATRIMONIO} \times 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP = \frac{(Utilidad \text{ Operacional } (1) \times \% \text{ de participación}) + (Utilidad \text{ Operacional } (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Patrimonio \text{ } (1) \times \% \text{ de participación}) + (Patrimonio \text{ } (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

$$R. \text{ DEL ACTIVO } = \frac{UTILIDAD \text{ OPERACIONAL}}{ACTIVO \text{ TOTAL}} \times 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA = \frac{(Utilidad \text{ Operacional } (1) \times \% \text{ de participación}) + (Utilidad \text{ Operacional } (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Activo \text{ Total } (1) \times \% \text{ de participación}) + (Activo \text{ Total } (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

En consecuencia el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	1	(%)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	4	(%)

5.1.3. **REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA).**

De conformidad con lo establecido en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente: *"La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia"*, en tal sentido, para acreditar dicho requisito se deberá cumplir con las siguientes condiciones:

REQUISITO	DESCRIPCIÓN
Ficha técnica del dispositivo Médico	El proponente debe aportar los documentos, catálogos o fichas con las especificaciones técnicas para la evaluación correspondiente de los componentes de los subgrupos A1, A2, A3, A4, A5, A7, B2, B3 y C.
Carta de compromiso y aceptación de las especificaciones técnicas y obligaciones	Aportar carta de compromiso suscrita por el representante legal, mediante la cual manifieste que tiene pleno conocimiento y acepta las especificaciones técnicas, condiciones y obligaciones establecidas en los documentos que hacen parte del proceso.
Cambios por Garantía	Se refiere a la garantía de cambio del producto ofertado si presenta daño o defectos de fabricación que se hagan evidentes dentro del tiempo estipulado por el fabricante, ajenos a la utilización inadecuada del elemento. En la oferta se debe anotar la garantía dada a cada elemento en forma específica en un formato de tabla.



	Formato para garantías <table><tr><th>Ítem</th><th>Código Interno</th><th>Descripción del bien</th><th>Referencia</th><th>Garantía en meses</th><th>Registro INVIMA</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> La respuesta a una solicitud de Garantía, no puede ser superior a 3 días hábiles mediante respuesta escrita y en caso tal que por motivo de demora en la respuesta a la garantía el paciente se deba quedar sin prótesis por un tiempo prolongado, el contratista debe suministrar un elemento provisional que lo reemplace y no perjudique al paciente. Para los elementos del Subgrupo A8 no se exige garantía mínima, pero debe especificarse el tiempo de garantía sobre defectos de fabricación.	Ítem	Código Interno	Descripción del bien	Referencia	Garantía en meses	Registro INVIMA						
Ítem	Código Interno	Descripción del bien	Referencia	Garantía en meses	Registro INVIMA								
Registro Sanitario INVIMA de los componentes protésicos	El proponente debe presentar registro INVIMA vigente de cada uno de los ítems ofertados o certificado que no lo requiere. En caso de encontrarse en trámite de renovación el proponente deberá demostrar mediante los usos administrativos pertinentes.												
Autorización de apertura y funcionamiento	El proponente deberá anexar la autorización vigente de apertura y funcionamiento aprobado por el INVIMA, de la que trata el artículo 5 de la resolución 2968 de 2015 "Por la cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir los establecimientos que elaboran y adaptan dispositivos médicos sobre medida de tecnología ortopédica externa ubicados en el territorio nacional". De igual forma se aplicará para la red de servicios que el proponente ofrece al Hospital Militar a nivel nacional.												
Certificado de capacidad de almacenamiento (CCA)	Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones técnico sanitario de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento para dispositivos médicos según la Norma vigente. -El oferente deberá anexar si es fabricante: copia del concepto técnico de las condiciones sanitarias expedido por el INVIMA o copia de certificado del cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura BPM vigente. -El oferente deberá anexar si es importador: El certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA vigente. -El oferente deberá anexar si es distribuidor: Acta de inspección de vigilancia y control higiénico sanitario expedida por autoridad competente (Secretaría de salud Departamental, Distrital o Municipal, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos.												
Autorización de distribución del fabricante	El proponente deberá certificar que cuentan con la respectiva autorización de distribución vigente por parte del fabricante y/o exclusividad de los materiales por el tiempo de ejecución del contrato.												

EXPERIENCIA GENERAL

El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo QUINCE (15) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1.El Proponente deberá acreditar la experiencia con MÁXIMO QUINCE (15) CERTIFICACIONES de contratos iniciados, ejecutados y terminados a la fecha y hora prevista para el cierre del proceso y presentación de ofertas, Cuyo(s) objeto(s) o actividades u obligaciones contractuales deben acreditar la **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA TIPO PRÓTESIS EXTERNA PARA EXTREMIDADES Y ORTESIS ORTOPÉDICA; LIGADO AL SOPORTE TÉCNICO Y ASESORÍA PARA USO, ADAPTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS" O "SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA TIPO PRÓTESIS EXTERNA PARA EXTREMIDADES Y ORTESIS ORTOPÉDICA"**.
2. Los contratos deben estar clasificados en el código clasificador de bienes y servicios relacionado, más adelante.



4. La sumatoria del valor de los contratos debe ser equivalente al 70% del valor del presupuesto asignado expresado en SMMLV para cada lote.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

El Comité Técnico Evaluador procederá a verificar directamente en el certificado del RUP la siguiente información:

El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel en el siguiente código para ser habilitada:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42321709	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Implantes ortopédicos quirúrgicos	Implantes de cadera	Prótesis hemiartroplástica de cadera de una pieza
42242000	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Suministros y accesorios de tracción ortopédica	
42242100	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Suministros y accesorios de tracción ortopédica	
42242001	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Dispositivos, accesorios y suministros protésicos	Dispositivos protésicos para las extremidades inferiores
42311505	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Vendas y vendajes y productos relacionados	Vendajes o compresas para uso general
13102022	Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, Espuma, Película y Elastómericos	Caucho y elastómeros	Plásticos termoplásticos	Polipropileno pp
13102017	Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, Espuma, Película y Elastómericos	Caucho y elastómeros	Plásticos termoplásticos	Polietileno de baja densidad hdpe
31201635	Componentes y Suministros de Manufactura	Adhesivos y selladores	Otros adhesivos y selladores	Adhesivo de poliuretano
13111018	Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, Espuma, Película y Elastómericos	Resinas y colofonias y otros materiales derivados de resina	Resinas	Resina polimida
13101906	Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, Espuma, Película y Elastómericos	Caucho y elastómeros	Plásticos termoformados	Poliuretano termoestable pur



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-014-2026-HOMIL

13111003	Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, Espuma, Película y Elastómericos	Resinas y colofonias y otros materiales derivados de resina	Resinas	Resina polester no saturada
12352304	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Compuestos y mezclas	Compuestos inorgánicos	Peróxidos inorgánicos
11162115	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Tejidos y materiales de cuero	Tejidos o telas especiales	Trenza elástica
11151517	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Fibra, hilos e hilados	Fibras	Fibras de alcohol polivinilo
30265802	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Materiales estructurales	Barras y láminas plásticas	Lámina de plástico
11162114	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Tejidos y materiales de cuero	Tejidos o telas especiales	Telas o cintas de velcro
13111005	Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, Espuma, Película y Elastómericos	Resinas y colofonias y otros materiales derivados de resina	Resinas	Resina acrílica estireno acrilonitrilo
30111701	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Hormigón, cemento y yeso	Yesos	Enlucido de yeso
11162401	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Tejidos y materiales de cuero	Guata	Guata de algodón
42143605	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Sujeciones y accesorios	Correas o hebillas o accesorios o suministros de restricción
31151903	Componentes y Suministros de Manufactura	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	Correas	Correas de fibra
13102003	Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, Espuma, Película y Elastómericos	Caucho y elastómeros	Plásticos termoplásticos	Polímero acetal
11131504	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Productos animales no comestibles	Cuero, pieles o materiales textiles de animales	Cueros
31201502	Componentes y Suministros de Manufactura	Adhesivos y selladores	Cinta adhesiva	Cinta aislante eléctrica
31201503	Componentes y Suministros de Manufactura	Adhesivos y selladores	Cinta adhesiva	Cinta de enmascarar
27111508	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas de corte y engarzado y punzones	Sierras
27112739	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas mecánicas	Lija de banda
27112738	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas mecánicas	Lija de detalle



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-014-2026-HOMIL

31201610	Componentes y Suministros de Manufactura	Adhesivos y selladores	Otros adhesivos y selladores	Pegamentos
31162215	Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Remaches	Remache tubular
31162204	Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Remaches	Remaches completos
31161534	Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Tornillos	Tornillo de rosca trapezoidal
31161701	Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Tuercas	Tuercas de anclaje
11101518	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Minerales, minerales metálicos y metales	Minerales	Talco
27111552	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas de corte y engarzado y punzones	Segueta
60121519	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Utensilios de dibujo, suministros y accesorios	Lápices de colores para dibujar de base de cera
27112309	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas de marcar	Lápiz marcador
73181112	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Servicios de maquinado y procesado	Servicios de revestimiento	Servicio de recubrimiento con teflón
31201505	Componentes y Suministros de Manufactura	Adhesivos y selladores	Cinta adhesiva	Cinta doble faz
44121634	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de escritorio	Rollos adhesivos
15121514	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes	Lubricantes espray
31161507	Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Tornillos	Tornillos roscadores
15121902	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Grasas	Grasa
48102109	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento	Papel plástico para envolver alimentos
31161513	Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Tornillos	Tornillos de cabeza perdida
15121501	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes	Aceite motor
53131608	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Jabones
11162111	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Tejidos y materiales de cuero	Tejidos o telas especiales	Malla



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-014-2026-HOMIL

27111909	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas gruesas y de acabado	Espátulas
53102403	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Medias y calcetines	Medias veladas
27111907	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas gruesas y de acabado	Cepillos de alambre
31161801	Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Arandelas	Arandelas de seguridad
11162124	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Tejidos y materiales de cuero	Tejidos o telas especiales	Tela de fieltro
27112802	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Conexiones de herramientas y accesorios	Hojas de sierra
12352310	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Compuestos y mezclas	Compuestos inorgánicos	Siliconas
41104210	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Equipo de laboratorio y científico	Equipo y suministros de purificación de agua para laboratorio	Disolventes
23121612	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Maquinaria y accesorios de textiles y tejidos	Maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil	Agujas para máquina de cose
23131505	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Maquinaria y equipos lapidarios	Equipo y suministros de trituración, lijado y pulido	Cabezas de pulir
20121128	Maquinaria y Accesorios de Minería y Perforación de Pozos	Equipo para perforación y exploración de petróleo y gas	Equipo para cementar	Herramienta de torque y arrastre de reducción
31201517	Componentes y Suministros de Manufactura	Adhesivos y selladores	Cinta adhesiva	Cinta para empaquetar
27111537	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas de corte y engarzado y punzones	Broca para madera
27111710	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Llaves inglesas y guías	Llaves allen
44121618	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de escritorio	Tijeras
60121505	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Utensilios de dibujo, suministros y accesorios	Marcadores de tela
27111901	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas gruesas y de acabado	Cortafríos
27111911	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas gruesas y de acabado	Formones
27111701	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Llaves inglesas y guías	Destornilladores
27111913	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas gruesas y de acabado	Arreglador de bordes
23242101	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Maquinaria y accesorios para cortar metales	Accesorios para máquinas de cortar metales	Cortadora de barras o varillas



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-014-2026-HOMIL

40141735	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Material de ferretería y accesorios	Embudos
41121803	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio	Vasos de precipitados para laboratorio
40142002	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Mangueras	Mangueras de aire
42242002	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Dispositivos, accesorios y suministros protésicos	Dispositivos prostéticos para las extremidades superiores
39121435	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales	Hilos o cables de conexión

VALOR EJECUTADO

El HOSPITAL verificará que la sumatoria de los contratos registrados en el RUP y señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 70% del presupuesto oficial expresado en SMMLV para cada lote.

LOTE 1: (Amputación de miembro inferior)				
CODIGO	RUBRO	100 % PRESUPUESTO ASIGNADO	70% PRESUPUESTO ASIGNADO	SMMLV DEL 70%
A 05 01 01 004 008 20	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	\$ 57.190.979.244,00	\$ 40.033.685.470,80	22864,57

LOTE 2: (Amputación de miembro superior)				
CODIGO	RUBRO	100 % PRESUPUESTO ASIGNADO	70% PRESUPUESTO ASIGNADO	SMMLV DEL 70%
A 05 01 01 004 008 20	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	\$ 2.723.379.964,00	\$ 1.906.365.974,80	1088,79

LOTE 3: (Amputación de miembro superior)				
CODIGO	RUBRO	100 % PRESUPUESTO ASIGNADO	70% PRESUPUESTO ASIGNADO	SMMLV DEL 70%
A 05 01 01 004 008 20	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y	\$ 8.170.139.892,00	\$ 5.719.097.924,40	3266,37



	DE PRECISIÓN, RELOJES			
--	-----------------------------	--	--	--

Para efectos de calcular el valor ejecutado, se tendrá en cuenta el valor en salarios reportado en el RUP. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que se hubiese tenido en el mismo.

NOTA 1: De la certificación o de las certificaciones aportadas se deberá verificar que cuenta con experiencia relacionada al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 2: En caso de no allegar certificaciones, para acreditar experiencia se podrán presentar actas de liquidación o acta de terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los bienes o servicios, con la copia del contrato respectivo, siempre que en dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Para el sector privado se podrán presentar actas de recibo final a satisfacción de los servicios relacionados al objeto del proceso de selección o documento equivalente, igualmente con la copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto la entidad se reserva el derecho a verificar la información contenida en los documentos aportados por el proponente.

NOTA 3: La experiencia certificada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

NOTA 4: El proponente deberá señalar de forma clara, inequívoca, dentro del

FORMATO No. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE el o los consecutivo(s) inscrito(s) en el RUP con el (los) cual(es) pretende validar la experiencia específica habilitante del proponente.

Es de anotar que los datos de los contratos a relacionar deben corresponder exclusivamente a los reportados en el RUP aportado, si el proponente adjunta documentos de experiencias que no están en el RUP, estas no serán tenidas en cuenta al momento de la verificación de requisitos habilitantes de experiencia.

NOTA 5: En caso de que las certificaciones aportadas no contengan toda la información requerida; para el caso de contratos estatales se podrán presentar actas de liquidación junto con la copia del contrato respectivo, y para contratos privados deberán presentar actas de recibo final de los bienes y servicios, igualmente con la copia del contrato respectivo.

CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Formato - Relación certificaciones de experiencia habilitante del proponente dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo, la cual deberá estar inscrita y en firme dentro del Registro único de Proponentes.
2. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-014-2026-HOMIL

oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

Nombre de la empresa Contratante. Dirección y Teléfono del contratante. Nombre del Contratista.

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Número del contrato (si tiene). Objeto del contrato.

Lugar de ejecución

Actividades ejecutadas. Estado del contrato

Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

NOTA 1: Toda la documentación presentada por el oferente se entiende que es bajo la gravedad de juramento, con la implicación legal que de ello se deriva.

3. Cuando se pretenda acreditar experiencia en certificaciones de cumplimiento de operaciones del Mercado de Compras Públicas de la BMC expedida por la firma comisionista, deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

Nombre de la firma comisionista Dirección

Teléfono

Nombre del proponente

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros

Nombre de la negociación Objeto de la negociación Número de la operación

Fecha de inicio y finalización de la negociación Número de operaciones por negociación

Valor de la negociación Estado de la negociación

Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)

Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

4. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
5. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
6. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
7. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.
8. En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.



9. No se aceptarán las certificaciones de contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad.

REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. Regla de sumatoria: Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Así mismo, cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad.

2. La experiencia adquirida en Consorcio o Unión Temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio en la cual fue adquirida.

3. Si el proponente adjunta con su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, conforme a lo que el oferente manifieste y/o allegue, estas deberán estar relacionadas en el Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA dentro de la propuesta y estar inscritas y registradas en el RUP. Si con posterioridad a la presentación de la propuesta el proponente allega otra certificación adicional, la entidad procederá a efectuar la revisión siempre que el mismo lo manifieste relacionándola en el anexo mencionado y que la misma se encuentre registrada e inscrita en el RUP y cumpla con las condiciones exigidas en este numeral "EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE"; sin embargo, para efectos de validar la experiencia la entidad solo validará el número de certificaciones máximas exigidas establecidas y en el orden en el que se presenten en el Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP.

5. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

6. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

- . Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.

- . Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial, teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

7. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el HOSPITAL MILITAR.

8. El HOSPITAL MILITAR podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

9. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección.



NOTA 1: El HOSPITAL MILITAR se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

NOTA 2: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple del documento, tal y como lo establece el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso y deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero, del plazo previsto para la subsanación, Circular Externa Única 1 de 2023 Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

NOTA 4: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones, ni se certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES EXTRANJEROS

Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente. Deberán Acreditar la Experiencia por Medio de Certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente Proceso de Contratación, la Acreditación de la Experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los Oferentes Nacionales o aquellos Extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia. Todos los documentos soporte deberán venir Consularizados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción simple al Castellano, en caso de presentarse en Idioma diferente, conforme se defina en el documento del Pliego de Condiciones Electrónico.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. En consecuencia, se verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento. Para tal evento, será necesario que el proponente adjunte además del formato diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho formato, el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida hasta el tercer nivel en el presente proceso.

No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural (es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-014-2026-HOMIL

sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con mínimo el siguiente código para ser habilitada:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42321709	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Implantes ortopédicos quirúrgicos	Implantes de cadera	Prótesis hemiartroplástica de cadera de una pieza
42242000	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Suministros y accesorios de tracción ortopédica	
42242100	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Suministros y accesorios de tracción ortopédica	
42242001	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Dispositivos, accesorios y suministros protésicos	Dispositivos prostéticos para las extremidades inferiores
42311505	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Vendas y vendajes y productos relacionados	Vendajes o compresas para uso general
13102022	Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, Espuma, Película y Elastómeros	Caucho y elastómeros	Plásticos termoplásticos	Polipropileno pp
13102017	Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, Espuma, Película y Elastómeros	Caucho y elastómeros	Plásticos termoplásticos	Polietileno de baja densidad hdpe
31201635	Componentes y Suministros de Manufactura	Adhesivos y selladores	Otros adhesivos y selladores	Adhesivo de poliuretano
13111018	Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, Espuma, Película y Elastómeros	Resinas y colofonias y otros materiales derivados de resina	Resinas	Resina polimida
13101906	Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, Espuma, Película y Elastómeros	Caucho y elastómeros	Plásticos termoformados	Poliuretano termoestable pur
13111003	Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, Espuma, Película y Elastómeros	Resinas y colofonias y otros materiales derivados de resina	Resinas	Resina polester no saturada
12352304	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Compuestos y mezclas	Compuestos inorgánicos	Peróxidos inorgánicos
11162115	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Tejidos y materiales de cuero	Tejidos o telas especiales	Trenza elástica
11151517	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Fibra, hilos e hilados	Fibras	



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-014-2026-HOMIL

				Fibras de alcohol polivinilo
30265802	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Materiales estructurales	Barras y láminas plásticas	Lámina de plástico
11162114	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Tejidos y materiales de cuero	Tejidos o telas especiales	Telas o cintas de velcro
13111005	Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, Espuma, Película y Elastómericos	Resinas y colofonias y otros materiales derivados de resina	Resinas	Resina acrílica estireno acrilonitrilo
30111701	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Hormigón, cemento y yeso	Yesos	Enlucido de yeso
11162401	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Tejidos y materiales de cuero	Guata	Guata de algodón
42143605	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Sujeciones y accesorios	Correas o hebillas o accesorios o suministros de restricción
31151903	Componentes y Suministros de Manufactura	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	Correas	Correas de fibra
13102003	Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, Espuma, Película y Elastómericos	Caucho y elastómeros	Plásticos termoplásticos	Polímero acetal
11131504	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Productos animales no comestibles	Cuero, pieles o materiales textiles de animales	Cueros
31201502	Componentes y Suministros de Manufactura	Adhesivos y selladores	Cinta adhesiva	Cinta aislante eléctrica
31201503	Componentes y Suministros de Manufactura	Adhesivos y selladores	Cinta adhesiva	Cinta de enmascarar
27111508	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas de corte y engarzado y punzones	Sierras
27112739	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas mecánicas	Lija de banda
27112738	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas mecánicas	Lija de detalle
31201610	Componentes y Suministros de Manufactura	Adhesivos y selladores	Otros adhesivos y selladores	Pegamentos
31162215	Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Remaches	Remache tubular
31162204	Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Remaches	Remaches completos
31161534	Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Tornillos	Tornillo de rosca trapezoidal
31161701	Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Tuercas	Tuercas de anclaje
11101518	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Minerales, minerales metálicos y metales	Minerales	Talco



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-014-2026-HOMIL

27111552	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas de corte y engarzado y punzones	Segueta
60121519	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Utensilios de dibujo, suministros y accesorios	Lápices de colores para dibujar de base de cera
27112309	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas de marcar	Lápiz marcador
73181112	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Servicios de maquinado y procesado	Servicios de revestimiento	Servicio de recubrimiento con teflón
31201505	Componentes y Suministros de Manufactura	Adhesivos y selladores	Cinta adhesiva	Cinta doble faz
44121634	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de escritorio	Rollos adhesivos
15121514	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes	Lubricantes espray
31161507	Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Tornillos	Tornillos roscadores
15121902	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Grasas	Grasa
48102109	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento	Papel plástico para envolver alimentos
31161513	Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Tornillos	Tornillos de cabeza perdida
15121501	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes	Aceite motor
53131608	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Jabones
11162111	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Tejidos y materiales de cuero	Tejidos o telas especiales	Malla
27111909	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas gruesas y de acabado	Espátulas
53102403	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Medias y calcetines	Medias veladas
27111907	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas gruesas y de acabado	Cepillos de alambre
31161801	Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Arandelas	Arandelas de seguridad
11162124	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Tejidos y materiales de cuero	Tejidos o telas especiales	Tela de fieltro
27112802	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Conexiones de herramientas y accesorios	Hojas de sierra



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-014-2026-HOMIL

12352310	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Compuestos y mezclas	Compuestos inorgánicos	Siliconas
41104210	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Equipo de laboratorio y científico	Equipo y suministros de purificación de agua para laboratorio	Disolventes
23121612	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Maquinaria y accesorios de textiles y tejidos	Maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil	Agujas para máquina de cose
23131505	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Maquinaria y equipos lapidarios	Equipo y suministros de trituración, lijado y pulido	Cabezas de pulir
20121128	Maquinaria y Accesorios de Minería y Perforación de Pozos	Equipo para perforación y exploración de petróleo y gas	Equipo para cementar	Herramienta de torque y arrastre de reducción
31201517	Componentes y Suministros de Manufactura	Adhesivos y selladores	Cinta adhesiva	Cinta para empaquetar
27111537	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas de corte y engarzado y punzones	Broca para madera
27111710	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Llaves inglesas y guías	Llaves allen
44121618	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de escritorio	Tijeras
60121505	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Utensilios de dibujo, suministros y accesorios	Marcadores de tela
27111901	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas gruesas y de acabado	Cortafríos
27111911	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas gruesas y de acabado	Formones
27111701	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Llaves inglesas y guías	Destornilladores
27111913	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas gruesas y de acabado	Arreglador de bordes
23242101	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Maquinaria y accesorios para cortar metales	Accesorios para máquinas de cortar metales	Cortadora de barras o varillas
40141735	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Material de ferretería y accesorios	Embudos
41121803	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio	Vasos de precipitados para laboratorio
40142002	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Mangueras	Mangueras de aire
42242002	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Dispositivos, accesorios y suministros protésicos	Dispositivos protéticos para las extremidades superiores



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-014-2026-HOMIL

39121435	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales	Hilos o cables de conexión
----------	--	---	--	----------------------------

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación, incluidas las adiciones, o modificaciones, se dividirá por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones o adiciones.

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE NO REPOSA EN EL RUP.

AÑO	SMMLV
2026	\$ 1.750.905
2025	\$1.423.500
2024	\$1.300.000
2023	\$ 1.160.000
2022	\$ 1.000.000
2021	\$ 908.526
2020	\$ 877.803
2019	\$ 828.116
2018	\$ 781.242

Teniendo en cuenta el objeto que deberá desarrollar los futuros contratistas en el marco de la ejecución de los contratos, y que en el Registro Único de Proponentes - RUP no es posible verificar de manera específica que la experiencia del proponente obedezca a lo requerido para acreditarla se hace necesario para el presente proceso de selección solicitar adicional a la información contenida en el RUP, certificaciones que validen la experiencia específica del proponente, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 0287 de 2026, incorporado en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad dará aplicación al criterio habilitante diferencial en materia de experiencia, de la siguiente manera:

Los proponentes que acrediten la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026, podrán acreditar la experiencia mínima exigida mediante cinco (05) contratos adicionales al máximo requerido, siempre que este corresponda a contratos ejecutados (iniciados y terminados), inscritos en el RUP, cuya sumatoria en valores sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial del proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, y que hayan sido ejecutados en su totalidad a la fecha de cierre del proceso de selección, con objeto relacionado con: **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA TIPO PRÓTESIS EXTERNA PARA EXTREMIDADES Y ORTESIS ORTOPÉDICA; LIGADO AL SOPORTE TÉCNICO Y ASESORÍA PARA USO, ADAPTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS" O "SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA TIPO PRÓTESIS EXTERNA PARA EXTREMIDADES Y ORTESIS ORTOPÉDICA".**

Nota 1: El proponente que desee acceder a este tratamiento diferencial deberá acreditar dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026, mediante certificaciones expedidas bajo la gravedad de juramento, con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.



Nota 2: Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), este tratamiento se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con las condiciones señaladas y tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%), aportando la experiencia en proporción a su participación.

EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015, la Entidad dará aplicación al criterio habilitante diferencial en materia de experiencia, de la siguiente manera:

Los proponentes que acrediten la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, podrán acreditar la experiencia mínima exigida mediante cinco (05) contratos adicionales al máximo requerido, siempre que este corresponda a contratos ejecutados (iniciados y terminados), inscritos en el RUP, cuya sumatoria en valores sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial del proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, y que hayan sido ejecutados en su totalidad a la fecha de cierre del proceso de selección, con objeto relacionado con: **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA TIPO PRÓTESIS EXTERNA PARA EXTREMIDADES Y ORTESIS ORTOPÉDICA; LIGADO AL SOPORTE TÉCNICO Y ASESORÍA PARA USO, ADAPTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS" O "SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA TIPO PRÓTESIS EXTERNA PARA EXTREMIDADES Y ORTESIS ORTOPÉDICA"**.

Nota 1: El proponente que desee acceder a este tratamiento diferencial deberá acreditar dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, mediante certificaciones expedidas bajo la gravedad de juramento, con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), este tratamiento se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con las condiciones señaladas y tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%), aportando la experiencia en proporción a su participación.

Habilitantes para ofertas parciales.

En caso de que un oferente se presente con una oferta parcial, las condiciones habilitantes serán las siguientes.

1. Si presenta oferta parcial para los LOTES 1 y 2, sin incluir el 3 las condiciones habilitantes son las mismas que para la oferta total de los tres grupos. Las capacitaciones tendrán las mismas condiciones enunciadas.
2. Si presenta oferta parcial para el LOTE 1, sin incluir los LOTES 2 y 3, las condiciones habilitantes serán las mismas que para ofertar de los tres grupos, exceptuando la presentación de los sensores de actividad mioeléctrica. Las capacitaciones tendrán las mismas condiciones enunciadas.
3. Si presenta oferta parcial para el LOTE 2, sin incluir los LOTES 1 y 3, no deberá presentar propuesta del sistema CAD CAM ni las condiciones exigidas para la atención del Programa de Atención Descentralizada de Pacientes Amputados. Las capacitaciones se deberán realizar dos veces al mes con una duración de dos horas cada una durante la vigencia del



- contrato
- Si presenta oferta para los LOTES 2 y 3 sin el LOTE 1, no deberá cumplir con la condición de proveer el sistema CAD CAM, ni las condiciones exigidas para la atención del Programa de Atención Descentralizada de Pacientes Amputados. Las capacitaciones se deberán realizar dos veces al mes con una duración de dos horas cada una durante la vigencia del contrato
 - Si presenta oferta parcial para el LOTE 3, sin incluir LOTES 1 y 2, no deberá presentar propuesta con los sensores de actividad mioeléctrica, ni del sistema CAD CAM, ni las condiciones exigidas para la atención del Programa de Atención Descentralizada de Pacientes Amputados. Deberá realizar al menos 3 capacitaciones sobre prótesis para miembro inferior cada año durante la vigencia del contrato.

6. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que: “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)”

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: “(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)”

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: SOLO SE ASIGNARÁ PUNTAJE A LAS OFERTAS QUE SE ENCUENTREN HABILITADAS POR EL COMITÉ ECONÓMICO, JURÍDICO Y TÉCNICO.

6.1. CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACIÓN

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
TÉCNICA LOTE 1	75 PUNTOS MÁXIMO
TÉCNICA LOTE 2	70 PUNTOS MÁXIMO
TÉCNICA LOTE 3	95 PUNTOS MÁXIMO



ECONÓMICA	100 PUNTOS MÁXIMO POR CADA LOTE
BIENES Y/O SERVICIOS ORIGINALES O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD	20% MÁXIMO
BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	10% MÁXIMO
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 % adicional sobre el puntaje total otorgado
CUMPLIMIENTO MIPYME PARA PUNTAJE	0.25 % adicional sobre el puntaje total otorgado
INCENTIVO A LOS PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD MÁXIMO UN PUNTO	1%
MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR	340 PUNTOS (20% / 10%) + (1%) + 0,25+0,25.
REDUCCIÓN DE PUNTAJE	2% De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

6.1.2. PONDERACIÓN TÉCNICA MÁXIMO (DE CONFORMIDAD A CADA LOTE).

La ponderación técnica del presente proceso se asignará para cada uno de los lotes así:

"(...) ARTÍCULO 88. FACTORES DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR. *Modifíquese el numeral 2 del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido:*

"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

PARÁGRAFO. *Adiciónese un párrafo 6o en el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 del siguiente tenor:*



"El Gobierno Nacional podrá establecer procedimientos diferentes al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera que los mismos se acomoden a las particularidades de los objetos a contratar, sin perjuicio de la posibilidad de establecer procedimientos comunes. Lo propio podrá hacer en relación con el concurso de méritos". (...)”

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES.

1. Lote 1 – Grupo A: Se calificará un puntaje máximo de 75 puntos de la siguiente manera.

CRITERIO	EVALUACIÓN	PUNTOS
GARANTÍA GENERAL	GARANTÍA OFRECIDA EN MESES MULTIPLICADA POR 30 DIVIDIDO POR LA MAYOR GARANTÍA OFRECIDA EN MESES	30
NÚMERO DE CIUDADES DE RED DE SERVICIO OFERTADA	NÚMERO DE CIUDADES OFERTADO MULTIPLICADO POR 15 DIVIDIDO EN EL MAYOR NÚMERO DE CIUDADES OFERTADAS.	15
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	INCLUYA DENTRO DE LA OFERTA LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA CON EQUIPOS SISTEMATIZADOS QUE MEJORE LOS VOLUMENES DE PRODUCCIÓN, LOS TIEMPOS DE FABRICACIÓN, AGILICE LOS PROCESOS DE ADAPTACIÓN PROTÉSICA.	10
CAPACITACIONES CERTIFICADA	NÚMERO DE HORAS OFERTADAS AL AÑO DE CAPACITACIONES TÉCNICAS Y CLÍNICO ASISTENCIALES CERTIFICADAS MULTIPLICADO POR 5 DIVIDIDO EN EL MAYOR NÚMERO DE HORAS OFERTADAS CERTIFICACIONES MÍNIMO 40 HORAS	5
VOLUMEN SEMANAL DE SOCKETS DEFINITIVOS Y PROVISIONALES	NÚMERO DE SOCKETS TOTALES (DEFINITIVOS Y PROVISIONALES) OFERTADOS A LA SEMANA MULTIPLICADO POR 10 DIVIDIDO POR EL NÚMERO MAYOR DE SOCKETS OFERTADOS.	10
COMPONENTES CON RESISTENCIA AL AGUA	DOS REFERENCIAS DE RODILLAS RESISTENTES AL AGUA OBTIENE EL PUNTAJE MÁXIMO, UNA SOLA 50% DEL PUNTAJE MÁXIMO.	5

2. Lote 2 – Grupo B: Se calificará un puntaje máximo de 70 puntos de la siguiente manera.

CRITERIO	EVALUACIÓN	PUNTOS
GARANTÍA GENERAL	GARANTÍA OFRECIDA EN MESES MULTIPLICADA POR 40 DIVIDIDO POR LA MAYOR GARANTÍA OFRECIDA EN MESES.	40
GARANTÍACOMPONENTES ELECTRÓNICOS	GARANTÍA IGUAL O SUPERIOR A 36 MESES EN TODOS LOS COMPONENTES DE CONTROL ELECTRÓNICO.	20
CAPACITACIONES	NÚMERO DE HORAS OFERTADAS AL AÑO DE CAPACITACIONES CERTIFICADAS TÉCNICAS Y CLÍNICO ASISTENCIALES MULTIPLICADO POR 10 DIVIDIDO EN EL MAYOR NÚMERO DE HORAS OFERTADAS	10

3. Lote 3 – Grupo C: Se calificará un puntaje máximo de 95 puntos de la siguiente manera.

CRITERIO	EVALUACIÓN	PUNTOS
----------	------------	--------



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-014-2026-HOMIL

GARANTÍA GENERAL	GARANTÍA OFRECIDA EN MESES MULTIPLICADA POR 20 DIVIDIDO POR LA MAYOR GARANTÍA OFRECIDA EN MESES	30
CAPACITACIONES CERTIFICACIONES	CERTIFICACIÓN EN MIEMBRO SUPERIOR CANTIDAD MÍNIMA DE 120 HORAS CERTIFICACIÓN MÍNIMA 2 TECNÓLOGOS CADA SEMESTRE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	15
PESO DE LA RODILLA INCLUYENDO LA BATERÍA	SE LE OTORGARÁ 15 PUNTOS A LA RODILLA DE MENOR PESO BAJO LA SIGUIENTE FÓRMULA: RODILLA DE MENOR PESO POR 15 / ENTRE EL PESO DE LA RODILLA OFERTADA.	15
RESISTENCIA AL AGUA	QUIEN OFREZCA Y GARANTICE RODILLA RESISTENTE AL AGUA (CARACTERÍSTICA DE RESISTENCIA AL AGUA EN GENERAL) CERTIFICADAS POR EL FABRICANTE.	10
TIEMPO DURACIÓN DE BATERÍA	SE LE OTORGARÁ 10 PUNTOS QUIEN GARANTICE "LA RODILLA DE MAYOR DURACIÓN DE BATERÍA BAJO LA SIGUIENTE FÓRMULA" TIEMPO OFERTADO DE DURACIÓN DE LA BATERÍA POR 10 / ENTRE EL MAYOR TIEMPO OFERTADO (DE LAS OFERTAS) DE DURACIÓN DE LA BATERÍA DE LA RODILLA, CERTIFICADO POR EL FABRICANTE.	10
EL OFERENTE QUE OFREZCA MÁS DE TIEMPO DE LA GARANTÍA MÍNIMA EXIGIDA TENDRÁ LOS SIGUIENTES PUNTOS	1 año a mas	5
	2 años o mas	10
	3 años o mas	15

La ponderación se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

1. **GARANTÍA GENERAL DEL FABRICANTE: (Lote 1, 2 y 3):** La calidad se evaluará por ítem mediante la calificación diferencial de garantía y experiencia con el producto. Se dará un puntaje máximo de 30 puntos para los elementos del Lote 1 – Grupo A, 40 puntos para los elementos del Lote 2 – Grupo B y 30 puntos para los elementos del Lote 3 – Grupo C.

Garantía Total:

Se refiere a la garantía que el fabricante de los productos ofertados dé sobre defectos de fabricación o daño prematuro por uso normal y que se encuentra en los catálogos o certificada directamente por dicho fabricante. No se acepta garantía del distribuidor. Se calificará de acuerdo a la fórmula: Garantía ofrecida en meses multiplicada por el máximo de puntos ofrecidos para cada grupo dividido por la mayor garantía ofrecida en meses.

El tope máximo de garantía que se aceptará como válido, en cuanto a la extensión de garantía por el fabricante, no podrá superar más del 100% del tiempo especificado en los catálogos o en las garantías usuales que da el fabricante.

Para la evaluación de la garantía se tendrá en cuenta del anexo técnico del Grupo A los Subgrupos A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, del Grupo B los Subgrupos B1, B2, B3. Igualmente el grupo C. Se aclara que la calificación de la garantía se dará solo para los grupos mencionados, los cuales corresponden a componentes protésicos. Con respecto a los ítems de elementos de consumo, no se calificará garantía (subgrupo A8).



Para presentar la garantía general ofrecida deben anexarla en un formato o una tabla de Excel así:

Ítem	Código Interno	Descripción del bien	Garantía en meses

2. **NÚMERO DE CIUDADES DE RED DE SERVICIO PROGRAMA PADPA:**

(Lote 1): Para dar cumplimiento con las necesidades del programa PADPA el oferente debe contar con una red de servicio para proveer la asistencia, soporte técnico, asesoría, soporte en producción, control de procesos dentro del Programa de Atención Descentralizada PADPA, como mínimo en las ciudades de Medellín, Cali, Bucaramanga, Cúcuta, Barranquilla, Neiva , Armenia y Montería.

Es decir que mínimo se debe ofrecer una red de servicios aprobada por el INVIMA en estas 8 ciudades. Los oferentes podrán ofertar una red de servicios adicional y sobre el total de ciudades ofertadas se hará la calificación, con la siguiente fórmula: **NÚMERO DE CIUDADES OFERTADO MULTIPLICADO POR 15 DIVIDIDO EN EL MAYOR NÚMERO DE CIUDADES OFERTADAS**. Es de aclarar que el total de las ciudades ofertadas deben estar enmarcadas dentro del total de las 12 ciudades donde se efectúan brigadas PADPA. (El restante de las ciudades donde se asiste a brigadas son: Florencia, Carepa, Pasto, Valledupar). Ninguna de las ciudades que se oferte puede estar por fuera de las ciudades donde se realizan las brigadas.

Para las ciudades adicionales ofertadas el oferente deberá aportar los documentos para garantizar la acreditación.

3. **TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA: (Lote 1):** Los procesos de fabricación teniendo en cuenta el volumen de usuarios atendidos puede beneficiarse de la inclusión de elementos tecnológicos sistematizados, el oferente que a través de su propuesta genere una transferencia de tecnología la cual al final del contrato pueda ser donada al Hospital Militar Central recibirá una calificación técnica de 10 puntos.

Esta transferencia tecnológica puede incluir los equipos, programas, instalaciones móviles, herramientas o sistemas que permitan mejorar los procesos de producción, buscando que se lleve a cabo de una forma más limpia, disminuya los tiempos de fabricación, permita llevar un registro digital de la información de fabricación de los elementos, pueda ser utilizada en los diferentes niveles de fabricación de prótesis y órtesis, y de esta forma se pueda lograr mejorar más la atención de nuestros usuarios reduciendo los tiempos de entregas de los dispositivos.

El objetivo de esta transferencia tecnológica es en definitiva mejorar la atención de nuestros usuarios. La implementación de esta tecnología debe incluir la adecuación física, técnica y capacitación necesaria, al igual de los insumos que se requieran para el funcionamiento durante la ejecución del contrato, esta propuesta de transferencia debe correr por cuenta del oferente. Una vez implementados esta tecnología el oferente debe comprometerse una vez finalizado el contrato a donar los equipos al Hospital para que continúe siendo parte integral del sistema de producción.

4. **CAPACITACIONES: (Lote 1, 2 y 3):** Se calificará de acuerdo al número de horas ofertadas de capacitación para el área técnica y clínico asistencial (médicos especialistas, fisioterapeutas), como mínimo se debe ofertar 40 horas al año por certificación para cada área. Se calificará con un máximo de 50 puntos para el Lote 1 – Grupo A, 100 puntos para el Lote 2 – Grupo B y 50 puntos para el Lote 3 – Grupo C y se aplica la siguiente fórmula: **Número de horas ofertadas de capacitaciones técnicas y clínico asistenciales multiplicado**



por el máximo puntaje ofrecido por lote o grupo dividido en el mayor número de horas ofertadas.

Con el fin de fortalecer la capacidad técnica y operativa del servicio, así como garantizar la actualización permanente del talento humano vinculado al proceso de rehabilitación protésica, el oferente deberá asumir el compromiso de certificar, con una periodicidad semestral, a dos (2) tecnólogos protesista en miembro superior y/o miembro inferior. Dicha certificación deberá ser impartida por una entidad o institución competente en la materia (definir los puntajes).

5. VOLUMEN SEMANAL DE SOCKETS DEFINITIVOS: (Lote 1): Se calificará con un máximo de 5 puntos.

Se calificará de acuerdo a la fórmula: $\text{NÚMERO DE SOCKETS TOTALES (DEFINITIVOS Y PROVISIONALES) OFERTADOS A LA SEMANA MULTIPLICADO POR 5 DIVIDIDO POR EL NÚMERO MAYOR DE SOCKETS OFERTADOS}$. Se debe garantizar una capacidad para fabricación de mínimo 10 sockets definitivos a la semana. Este puntaje se asigna en forma global a la calificación técnica de toda la oferta y no por ítem.

El otorgamiento de la puntuación se evaluará la capacidad ofertada de producción de sockets terminados bajo los siguientes parámetros:

- Proceso manual: máximo 6 sockets terminados laminados a la semana por técnico.
- Proceso digitalizado: máximo 8 sockets terminados laminados a la semana por técnico.

Deben tener al menos un técnico por cada 6 sockets semanales y al menos un técnico por cada 8 sockets semanales con tecnología digital. En caso no demostrar la capacidad instalada de infraestructura física (con cuantos bancos de trabajo cuentan) y de personal se calificará en cero (0) este parámetro de calificación.

Deben especificar el sistema que ofertan para la elaboración de los sockets y deben enviar soportes de la infraestructura física acreditada por INVIMA, el número de técnicos con nombre, número de cédula, certificados de formación y constancia de vinculación con la empresa oferente.

Adicionalmente el número potencial de sockets que se oferte debe garantizarse especificando la metodología que se va a utilizar para su fabricación y se deberá describir dicha metodología y demostrar la infraestructura necesaria para llevar a cabo el proceso. Cualquiera que sea el sistema o tecnología utilizada para la toma de moldes, el oferente debe garantizar la toma de moldes en las instalaciones del Hospital Militar Central para el control y evitar desplazamientos innecesarios de los pacientes.

6. COMPONENTES CON RESISTENCIA AL AGUA: (Lote 1): El oferente que, dentro de los ítems que incluyan rodillas protésicas, neumáticas o hidráulicas, ofrezcan referencias con características técnicas adicionales que incluyan resistencia al deterioro por agua o humedad; por cada referencia ofrecida (no por cada ítem) se asignará un puntaje de 2.5 puntos para un máximo de dos referencias por 5 puntos.

7. GARANTÍA COMPONENTES ELECTRÓNICOS: (Lote 2): Para los elementos de control electrónico de miembro superior (Lote 2 – Grupo B) se les dará un puntaje de 20 puntos en la calificación técnica a las ofertas que presenten garantías iguales o superiores a 36 meses en estos elementos. Para la



asignación del puntaje todos los elementos de control electrónico (manos, codos, rodillas, cargadores, electrodos) dentro de la oferta deben cumplir con esta garantía.

8. **PESO DE LA RODILLA INCLUYENDO LA BATERÍA: (Lote 3):** Se le otorgará un máximo 15 puntos a la rodilla ofertada de menor peso bajo la siguiente fórmula: rodilla de menor peso por 15 / entre el peso de la rodilla ofertada.
9. **RESISTENCIA AL AGUA: (Lote 3):** Quien ofrezca una rodilla resistente al agua (característica de resistencia al agua en general) certificadas por el fabricante se le otorgará un máximo de 10 puntos en la calificación.
10. **TIEMPO DURACIÓN DE BATERÍA: (Lote 3):** Se le otorgará un máximo de 10 puntos a la rodilla de mayor duración de batería bajo la siguiente fórmula: tiempo ofertado de duración de la batería por 10 / entre el mayor tiempo ofertado (de las ofertas) de duración de la batería de la rodilla, certificado por el fabricante.

6.1.3. CRITERIOS DE PONDERACIÓN ECONÓMICA OPCIÓN 1 (100 PUNTOS)

Para efectos de la evaluación económica se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico considerados como factor excluyente.

La **EVALUACIÓN ECONÓMICA** para el presente proceso, se aplicará sobre los criterios que se enumeran a continuación, siendo el máximo puntaje por este concepto CIEN PUNTOS (100) para cada lote, cada uno de los cuales será objeto de calificación separadamente, por lo tanto, las ofertas habilitadas tendrán puntajes como se establece a continuación:

La oferta que presente el **MENOR VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA**, de cada lote se le asignará el mayor puntaje (100 puntos), las demás se calificarán teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$\text{Ponderación del precio} = \text{OMVT} * 100 / \text{VTOE}$$

Donde:

OMVT = Oferta menor valor total

VTOE = Valor total ofertado a evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 100 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

6.1.4. ACREDITACIÓN VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 392 DE 2018, SE LE OTORGARA UN UNO POR CIENTO (1%), DEL TOTAL DE LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES A LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN LA VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

a) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificara (mediante documento escrito y debidamente firmado) el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.



a) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

NOTA: La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

6.1.5. PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 680 de 2021, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Dentro del análisis del sector se verifico que no existen bienes colombianos relevantes ni bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por lo que el Hospital Militar Central no asignará puntaje por bienes nacionales, **por el contrario asignara puntaje por servicios de origen nacional, así:**

Una vez efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará así:

1. Veinte por ciento (20%) de la sumatoria del puntaje técnico y económico, para oferentes de servicios de origen cien por ciento (100%) nacional y oferente de servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente.
2. Diez por ciento (10%) de la sumatoria del puntaje técnico y económico, para oferentes de servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.



NOTA 1: Para certificar que los servicios son de origen nacional, debe anexar:

- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporará a la ejecución del contrato personal que sean empleados o contratistas colombianos por prestación de servicios, cuyo porcentaje será equivalente al cien (100%). Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo con el perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.
- Persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal.

NOTA 2: En caso de ser Servicios extranjeros con trato nacional, debe anexar:

- Los oferentes de servicios provenientes de Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; oferentes de servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad y servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN; deben anexar copia del acuerdo donde se verifique que se encuentra cobijado por el mismo.
- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporara a la ejecución del contrato mínimo de dos (2) personas de origen colombiano del equipo de trabajo exigido. Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo al perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.

NOTA 3: En caso de ser Extranjero que incorpore servicios nacionales, debe anexar:

- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporara a la ejecución del contrato mínimo de dos (2) personas de origen colombiano del equipo de trabajo exigido. Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo al perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.

NOTA 4: En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA 5: Los documentos que acrediten el puntaje de apoyo a la industria deberán ser presentados con la propuesta y los mismos no serán subsanables.

6.1.6. PONDERABLE ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25%.
--

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:



5. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes



acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios.

6.1.7. PONDERABLE ADICIONAL DE MIPYMES 0.25%

La Entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten la clasificación empresarial como MIPYME, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica:

(...)

*Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, **teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.***

(...) Subrayado y Negrilla fuera del texto.

Nota: Para efectos de comprobar las condiciones para la acreditación de MiPymes, éstas serán verificadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 el cual adición el artículo **2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015**, el cual establece:

(...)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.



PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

(...)

6.1.8. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

En caso de que, al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar CON LA OFERTA el auto admisorio de la demanda, la cual deberá haberse admitido antes del cierre de presentación de ofertas.

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia. El comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se encuentra en el anexo denominado "MATRIZ DE RIESGOS".

8. GARANTÍAS

El oferente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el Estudio Previo y en el **pliego de condiciones electrónico establecido en SECOP II**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:



Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTÍA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20 % sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	30% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	8% sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	5 % del valor del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.



Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que éste proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES, como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	SI	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	SI
	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	SI
ISRAEL		SI	SI	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los oferentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios	Plazo cuando hay publicidad en el Plan
----------------------------	---------------	--------------------------	--



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-014-2026-HOMIL

		características Técnicas Uniformes	Anual Adquisiciones de
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días
ISRAEL	40 días	10 días	10 días
MEXICO	40 días	N/A	25 días

10. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACION	NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMAS
GERENTE DE PROYECTO	Cr.(RA) Guillermo Alfredo Vega Torres	Subdirector del Sector Defensa Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	Coronel Jorge Becerra Valderrama	Coronel Jorge Becerra Valderrama	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	Alejandro Villamizar Torres	PS Abogado. Área Gestión Contratos	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	Juan Camilo Angulo Soledad	PS Económico. Área Gestión Contratos	